



Hacienda



# Memorias de Hacienda 2023-2024

**Ricardo Bonilla González**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Gustavo Petro Urrego

**MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Ricardo Bonilla González

**VICEMINISTRO GENERAL**

Diego Alejandro Guevara Castañeda

**VICEMINISTRA TÉCNICA**

Marta Juanita Villaveces Niño

**SECRETARIA GENERAL**

Jennifer Ruiz González

**DIRECTOR GENERAL DEL  
PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

Jairo Alonso Bautista

**DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO  
PÚBLICO Y TESORO NACIONAL**

José Roberto Acosta Ramos

**DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN  
ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Flor Esther Salazar Guatibonza

**DIRECTOR GENERAL DE APOYO FISCAL**

Néstor Mario Urrea Duque

**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA  
MACROECONÓMICA**

Daniel Osorio Rodríguez

**DIRECTORA GENERAL DE  
PARTICIPACIONES ESTATALES**

Piedad Muñoz Rojas

**JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA**

María Isabel Cruz Montilla

**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

María del Pilar Florido Caicedo

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y  
ADUANAS NACIONALES -DIAN**

Jairo Orlando Villabona Robayo

Director General

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA**

César Ferrari

Superintendente

**FONDO ADAPTACIÓN**

Helga María Rivas

Gerente

**UNIDAD DE PROYECCIÓN  
NORMATIVA Y ESTUDIOS DE  
REGULACION FINANCIERA -URF**

Mónica Higuera Garzón

Directora General

**COLJUEGOS**

Marco Emilio Hincapié Ramírez

Presidente

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES  
-SAE**

Daniel Rojas

Presidente (e)

**CONTADURÍA GENERAL DE LA  
NACIÓN**

Mauricio Gómez Villegas

Contador General de la Nación

**CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Nicolás Corso Salamanca

Presidente

**EDICIÓN Y REDACCIÓN**

Ministerio de Hacienda y Crédito  
Público

Coljuegos

Dian

Fondo Adaptación

Superintendencia Financiera

URF

CISA

SAE

Contaduría General de la Nación

ITRC

Entidades del Grupo Bicentenario

**Viceministerio General**

Mónica Margarita Pinedo García

**Diseño y selección de imágenes**

Daniela María Villalobos González

**Jefe de Comunicaciones**

Edgar Laiton

**Asesor Comunicaciones**

Olga Ximena Novoa

**Edición**

Agosto de 2024

Anual

Hecho en Colombia

@Ministerio de Hacienda y Crédito  
Público

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Síguenos en nuestras redes sociales

Twitter: @minhacienda

Instagram: Minhacienda

# Contenido

<b>Capítulo 1. Recuperación Económica en Marcha .....</b>	<b>8</b>
1.1 Principales variables económicas .....	8
1.2 Cierre fiscal 2023 .....	12
1.3 Política de precios de combustibles líquidos .....	16
1.4 Política Fiscal Verde .....	17
<b>Capítulo 2. Financiamiento Social y Sostenible.....</b>	<b>20</b>
2.1 Primera Emisión de Bonos Sociales.....	20
2.2 Primera Emisión de un ETF (Exchange Traded Fund) .....	20
2.3 Respaldo a Entidades Territoriales en materia crediticia .....	21
2.4 Reglamentación del FIP.....	21
2.5 Aprobación del Cupo de Endeudamiento.....	22
2.6 Administración Transitoria del FONPET.....	22
2.7 Estrategia de Protección Financiera - EPF .....	25
<b>Capítulo 3. Sistema Financiero al Alcance y al Servicio de Todos .....</b>	<b>27</b>
3.1 Financiación para la transformación productiva y el desarrollo sostenible .....	27
3.2 Inclusión Financiera.....	30
3.3 Esquemas prudenciales.....	34
3.4 Supervisión Digital .....	35
3.5 Matriz de Supervisión .....	36
3.6 Depuración Normativa .....	37
3.7 Modernización de la Superintendencia Financiera .....	37
3.8 Victorias Regulatorias de la Superintendencia Financiera de Colombia.....	38
<b>Capítulo 4. Sistema de Protección Social.....</b>	<b>41</b>
4.1 Seguimiento de orden fiscal y financiero al Sistema de Seguridad Social en Salud.....	41
4.2 Saneamiento de pasivos - artículo 153° de la Ley 2294 de 2023 .....	42
4.3 Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL .....	42

4.4 Sistema General de Pensiones .....	43
<b>Capítulo 5. La Inversión como Motor del Cambio.....</b>	<b>46</b>
5.1 Presupuesto General de la Nación 2024 .....	46
5.2 Austeridad Fiscal.....	48
5.3 Sistema General de Regalías .....	49
5.4 Seguimiento y Transparencia Presupuestal .....	56
<b>Capítulo 6. Entidades para la Transformación Social .....</b>	<b>59</b>
6.1 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.....	59
6.2 Central de Inversiones CISA .....	63
6.3 SAE.....	67
6.4 COLJUEGOS .....	70
6.5 Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP .....	74
6.6 Fondo Adaptación.....	79
<b>Capítulo 7. Fortalecimiento Institucional para la Gestión Territorial .....</b>	<b>83</b>
7.1 Seguimiento a Resultados fiscales de gobernaciones y alcaldías para la vigencia 2023 83	
7.2 Acuerdos de Reestructuración de Pasivos ARP.....	83
7.3 Gestión Sectorial.....	84
7.4 Implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas. ....	85
7.5 Acciones de fortalecimiento institucional, asistencia técnica y propuestas normativas en materia tributaria territorial. ....	86
<b>Capítulo 8. Transparencia como Pilar de la Gestión Pública.....</b>	<b>89</b>
8.1 Contaduría General de la Nación -CGN.....	89
8.2 Agencia ITRC.....	99

## **Separata Especial Grupo Bicentenario**

## Índice de gráficas

Gráfica 1. Tasa de desempleo, tasa de ocupación y tasa global de participación (%).....	10
Gráfica 2. Inflación anual total (fin de periodo, %) .....	11
Gráfica 3. Balance de cuenta corriente (% del PIB).....	12
Gráfica 4. Deuda Neta del GNC 2023 .....	16
Gráfica 5. Posición neta del FEPC para 2008-2023.....	17
Gráfica 6. Portafolio trasladado a PRAG.....	25
Gráfica 7. Apropiaciones Presupuesto General de la Nación – PGN.....	46
Gráfica 8. Composición PGN 2024 .....	47
Gráfica 9. Inversión y Servicio de Deuda- Apropiaciones PGN .....	47
Gráfica 10. Inversión 2024 en línea con el PND .....	48
Gráfica 11. Apropiaciones del SGR 2012-2024 .....	51
Gráfica 12. Apropiación Ejecutable a mayo de 2024 SGR Bienio 2023- 2024.....	52
Gráfica 13. Recaudo Bruto como % del PIB (2005-2024) .....	59
Gráfica 14. Aprehensiones.....	60
Gráfica 15. Manzanas informales en la UPZ Engativá .....	75
Gráfica 16. Estructura del Régimen de Contabilidad.....	92
Gráfica 17. Capacitación presencial con enfoque regional (ago 23 – may 24).....	94

## Índice de Tablas

Tabla 1. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque del gasto (%) .....	9
Tabla 2. Balance Fiscal 2023.....	12
Tabla 3. Ingresos GNC 2023 .....	13
Tabla 4. Gasto GNC 2023 .....	14
Tabla 5. Descomposición Regla Fiscal.....	15
Tabla 6. Portafolio FONPET administrado por la DGCPTN .....	23
Tabla 7. Depósitos a la vista administrados por la DGCPTN.....	23
Tabla 8. Portafolio FONPET deuda local diferentes a TES clase B.....	23
Tabla 9. FONPET - Deuda emitida en el extranjero .....	24
Tabla 10. Victorias Regulatorias de la Superintendencia Financiera de Colombia 2023-2024 .....	38

Tabla 11. Evolución fuentes del SGSSS 2018-2023 (\$ miles de millones) .....	41
Tabla 12. Evolución usos del SGSSS 2018-2023 (\$ miles de millones) .....	41
Tabla 13. Indicadores de seguimiento al Sistema General de Riesgos Laborales .....	42
Tabla 14. Presupuesto Sector Prestacional.....	43
Tabla 15. Presupuesto Vigente SGR Bienio 2023-2024 .....	49
Tabla 16. Presupuesto de Gasto SGR Bienio 2023- 2024 por Tipo de Asignación .....	50
Tabla 18. Ejecución presupuestal SGR Vigencia 2023-2024 .....	53
Tabla 19. Aprobación OCAD MHCP en representación del Gobierno nacional 2023 -2024 ...	54
Tabla 20. OCAD Regionales en los que participa el MHCP - Vigencia 2023-2024 .....	54
Tabla 21. Características inmuebles arriendo social .....	65
Tabla 22. Conciliación de cifras de activos entregados por la FGN y recibidos por SAE.....	70
Tabla 23. Recaudo de Derechos de Explotación .....	71
Tabla 24. Relación brigadas de atención realizadas UGPP .....	76
Tabla 25. Resumen fondos administrados por la UGPP .....	78
Tabla 26. Macroproyectos Fondo Adaptación.....	80
Tabla 27. Evolución Estado de Acreencias de Entidades Territoriales con Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – 2023.....	84
Tabla 28. Cifras de Situación Financiera y de Resultados Consolidados al 31 de diciembre de 2023 .....	90
Tabla 29. Capacitación por demanda (agosto 2023 - mayo 2024).....	94
Tabla 30. Indicador de cobertura.....	96
Tabla 31. Resultados de la gestión en saldos por conciliar .....	96
Tabla 32. Resultado del proceso de refrendación por eficiencia fiscal.....	97
Tabla 33. Resultados del proceso de refrendación por eficiencia administrativa .....	97
Tabla 34. Resultados del proceso de categorización .....	98
Tabla 35. Categorías de departamentos, distritos y municipios vigencia 2023 .....	98



Hacienda



# Recuperación Económica en Marcha



## Capítulo 1

# Capítulo 1. Recuperación Económica en Marcha

## 1.1 Principales variables económicas

### 1.1.1 Contexto internacional

La inflación global presentó una reducción de 2,7 puntos porcentuales (pp), pasando de 8,9% en 2022 a 6,2% en 2023. Pese a esta caída de la inflación, el surgimiento de choques climáticos como el fenómeno de El Niño y la intensificación de tensiones geopolíticas en la Franja de Gaza hacia finales de año mantuvieron las presiones al alza sobre los precios de los alimentos y la energía. Estos factores, junto con la persistencia de la inflación básica, motivaron la permanencia de una postura de política monetaria restrictiva a nivel mundial. Sin embargo, en 2023 la actividad económica global se mostró resiliente, disipando los temores de una recesión a nivel mundial y favoreciendo las condiciones de financiamiento externo.

Consistente con la disipación de los choques de oferta a nivel mundial, se prevé que la inflación global continuaría reduciéndose en 2024, ubicándose en 5,3%. Bajo este supuesto, se podría adoptar una política monetaria menos contractiva que favorecería las condiciones de financiamiento externo. Sin embargo, por cuenta de los efectos rezagados de la política monetaria, en 2024 el crecimiento del PIB a nivel global se mantendría estable en 3,2%. En línea con el dinamismo moderado de la actividad económica global, el equipo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) estima que el precio del petróleo se ubique en un promedio de USD 83,0 por barril en 2024, presentando un incremento de 0,7% frente a 2023 (USD 82,4 por barril).

### 1.1.2 Crecimiento económico

La economía colombiana creció 0,6% en 2023, un desempeño menor al esperado, tras dos años de alto crecimiento y desequilibrios macroeconómicos. Este crecimiento se dio en un contexto de política monetaria más contractiva, menor inflación y corrección del déficit de cuenta corriente. A pesar de ello, el PIB de Colombia en 2023 fue un 11% superior al de 2019. Las actividades financieras, artísticas y de administración pública con crecimiento de 7,9%, 7,0% y 3,8%, respectivamente, impulsaron el crecimiento, mientras que la construcción, manufactura y comercio presentaron caídas anuales de 4,1%, 3,6% y 2,8%, respectivamente.

Por el lado del gasto, el dinamismo de las exportaciones compensó parcialmente el impacto de la demanda interna sobre el crecimiento del PIB. En 2023, las exportaciones totales presentaron un aumento de 3,4% en términos anuales, impulsado por un crecimiento de 6,8% de las exportaciones de servicios. Por el contrario, factores como la política monetaria contractiva contribuyeron a que la demanda interna mostrara un decrecimiento de 4,0%, destacándose la evolución desfavorable en la formación bruta de capital fijo, que registró una variación anual de -9,5%. En detalle, la inversión en maquinaria y equipo cayó 17,6% en 2023, explicada principalmente por una menor importación de equipos de transporte. De igual manera, la inversión en el componente de otros edificios y estructuras presentó una caída de 4,8%, en línea con un bajo desempeño en la construcción de obras civiles (Tabla 1).

**Tabla 1. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque del gasto (%)**

Componentes	Part. 2023	2023	2024
<b>Demanda Interna</b>	<b>108</b>	<b>-4,0</b>	<b>1,2</b>
Gasto de consumo final	93	1,0	0,9
Consumo final de los hogares	76	0,8	1,0
Consumo final del Gobierno general	16	1,6	0,7
Formación bruta de capital	15	-25,9	2,8
Formación bruta de capital fijo	18	-9,5	2,2
<b>Exportaciones</b>	<b>14</b>	<b>3,4</b>	<b>1,1</b>
<b>Importaciones</b>	<b>22</b>	<b>-15,0</b>	<b>-1,9</b>
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>100</b>	<b>0,6</b>	<b>1,7</b>

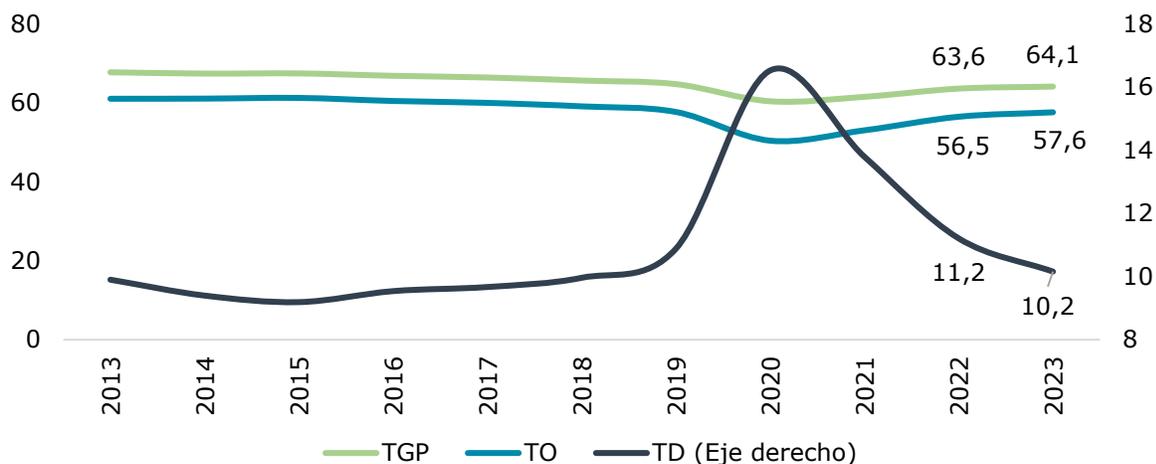
Fuente: DANE. Cálculos DGPM – MHCP

El crecimiento anual de la economía colombiana en 2024-1T fue 0,9%. Este desempeño estuvo explicado principalmente por el crecimiento de la rama de administración pública, educación y salud (5,4%), el sector de agricultura y ganadería (6,3%) y las actividades artísticas (5,1%), los cuales contribuyeron con 1,4pp al crecimiento total. En contraste, la industria manufacturera, la gran rama de comercio y las actividades financieras contribuyeron negativamente con -0,9pp, a la tasa de crecimiento anual. Por el lado del gasto, en 2024-1T se destacó la evolución desfavorable la demanda interna (-2,6%), explicada por un decrecimiento anual del consumo final y de la formación bruta de capital, que se contrarrestó, parcialmente, con el comportamiento favorable de la demanda externa.

### 1.1.3 Mercado laboral

El mercado laboral en Colombia mostró un buen desempeño durante 2023, alcanzando la tasa de desempleo (TD) más baja desde 2019. En particular, en 2023 la TD se situó en 10,2%, 1pp por debajo de la observada en 2022 (Gráfico 1), gracias a la creación de 756 mil empleos (equivalente a un crecimiento de 3,4% anual) y a la disminución de 205 mil desocupados. Las ramas de actividad que más contribuyeron a la creación de empleo fueron alojamiento (con 0,7pp), transporte (con 0,5pp) y actividades profesionales (con 0,4pp). Por su parte, la tasa de ocupación (TO) presentó un incremento de 1,1pp respecto al año anterior, pasando de 56,5% a 57,6%, relativamente similar al registro de 2019 (57,7%). La tasa global de participación (TGP) aumentó 0,5pp, pasando de 63,6% en 2022 a 64,1% en 2023, y ubicándose 0,7pp por debajo de lo observado en 2019 (64,8%).

**Gráfica 1. Tasa de desempleo, tasa de ocupación y tasa global de participación (%)**



Fuente: DANE

El buen comportamiento del mercado laboral favoreció a las mujeres de manera más importante, lo que se tradujo en un incremento del empleo femenino superior al masculino y, así, en una reducción de la brecha de género en el mercado laboral. En 2023, la población ocupada femenina se incrementó 4,9% (equivalente a una creación de 440 mil empleos), más que duplicando el crecimiento del empleo masculino (2,4%, 316 mil empleos nuevos). Esto se reflejó en una disminución importante de la tasa de desempleo de las mujeres, que pasó de 14,3% en 2022 a 12,8% en 2023. Esto permitió una reducción de 0,7pp en la brecha de género en materia de desempleo, ubicándose en 4,6pp y alcanzando así un mínimo histórico.

Pese a lo anterior, aún persisten grandes retos, pues la brecha de desempleo persiste y tanto la tasa global de participación como la tasa de ocupación de las mujeres se mantienen muy por debajo de los registros masculinos (24pp inferior en el primer caso y 24,5pp en el segundo). Esto se refleja en la tasa de inactividad, que alcanzó 47,4% para las mujeres en 2023 (vs. 23,4% en los hombres). La principal explicación de la inactividad de las mujeres es la dedicación a oficios del hogar, mientras esta es la razón de menor importancia en el caso de los hombres, lo que evidencia el desbalance en la distribución de las labores de cuidado.

### 1.1.4 Inflación

El 2023 estuvo marcado por una desaceleración sostenida del nivel de precios de la economía, que llevó a la inflación a ubicarse en 9,3% al cierre del año, 3,8pp por debajo de lo observado en 2022. La corrección de la inflación durante 2023 respondió, principalmente, a la disipación de los choques externos que habían presionado al alza los precios a nivel global desde finales de 2021. Así mismo, la postura contractiva de la política monetaria por parte del Banco de la República para hacer frente a la inflación, el cierre de la brecha del producto y la apreciación de la tasa de cambio observada, frente al cierre de 2022, contribuyeron a la desaceleración de los precios en ese año. Esta desaceleración fue más marcada para los hogares vulnerables y de bajo ingreso, dada una inflación de alimentos que mostró una disminución sostenida desde el máximo alcanzado en 2022 (27,8%), llegando a un nivel de 5,0% al cierre de 2023.

A pesar de lo anterior, la inflación continuó ubicándose por encima del nivel superior del rango meta del banco central (4,0%), por cuenta de i) presiones al alza asociadas a la indexación de servicios a la inflación de cierre del año anterior (13,1%) y al aumento del salario mínimo (16%); ii) presiones sobre los precios de la energía y los alimentos, por cuenta de la materialización del fenómeno de El Niño; y iii) los efectos inflacionarios de la política de reducción gradual del subsidio a la gasolina.

**Gráfica 2. Inflación anual total (fin de periodo, %)**



Fuente: DANE

### 1.1.5 Sector externo

El déficit de cuenta corriente se ubicó en 2,5% del PIB en 2023 (USD 9.154 millones), reduciéndose 3,6pp (USD 12.051 millones) frente al observado en 2022 (6,1% del PIB). La corrección del desbalance externo obedeció, principalmente, a la desaceleración de la demanda interna, la cual se vio reflejada en unas menores importaciones de bienes y servicios, y al buen dinamismo de las exportaciones de servicios y bienes no tradicionales. En primer lugar, el déficit de la balanza comercial de bienes y servicios pasó de 4,7% del PIB en 2022 (USD 16.427 millones) a 2,2% del PIB en 2023 (USD 7.989 millones), como resultado de una reducción en las importaciones de bienes y servicios. En segunda instancia, las menores utilidades remitidas al exterior por parte de empresas con Inversión Extranjera Directa (IED) en el país, en un contexto de desaceleración económica local y de caída de los términos de intercambio, explicaron la reducción del déficit de renta factorial desde 4,9% del PIB en 2022 (USD 17.086 millones) hasta 3,9% del PIB en 2023 (USD 14.100 millones). Por último, se observó un incremento de 5,1% en el superávit de transferencias corrientes, explicado por el gran dinamismo de los ingresos por remesas, los cuales aumentaron 7,0% en 2023 y alcanzaron un máximo histórico desde que se tiene registro.

La IED representó la principal fuente de financiamiento del déficit externo de la economía en 2023, manteniéndose en niveles máximos históricos. En 2023, la IED bruta se ubicó en USD 17.147 millones (4,7% del PIB), reduciéndose 0,2% frente a lo observado en 2022, y representando el segundo valor más alto desde que se tienen registros. A los altos niveles de IED contribuyó el buen dinamismo de los flujos de IED al sector de explotación de minas y canteras, los cuales registraron un crecimiento de 177,6%. Así mismo, el aumento de las entradas de IED a algunos sectores no minero-energéticos contribuyeron a explicar el buen dinamismo de la IED en ese periodo. En particular, la IED bruta de las industrias manufactureras y del sector de comercio mostraron incrementos de 103,0% y 6,7% durante 2023, respectivamente, contribuyendo positivamente a la variación de la IED total en ese año.

**Gráfica 3. Balance de cuenta corriente (% del PIB)**



Fuente: Banco de la República

## 1.2 Cierre fiscal 2023

### 1.2.1 Balance Fiscal 2023

En 2023, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) fue de 4,3% del PIB, logrando una mejora de 0,2 puntos porcentuales (pp) por encima de la meta establecida por la Regla Fiscal y una corrección de 1,0pp respecto al déficit del año anterior. Esta reducción se debe a un aumento del 2,6pp del PIB en los ingresos totales frente a 2022, parcialmente contrarrestado por un incremento del 1,6pp del PIB en los gastos totales.

El aumento de los ingresos fue impulsado principalmente por un mayor recaudo tributario (+2,3pp), resultado de las reformas tributarias de 2021 y 2022, el dinamismo de la economía colombiana en 2022, y el ciclo de precios altos de las materias primas. Además, la DIAN mejoró su gestión de recaudo. En cuanto a los gastos, las presiones provinieron de rubros inflexibles de funcionamiento, la financiación del plan de gobierno, y la disminución de tasas de interés de los títulos de deuda pública y la inflación sobre el gasto en intereses. El déficit primario del GNC en 2023 fue de 0,3% del PIB.

En comparación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) anterior, el balance fiscal de 2023 fue 0,1pp del PIB mayor. Sin embargo, el balance primario fue 0,4pp del PIB menor debido a ingresos observados más bajos por \$12,8bn que se compensan con gastos primarios menores por \$7,2bn. La apreciación del peso y el menor crecimiento económico explicaron los menores ingresos, mientras que el menor gasto primario se debió a la reducción en los gastos en pensiones, personal e inversión, con parte de estos gastos reservados para ejecución en 2024.

**Tabla 2. Balance Fiscal 2023**

Concepto	\$Miles de Millones		% PIB	
	2022	2023	2022	2023
<b>Ingreso Total</b>	<b>238.263</b>	<b>296.365</b>	<b>16,2</b>	<b>18,8</b>
Tributarios	<b>211.999</b>	<b>263.190</b>	<b>14,4</b>	<b>16,7</b>
No Tributarios	<b>1.304</b>	<b>1.197</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
Fondos Especiales	<b>3.630</b>	<b>4.405</b>	<b>0,2</b>	<b>0,3</b>
Recursos de Capital	<b>21.330</b>	<b>27.574</b>	<b>1,5</b>	<b>1,8</b>

Concepto	\$Miles de Millones		% PIB	
	2022	2023	2022	2023
<b>Gasto Total</b>	<b>315.842</b>	<b>363.282</b>	<b>21,5</b>	<b>23,1</b>
Intereses	63.165	61.468	4,3	3,9
Primario	252.683	301.879	17,2	19,2
<b>Balance Primario</b>	<b>-14.415</b>	<b>-5.449</b>	<b>-1,0</b>	<b>-0,3</b>
<b>Balance Fiscal</b>	<b>-77.579</b>	<b>-66.917</b>	<b>-5,3</b>	<b>-4,3</b>
<b>Balance Total Permitido por la RF</b>	<b>-122.729</b>	<b>-69.719</b>	<b>-8,4</b>	<b>-4,4</b>
<b>Excedente (+) / Ajuste (-)</b>	<b>45.149</b>	<b>2.802</b>	<b>3,1</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DGPM – MHCP

### 1.2.2 Ingresos del GNC

En 2023, los ingresos totales del GNC aumentaron 2,6pp frente a 2022, alcanzando un 18,8% del PIB, con un incremento notable del recaudo tributario (16,7% del PIB). Este aumento se debió a:

- Ley 2277 de 2022 y la modificación del decreto de retenciones y autorretenciones (+1,0pp).
- Ley 2155 de 2021, que aumentó la tarifa del impuesto de renta de personas jurídicas y la sobretasa al sector financiero (+0,5pp).
- Mayores ingresos del impuesto de renta debido a altos precios de materias primas y recuperación económica (+0,5pp).
- Mejora en la gestión de la DIAN (+0,4pp).
- Finalización de beneficios tributarios para el sector turismo (+0,2pp).
- Mayor recaudo del sector petrolero (+0,1pp).
- Menor recaudo en papeles (+0,1pp)

Estos incrementos fueron parcialmente contrarrestados por una caída en el recaudo externo (-0,7pp) debido a menores importaciones.

Por otro lado, los recursos de capital aumentaron 0,3pp del PIB explicado principalmente por el incremento de 0,4pp en los excedentes financieros que compensan la disminución de 0,1pp en los rendimientos financieros.

En comparación con el MFMP anterior, los ingresos en 2023 fueron 0,4pp del PIB (\$12,8bn) menores a lo proyectado, con una disminución en el recaudo tributario (0,3pp del PIB, \$11,0bn) debido a una menor tasa de cambio promedio y demanda interna, la reducción del recaudo petrolero y a la desaceleración económica que afectó el recaudo de IVA y renta no petrolera.

**Tabla 3. Ingresos GNC 2023**

Concepto	\$Miles de Millones		% PIB	
	2022	2023	2022	2023
<b>Ingreso Total</b>	<b>238.263</b>	<b>296.365</b>	<b>16,2</b>	<b>18,8</b>
<b>Tributarios</b>	<b>211.999</b>	<b>263.190</b>	<b>14,4</b>	<b>16,7</b>
DIAN	211.210	262.215	14,4	16,7
Ley de Igualdad y Justicia Social	0	15.84	0,0	1,0
No DIAN	789	975	0,1	0,1

Concepto	\$Miles de Millones		% PIB	
	2022	2023	2022	2023
<b>No Tributarios</b>	<b>1.304</b>	<b>1.197</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
<b>Fondos Especiales</b>	<b>3.630</b>	<b>4.405</b>	<b>0,2</b>	<b>0,3</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>21.330</b>	<b>27.574</b>	<b>1,5</b>	<b>1,8</b>
Rendimientos Financieros	1.540	817	0,1	0,1
Excedentes Financieros	18.337	25.393	1,2	1,6
ECOPETROL	16.300	21.576	1,1	1,4
BANREP	258	1.555	0,0	0,1
Resto	1.778	2.262	0,1	0,1
Otros recursos de capital	1.454	1.363	0,1	0,1

Fuente: DGPM – MHCP

### 1.2.3 Gastos del GNC

En 2023, el gasto total del GNC aumentó 1,6pp, alcanzando el 23,1% del PIB, impulsado por un aumento del gasto primario (+2,0pp) y una caída en el gasto en intereses (-0,4pp). El gasto primario, que alcanzó el 19,2% del PIB, se incrementó principalmente por transferencias al subsector de pensiones (+0,8pp), transferencias al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) (+0,4pp) y aseguramiento en salud (+0,3pp).

El gasto en intereses disminuyó debido a la reducción en las tasas de interés de los TES y la desaceleración de la inflación, aunque los pagos de intereses de deuda externa aumentaron debido a la depreciación del peso y el aumento del saldo nominal de esta deuda.

**Tabla 4. Gasto GNC 2023**

Concepto	\$Miles de Millones		% PIB	
	2022	2023	2022	2023
<b>Gasto Total</b>	<b>315.842</b>	<b>363.282</b>	<b>21,5</b>	<b>23,1</b>
<b>Intereses</b>	<b>63.165</b>	<b>61.468</b>	<b>4,3</b>	<b>3,9</b>
Intereses deuda externa	11.042	13.761	0,8	0,9
Intereses deuda interna	35.377	32.141	2,4	2,0
Indexación TES B (UVR)	16.746	15.566	1,1	1,0
<b>Primario</b>	<b>252.683</b>	<b>301.879</b>	<b>17,2</b>	<b>19,2</b>

Fuente: DGPM – MHCP

El gasto total fue \$15,4bn menor (-0,5pp del PIB) que lo proyectado en el MFMP anterior, principalmente debido a un menor gasto en intereses y un menor gasto primario, en línea con menores gastos en pensiones, personal e inversión.

### 1.2.4 Regla Fiscal del GNC

En 2023, el GNC superó la meta de déficit primario de 0,5% del PIB establecida por la Regla Fiscal, con un sobrecumplimiento de \$2.802mn (0,2pp del PIB). La meta para 2023 sobre el Balance Primario Neto Estructural (BPNE) fue de -1,4% del PIB, que, al incorporar componentes cíclicos y transacciones de única vez, resultó en una meta de balance primario de -0,5% del PIB. Los factores que contribuyeron a este resultado fueron:

- Un ciclo económico ligeramente positivo (\$652mn, 0,0pp del PIB).
- Un ciclo petrolero positivo (\$19.584mn, 1,2pp del PIB).
- Transacciones de única vez (\$7.286mn, 0,5pp del PIB).

**Tabla 5. Descomposición Regla Fiscal**

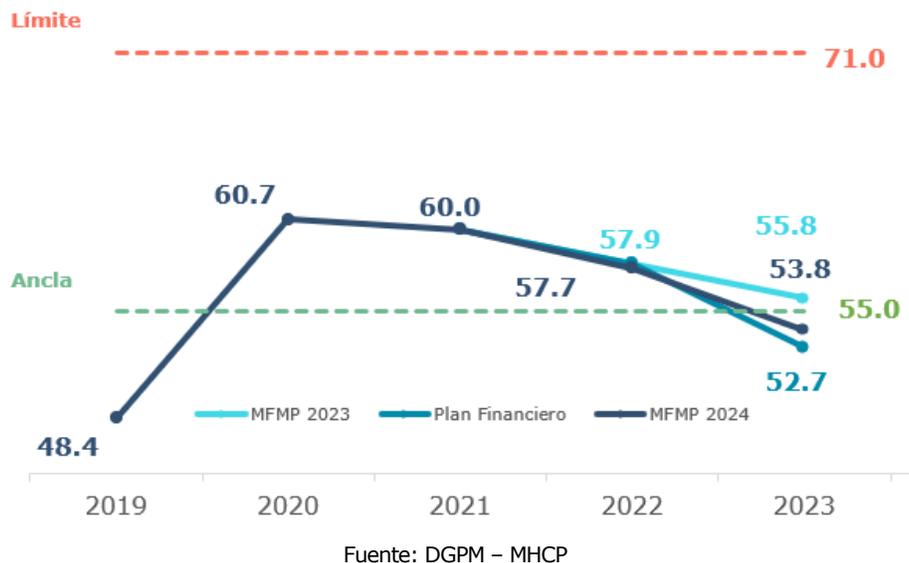
Concepto	2022	2023	
		MFMP 2023	Observado
<b>Balance Primario Neto Estructural (BPNE)*</b>	<b>-4,7</b>	<b>-1,4</b>	<b>-1,4</b>
Ciclo económico	0,0	0,3	0,0
Ciclo petrolero	0,6	1,6	1,2
Transacciones de única vez	-0,1	-0,6	-0,5
Rendimientos financieros	0,1	0,1	0,1
<b>Balance primario</b>	<b>-4,1</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,5</b>
Intereses	-4,3	-4,3	-3,9
<b>Balance total</b>	<b>-8,4</b>	<b>-4,3</b>	<b>-4,4</b>
<b>Balance total MFMP 2023</b>	<b>-5,3</b>	<b>-4,3</b>	<b>-4,3</b>
<b>Excedente (+) / Ajuste (-)</b>	<b>3,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DGPM – MHCP

### 1.2.5 Deuda del GNC

En 2023, la deuda neta y bruta del GNC disminuyeron 3,8pp y 4,1pp del PIB, respectivamente, alcanzando el 53,8% y 56,7% del PIB. La apreciación del tipo de cambio real fue el principal factor que contribuyó a la disminución de la deuda neta (-5,8pp del PIB). Por su parte, otros factores limitantes fueron la inflación (+1,2pp), el crecimiento económico real menos la tasa de intereses (+0,7pp), y el déficit primario (+0,3pp). La diferencia entre la deuda neta y la bruta se debió a la desacumulación de activos internos. Esta evaluación muestra un esfuerzo significativo del GNC en 2023 para mantener la estabilidad fiscal a pesar de los desafíos económicos, mejorando tanto en ingresos como en control del gasto (Gráfica 4).

**Gráfica 4. Deuda Neta del GNC 2023**

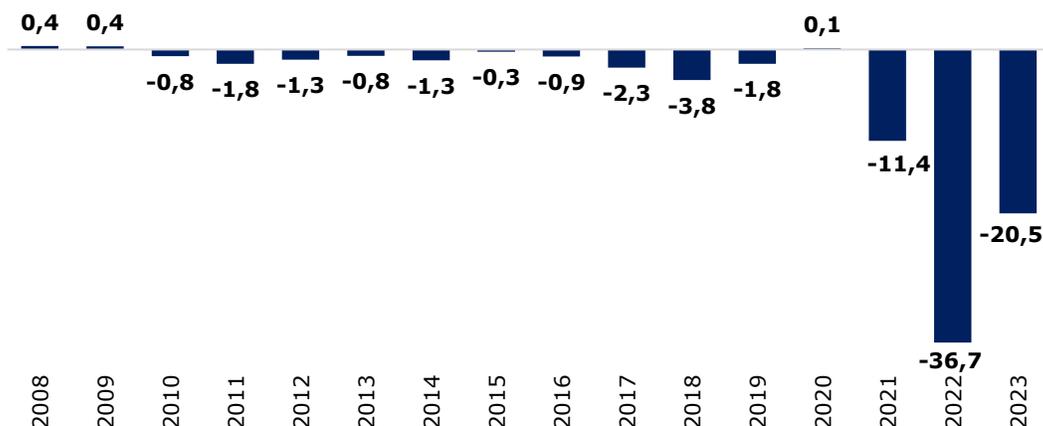


### 1.3 Política de precios de combustibles líquidos

Como consecuencia del desproporcionado incremento del subsidio implícito otorgado al consumo de combustibles líquidos en el país y de las implicaciones de esta medida sobre las finanzas públicas del Gobierno nacional y la equidad en el país, desde octubre de 2022 la administración actual ha implementado una senda de ajustes en los precios de la gasolina con el propósito de cerrar de manera gradual la brecha entre los precios internacional y local. El ajuste de precios ha priorizado incrementos sobre la gasolina y, por ahora, estabilidad en los del ACPM, en atención a las presiones inflacionarias que registró el país, en un contexto internacional similar, que llegaron a su pico máximo en marzo de 2023 (13,3%), y se espera se reduzcan a niveles más cercanos al rango meta del Banco de la República en 2024.

Específicamente, entre agosto de 2023 y mayo de 2024, el precio de venta al público de la gasolina se ha incrementado en \$1.867 pesos por galón (un incremento de 13,5%). Los ajustes en el precio de los combustibles han significado un menor gasto del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) cercano a los \$8,1 billones durante todo el 2023. Adicionalmente, las mejores condiciones macroeconómicas durante 2023 permitieron un menor precio internacional de los combustibles, lo que redujo la posición neta deficitaria del FEPC en otros \$8,1 billones en el mismo año. En total, se observó una reducción de entre 2022 y 2023 en el déficit del FEPC de \$16,2 billones, al pasar el déficit en esos mismos años de \$36,7 a \$20,5 billones.

**Gráfica 5. Posición neta del FEPC para 2008-2023**  
(\$billones)



Fuente: MHCP con base en MME. \*2023 corresponde a un dato preliminar

Prospectivamente para 2024 y también con el propósito de cerrar la brecha entre el precio internacional del diésel y su precio local, el Gobierno nacional, en cabeza de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Minas y Energía y de Transporte, ha realizado múltiples sesiones de la mesa técnica para ajustar el precio del ACPM con los representantes de los transportadores de carga y pasajeros, para llegar a una solución concertada sobre el incremento del precio de este combustible. Lo anterior en el contexto de la necesidad del ajuste de los precios locales del ACPM que, en 2023, explicó la mayor parte del déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

Finalmente, se resalta que durante el presente año, se ha logrado estabilizar la mezcla de biocombustibles (alcohol carburante y biodiésel, respectivamente) en la gasolina oxigenada y el diésel mezclado con biocombustibles, en ambos casos, en 10%. Esto repercute en mejores condiciones ambientales para la ciudadanía, materializa la transición energética en el corto plazo y reduce las presiones de consumo sobre combustibles fósiles en el país.

## 1.4 Política Fiscal Verde

El cambio climático y la pérdida de biodiversidad son desafíos globales que exponen al país tanto a riesgos físicos como de transición con una influencia notable en la macroeconomía y la situación fiscal de Colombia. Los desastres naturales son un pasivo contingente significativo para la nación y la dependencia de las actividades minero-energéticas, en cuanto a ingresos externos corrientes y de recaudación fiscal, aumenta la vulnerabilidad del país ante una rápida transición energética global. Estos riesgos requieren una atención cuidadosa para no obstaculizar el progreso económico y social del país y establecen retos adicionales para las comunidades más desprotegidas.

En este contexto el sector Hacienda está llamado a contribuir a las políticas de cambio climático y biodiversidad del país. Esta contribución debe estar enfocada principalmente en: i) trazar las acciones que busquen distribuir efectivamente los recursos que permitan desarrollar estas estrategias, ii) establecer las condiciones que permitan e incentiven el diseño de instrumentos económicos y financieros para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y la conservación de la biodiversidad y (iii) aportar al desarrollo de análisis, métricas e indicadores económicos que permitan comprender mejor el valor del capital natural y los efectos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad en la actividad económica.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó a la ciudadanía, el 11 de abril de 2024, el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático y Biodiversidad del Sector Hacienda (PIGCCSH+B). Este documento identifica los impactos de corto y mediano plazo que estos fenómenos ejercen sobre las finanzas públicas y privadas y propone acciones para comprender y mitigar los riesgos asociados, así como identificar y potenciar las oportunidades de la transición en el ámbito económico y social.

El PIGCCSH+B plantea cinco estrategias con acciones que buscan responder a los retos identificados a partir de las herramientas del sector Hacienda. Las cinco estrategias del Plan están enfocadas en actores específicos: la comunidad internacional, el Gobierno nacional, los Gobiernos Subnacionales, el Sector Productivo, y la Ciudadanía y Sociedad Civil. Al interior de estas estrategias se desarrollan las líneas de acción que buscan apoyar el cumplimiento de los objetivos ambientales y climáticos del país. Estas líneas de acción se pueden agrupar en dos grandes frentes. Las primeras líneas de acción están asociadas con la misionalidad del MHCP y corresponden al análisis de la eficiencia fiscal, instrumentos de financiamiento soberano, gestión de riesgos fiscales y financieros e institucionalidad. El segundo grupo de líneas de acción se asocian con aspectos estratégicos del sector hacienda que aportan sustancialmente al financiamiento climático del país y al cumplimiento de las NDC (National Determined Contributions), entre los que se encuentran la planeación fiscal subnacional, la ampliación de la Taxonomía Verde de Colombia, el enverdecimiento del sector financiero, el financiamiento de infraestructura sostenible, la transición de las empresas estatales a neto cero, la regulación del mercado de carbono colombiano, los recursos a regiones no municipalizadas y las Asociaciones Público Populares.



Hacienda



# Financiamiento social y sostenible



## Capítulo 2

## **Capítulo 2. Financiamiento Social y Sostenible**

### **2.1 Primera Emisión de Bonos Sociales**

Colombia ha avanzado exitosamente en una estrategia sólida de financiamiento sostenible. En cuanto a los bonos sociales, la Nación emitió el 7 de noviembre de 2022 y por primera vez en la historia del país bonos sociales con vencimiento en 2035 y 2053 por un monto de USD 1.250 millones cada uno y con cupones de 8,000% y 8,750% respectivamente.

La emisión alcanzó, en su momento más alto, órdenes por cerca de USD 12,9 billones, es decir 5,1 veces lo emitido. Dichos títulos tuvieron un comportamiento muy positivo en el mercado secundario, y por tal razón el abril 3 del 2024, se realizó una reapertura por USD 650 millones en cada uno de los bonos. En esta oportunidad el bono global 2035 alcanzó un rendimiento de 7,55% y el bono global 2053 un rendimiento de 8,15% y una sobredemanda de 5,1 veces lo emitido.

Posteriormente, en abril del 2024, Colombia reabrió de forma exitosa en el mercado internacional de capitales las dos referencias de bonos sociales por un monto total de USD 1.300 millones con vencimiento en 2035 y 2053. La transacción alcanzó, en su mejor momento, una demanda total de USD 10.100 millones, logrando una sobredemanda de 7,8 veces el monto emitido. La alta demanda en ambas transacciones es una evidencia de la confianza inversionista en Colombia y el fortalecimiento de instrumentos de financiamiento sostenible a nivel internacional.

Particularmente, el gran apetito por Colombia, reflejado en el rendimiento alcanzado y la amplia demanda, es prueba contundente del manejo ortodoxo de las finanzas públicas, el fortalecimiento de la confianza inversionista y el continuo compromiso del Gobierno nacional para cumplir con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y vincular la deuda pública a propósitos sociales.

### **2.2 Primera Emisión de un ETF (Exchange Traded Fund)**

El 20 de marzo de 2024, nació una importante y atractiva herramienta financiera de ahorro e inversión en el mercado bursátil colombiano compuesta por el activo financiero más líquido del mercado, como son los títulos TES de Deuda Pública Nacional, asequible desde de un monto de \$50.000, permitiendo democratización en la tenencia de la deuda nacional y mayor inclusión financiera.

Esta herramienta se conoce como Fondo Bursátil (Fondo de inversión de deuda pública) o ETF (Exchange Traded Funds) que busca replicar, a través de la constitución de un portafolio o canasta de activos, el comportamiento de los títulos de deuda pública de Colombia, permitiendo al inversionista invertir y desinvertir su dinero, diversificar su portafolio y reducir el riesgo en sus operaciones, pues irá de la mano del comportamiento sistémico o general del mercado de deuda pública.

Este instrumento estará disponible en el mercado de valores colombiano con el lanzamiento del primer Fondo Bursátil de bonos de deuda pública local, denominado GLOBAL X TES COLOMBIA COP GBI-EM ID ETF, con el nombre de negociación de GXTESCOL, que estará gestionado por Global X ETF y administrado por Fiduciaria Bogotá, que cuenta con JP Morgan como el proveedor del índice de referencia.

Con este lanzamiento se hace realidad un seguro y potente instrumento financiero en Colombia que permite un mayor acceso al mercado de deuda pública, que es el más eficiente y transparente, estableciendo un gran hito histórico del Gobierno del Cambio para el mercado de capitales, el ahorro interno y la financiación del país.

## **2.3 Respaldo a Entidades Territoriales en materia crediticia**

Se estructuraron las contragarantías para el proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, por valor de \$8,9 billones, y con base en esas contragarantías se otorgó la Garantía Nación para la celebración de los créditos requeridos con el fin de desarrollar el proyecto de infraestructura más grande en la historia de Colombia, cuyo valor supera los \$37 billones.

El Gobierno nacional reafirmó el respaldo a los planes de desarrollo de los entes territoriales, en la materialización de bienes públicos de gran impacto para las comunidades; prueba de ello es el otorgamiento de la garantía soberana a un crédito celebrado entre el Distrito de Barranquilla y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por valor de USD 100 millones, previa la estructuración de las contragarantías respectivas.

Además, se otorgaron créditos de tesorería y créditos transitorios a empresas públicas entre las que se destacan empresas del sector energético para mitigar los efectos del fenómeno de El Niño.

## **2.4 Reglamentación del FIP**

El 05 de marzo de 2024 se expidió el Decreto No.0267 *"Por el cual se modifican los artículos 2.24.2., 2.24.4., 2.24.11. y 2.24.14. y se adiciona el numeral 7 al artículo 2.24.14. de la Parte 24 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, respecto del Fondo de Fuentes Alternativas de Pago para el Desarrollo de la Infraestructura (FIP)"*, con el cual se buscó modificar aspectos estructurales para dar operatividad al Fondo, como la modificación de su administrador, el uso de los recursos propios del FIP, entre otros.

Al respecto del Contrato de Fiducia Mercantil que debe ser suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el administrador del Fondo para darle operatividad al FIP, este se encuentra en trámite de suscripción y se espera que para el segundo semestre de 2024 el Fondo de Fuentes Alternativas de Pago para el Desarrollo Infraestructura entre en operación.

## 2.5 Aprobación del Cupo de Endeudamiento

El 20 de junio de 2024, en Sesiones Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, se aprobó la Ley *“Por la Cual se Amplían las Autorizaciones Conferidas al Gobierno nacional Para Celebrar Operaciones de Crédito Público Externo e Interno y Operaciones Asimiladas a las Anteriores, y se Dictan Otras Disposiciones”*.

La Ampliación de Cupo de Endeudamiento para la Nación ascendió a USD 17.607 millones o su equivalente en otras monedas, para celebrar operaciones de crédito público externo, operaciones de crédito público interno, así como operaciones asimiladas a las anteriores, cuya destinación sea el financiamiento de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, el cual será aplicado en varias vigencias fiscales

Es importante resaltar que el cupo adicional de endeudamiento externo al que se refiere el presente Proyecto de Ley es consistente con la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo, dada la existencia de un mecanismo paramétrico en la Regla Fiscal que previene sendas explosivas de deuda.

En relación con el perfil de la deuda, desde la exposición de motivos se sostuvo que, con corte al 31 de diciembre del año 2023, la deuda del Gobierno nacional ascendía a USD 226.412 millones, de los cuales USD 146.165 millones corresponden a endeudamiento interno y USD 80.247 endeudamiento externo.

## 2.6 Administración Transitoria del FONPET

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.12.3.1.4. Administración de recursos; 2.12.3.15.3. Administración transitoria de recursos por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y Artículo; 2.12.3.15.4. Inversiones de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Decreto 1068 de 2015 y teniendo en cuenta que, el 25 de abril de 2023 finalizaron los contratos de administración vigentes del portafolio del FONPET, desde la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se inició la administración transitoria de recursos a partir del 26 de abril de 2023. Los lineamientos para la administración transitoria del portafolio del FONPET han sido aprobados por el Comité de Tesorería.

## 2.6.1 Recepción del Portafolio por administradoras Salientes FONPET

El día 26 de abril de 2023 se recibió el siguiente portafolio de deuda pública interna compuesta por TES clase B (títulos emitidos en pesos y en UVR), el cual es administrado directamente por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN:

**Tabla 6. Portafolio FONPET administrado por la DGCPTN (\$pesos)**

Título de deuda pública interna	Valor a precio de mercado 26 de abril de 2023
TES COP	\$18.081.720.199.782
TES UVR equivalente en COP	\$7.320.063.167.347
<b>Total</b>	<b>\$25.401.783.367.129</b>

Fuente: DGCPTN.

## 2.6.2 Depósitos a la vista

El día 26 de abril de 2023 se recibieron los siguientes recursos de depósitos a la vista tanto en pesos colombianos como en dólares estadounidenses. Estos recursos son administrados directamente por la DGCPTN:

**Tabla 7. Depósitos a la vista administrados por la DGCPTN (\$pesos)**

Depósitos (Liquidez)	Recursos al 26 de abril de 2023
Depósitos remunerados COP*	\$674.741.593.963
Overnight JPMCB (Equivalente COP)**	\$153.190.708.190
<b>Total</b>	<b>\$827.932.302.153</b>

\*Los Depósitos remunerados COP se encuentran constituidos en el Banco de la República con rendimientos al IBR y de acuerdo con el plazo de su constitución.

\*\*Los depósitos de JPMorgan se encuentran denominados en dólares y son remunerados de acuerdo con el monto depositado a una tasa del 1,45%EA. Cifras en pesos.

Fuente: DGCPTN.

## 2.6.3 Portafolio deuda local diferentes a TES clase B

El día 12 de mayo de 2023 se recibió el portafolio de títulos con emisiones nacionales diferente a TES clase B (títulos emitidos en pesos y en UVR) el cual se encuentra bajo custodia de Citi Velocity.

**Tabla 8. Portafolio FONPET deuda local diferentes a TES clase B (\$pesos)**

Título de deuda local diferente a TES	Valor a precio de mercado 12 de mayo de 2023
Bonos Pensionales	\$14.976.038.842
Otros títulos de deuda pública (COP)	\$2.334.766.917.248

<b>Título de deuda local diferente a TES</b>	<b>Valor a precio de mercado 12 de mayo de 2023</b>
Bonos y títulos hipotecarios (COP)	\$452.410.747.647
Vigilados Superfinanciera (COP)	\$15.104.129.937.612
No vigilados Superfinanciera (COP)	\$4.518.093.802.042
ETF Locales	\$1.107.323.994.700
<b>Total</b>	<b>\$23.531.701.438.091</b>

Fuente: DGCPTN.

#### 2.6.4 Portafolio deuda emitida en el extranjero

El 14 de junio de 2023 se recibió el portafolio de deuda emitida en el extranjero, la cual se encuentra bajo custodia de Citi Velocity.

**Tabla 9. FONPET - Deuda emitida en el extranjero (\$pesos)**

<b>Título de deuda emitido en el extranjero</b>	<b>Valor a precio de mercado 14 de junio de 2023</b>
Bonos externos USD (equivalente COP)	\$1.767.823.938.240
Bonos externos COP	\$610.691.353.212
ETF USD (equivalente COP)	\$2.824.517.887.214
<b>Total</b>	<b>\$5.203.033.178.666</b>

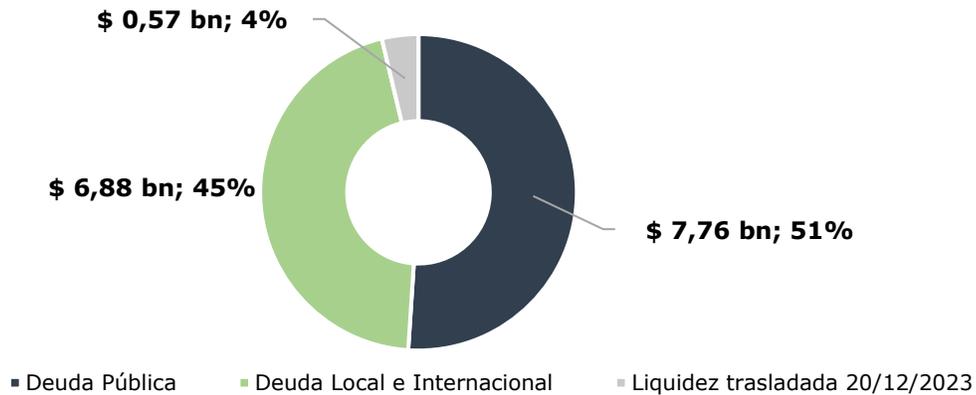
Fuente: DGCPTN.

Los valores presentados no incluyen las inversiones realizadas en allfunds, dado que la entrega se realizó al nuevo consorcio PRAC en el mes de diciembre de 2023.

#### 2.6.5 Entrega del 25,09% del portafolio a PRAG

Después del proceso licitatorio realizado por la Dirección General de Regulación Económica y Seguridad Social - DGRESS, el Consorcio PRAG fue elegido administrador del 25,09% del portafolio del FONPET. Después de surtir los trámites pertinentes con el Consorcio PRAG, la DGRESS solicita el traslado del 25,09% del valor del portafolio administrado por la DGCPTN equivalente a \$15,2 billones (Gráfica 6).

**Gráfica 6. Portafolio trasladado a PRAG**



Fuente: DGRESS. El traslado del portafolio se realizó con valor de precios de mercado. \*\* El 27 de diciembre de 2023 se realiza un traslado de PRAG a DGCPN por \$0.25 billones. \*\*\*El 12 de enero de 2024 se realiza el traslado a PRAG de 4 títulos internacionales indexados a UVR por valor de 0.04billones

## **2.7 Estrategia de Protección Financiera - EPF**

La Gestión financiera frente al riesgo de desastres en Colombia ha venido avanzando en los últimos años de manera importante, por ello, durante la vigencia 2023 se dio continuidad a las mesas de trabajo con diferentes territorios realizando el acompañamiento para la formulación de la Estrategia de Protección Financiera, no solo a nivel territorial sino sectorial.

Para seguir fortaleciendo el programa de gobernanza a través de estrategias territoriales de protección financiera, en diciembre de 2023 fueron publicadas las siguientes estrategias:

Estrategia de Protección Financiera contra riesgo de desastres y cambio climático del Municipio de Dosquebradas – Risaralda, logrando ser posicionada como la única ciudad intermedia en el mundo con este documento de política pública y certificada como nodo de resiliencia.

Estrategia de Protección Financiera para la gestión del Riesgo de Desastres del sector transporte. El Ministerio de Transporte Colombia adoptó la primera estrategia a nivel mundial del orden sectorial, la cual tiene el propósito de garantizar un rápido retorno a la normalidad y la recuperación de infraestructuras afectadas, en caso de ocurrencia de un riesgo de desastres.



Hacienda



# Sistema Financiero al alcance y al servicio de todos



## Capítulo 3

## **Capítulo 3. Sistema Financiero al Alcance y al Servicio de Todos**

### **3.1 Financiación para la transformación productiva y el desarrollo sostenible**

#### **3.1.1 Actualización regulación de Fondos de Inversión Colectiva: Decreto 265 de 2024**

Los Fondos de Inversión Colectiva son un vehículo alternativo de canalización de recursos para el aparato productivo, y un mecanismo de participación de personas naturales en el mercado de capitales. Sin embargo, hace más de una década no se había realizado un análisis detallado en materia de regulación con el fin de potencializar este tipo de fondos.

En tal sentido, la Unidad de Proyección Normativa y estudios de Regulación Financiera (URF) durante 2023, se propuso liderar una revisión pormenorizada que permitiera fortalecer y promocionar este instrumento financiero en el país.

En este contexto, se expidió el Decreto 265 de 2024 que incorpora una serie de ajustes en temas operativos y financieros de los fondos de inversión colectiva y sus sociedades administradoras para promover eficiencias y mejoras en los tiempos de respuesta a los trámites relacionados.

Dentro de las modificaciones más destacadas se encuentran: i) Facilidad en el desarrollo de nuevos fondos y familias de fondos simplificando el proceso de autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC); ii) Facilidad en la entrega y existencia de repositorios para la revisión de los extractos de la inversión por parte de los partícipes; iii) Manejo del informe de finalización de actividades por parte del liquidador para los fondos de inversión colectivos en liquidación; iv) Requerimientos de información con fines de supervisión para las cuentas ómnibus; v) Posibilidades de vinculación para la fuerza de venta que promociona los fondos de inversión colectiva, entre otros.

De la misma manera, luego de una revisión de la experiencia internacional, con pares de la región y de economías en desarrollo, se hicieron propuestas relacionadas con el apalancamiento de los fondos de inversión, eliminando listados exegéticos, estableciendo principios y criterios generales, igualmente se fortaleció el papel de los organismos de gobierno de las sociedades administradoras y se eliminaron algunos requisitos particulares de la gestión de los fondos que se apalancan, promoviendo su eficiencia y desarrollo.

De otra parte, se hizo una revisión de regulación comparada sobre los límites máximo de participación por parte de los inversionistas, tanto de los fondos abiertos como cerrados, concluyéndose la necesidad de adelantar ajustes buscando que estos límites no se establezcan vía reglamentaria, sino en los reglamentos propios los fondos y que estos sean determinados de acuerdo con características y criterios particulares de cada uno, tales como sus políticas de inversión, los activos que gestionan, políticas de liquidez, tamaño, entre otros.

Por último, se abordan temas relacionados con la readquisición de las participaciones por parte de los fondos de inversión cerrados y el cumplimiento del deber de asesoría en el caso particular de los fondos de capital privado. Igualmente, el decreto aborda otros vehículos de inversión, tales como los procesos de titularización, buscando eficiencias, promover y dinamizar la estructuración de este tipo de productos en el mercado y ajustarlos a las condiciones actuales de la economía. En este aspecto se buscan mejoras operativas, el cierre de brechas y arbitrajes con otros instrumentos de inversión y en términos generales su promoción y desarrollo como canal alternativo de inversión y de financiamiento de nuevos desarrollos productivos.

### **3.1.2 Fortalecimiento de la financiación colaborativa: Decreto 2105 de 2023**

Con el objetivo de continuar desarrollando y profundizando canales de financiación alternativos, el Gobierno nacional expidió el Decreto 2105 de 2023, el cual ajusta la regulación de la actividad de financiación colaborativa como alternativa para que empresas de diferentes sectores y tamaños, así como de desarrollo de proyectos productivos y emprendimientos, puedan acceder a recursos para la puesta en marcha y crecimiento de sus negocios.

El decreto aborda una serie de aspectos y temas a saber: establece mecanismos de salida mediante la publicación de ofertas en las plataformas de financiación; amplía las formas de organización jurídica que pueden ser receptoras de recursos tales como patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva cerrados, fondos de capital privado y procesos de titularización; establece y permite el uso de corresponsales por parte de las Sociedades de Financiación Colaborativa para facilitar el desarrollo de actividades y operaciones de sus usuarios; permite igualmente financiación para receptores que desarrollen actividades productivas en el país sin ser residentes y aclara que la obligación de reporte de información se hará cuando los receptores acuerden la emisión de valores representativos de deuda.

### **3.1.3 Promoción de mecanismos de liquidez en el mercado de capitales**

En respuesta a condiciones particulares del mercado de capitales en el país, la URF ha venido trabajando de manera coordinada con la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y la industria, con el fin de identificar y proponer modificaciones a la regulación de dicho mercado. Lo anterior, tiene por objetivo incrementar la eficiencia, competitividad, liquidez y desarrollo del mercado de capitales local, a través de la mejor formación de precios, facilidad de entrada y salida de inversionistas y fortalecimiento de la confianza de los inversionistas, entre otros.

La propuesta de norma se encuentra actualmente en trámite para ser expedido y cubre ocho frentes de trabajo que se describen a continuación:

- **Formadores de liquidez.** Se introducen modificaciones a la regulación de formadores de liquidez, para ampliar los mercados y las licencias que pueden participar en los programas, siempre dentro de los objetos y operaciones autorizadas para cada licencia. Así las cosas, se permite que las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras y las sociedades fiduciarias con recursos de terceros, pueden participar en la colocación de posturas de compra y venta en los diferentes mercados. Lo anterior, busca generar mayor liquidez y una mejor formación de precios en el mercado.
- **Ventas en corto.** La propuesta tiene por objetivo promover mejoras operativas en la realización de ventas en corto, facilitando su realización y promoviendo un mercado activo, con efectos directos sobre la liquidez y profundidad del mercado de valores.
- **Transferencia temporal de valores.** La propuesta tiene por objeto desarrollar un flujo permanente de títulos en préstamo y una gestión de portafolios de manera más activa por parte de diferentes inversionistas tanto locales como del exterior.
- **Financiación de valores.** Se pretende facilitar que los inversionistas cuenten con una fuente de recursos rápida y de fácil acceso para la inversión en alternativas del mercado de valores local. Por lo anterior, se incluyen ajustes a la regulación de financiación de valores por parte de las sociedades comisionistas de bolsa. Así mismo, la posibilidad de que estas entidades puedan ofrecer el servicio de uso de red para que otras entidades financieras puedan ofrecer financiación para la compra de valores a los inversionistas.
- **Régimen de emisiones.** Se realizan ajustes en aspectos tales como las condiciones para ser emisores conocidos y recurrentes, el desarrollo de programas de emisión y colocación, los requisitos para emisiones de bonos y papeles comerciales, entre otros. Lo anterior tiene por objeto facilitar los procesos para que los emisores salgan al mercado, para que puedan aprovechar ventanas de tiempo específicas para su fondeo y generen productos, lo anterior sin tener implicaciones que afecten los derechos de los inversionistas.
- **Operaciones con vinculados.** El proyecto de decreto introduce un cambio de enfoque en la realización de operaciones entre vinculados, cambiando de la prohibición a la adecuada administración de conflictos de interés con revelación de información al mercado, definiciones de políticas y procedimientos previos, transparentes y claros para la realización de las operaciones.
- **Asesoría.** Se proponen ajustes con el fin de que la regulación sea proporcional entre los riesgos del mercado y los costos en términos de procesos y documentación en la realización de la actividad, y que la toma de decisiones por parte de los inversionistas se haga a partir de información adecuada y pertinente para las operaciones sobre valores.
- **Otras propuestas.** La propuesta igualmente realiza ajustes para armonizar las normas de apalancamiento de los fondos voluntarios de pensiones con las de los fondos de inversión colectiva, la posibilidad de que los custodios de valores realicen su actividad sobre los derechos de participaciones de los fondos de inversión colectiva abiertos y presten servicios sobre valores no custodiados, la eliminación de los montos mínimos para la realización de ofertas de papeles comerciales, entre otros.

## 3.2 Inclusión Financiera

### 3.2.1 Estudio sobre “Transaccionalidad en las cooperativas de Ahorro y crédito”

Desarrollar un sistema de pagos moderno y dinámico en el sector solidario que presta servicios de ahorro y crédito es fundamental para promover la inclusión financiera en las zonas más apartadas del país. Entre más fácil y barato sea realizar pagos electrónicos, los asociados del sector solidario enfrentarán menores costos de transacción, reducirán su dependencia del efectivo y generarán información transaccional que posteriormente les habilitará el acceso a nuevos productos y servicios financieros.

La literatura especializada resalta que promover el acceso y uso de servicios financieros es un medio para combatir la pobreza, reducir la desigualdad, protegerse contra eventos inesperados, desarrollar proyectos productivos, suavizar el consumo y empoderar el desarrollo personal y familiar de los usuarios. En este sentido, la inclusión financiera es un elemento clave para elevar el bienestar y mejorar las condiciones de vida de la población.

El sector solidario de ahorro y crédito ha sido un actor relevante para promover la inclusión financiera en el país. No obstante, el sector enfrenta retos significativos en materia de innovación y tecnología.

La velocidad y el alcance de la transformación digital del sector financiero tradicional podrían hacer que otro tipo de entidades financieras con mayores avances tecnológicos y actores como las *Fintech* penetren áreas geográficas en las que antes sólo operaban las CAC. La ausencia de iniciativas de transformación digital en el sector solidario, especialmente en las entidades de menor tamaño, podría llevar a su marchitamiento en la medida que sus asociados migren hacia entidades que les ofrezcan servicios personalizados provistos en ambientes digitales, a menores costos y más eficientes.

En los últimos años la URF ha propuesto una agenda regulatoria dirigida a promover la innovación en el sistema financiero y la digitalización de los pagos y transferencias en la economía. El CONPES 4051 de 2021 planteó la necesidad de promover acciones que faciliten la modernización y competitividad del sector. Asimismo, la Hoja de Ruta del Subsector Solidario de Ahorro y Crédito estableció la necesidad de realizar un estudio que identificara alternativas para potenciar la transaccionalidad del sector y facilitar su acceso a las infraestructuras de los SPBV.

La URF presentó un documento de estudio orientado a identificar retos y necesidades para potenciar la prestación de servicios de pago en las Cooperativas de Ahorro y Crédito - CAC, el cual incorporó cuatro secciones relacionadas con i) la caracterización del funcionamiento y la arquitectura transaccional de las CAC; ii) un diagnóstico de sus principales retos y necesidades para la prestación de servicios de pago; iii) algunas reflexiones de la experiencia internacional; y iv) la identificación de recomendaciones regulatorias y no regulatorias para promover el ecosistema de pagos en las CAC.

Este proyecto fue publicado para comentarios del público por un término de 15 días calendario. Su versión final fue publicada en febrero de 2024 y puede ser consultada en el siguiente enlace: [Proyecto Decreto](#)

### **3.2.2 Proyecto de Decreto relacionado con el “Ofrecimiento y prestación de servicios de órdenes de pago y transferencias de fondos por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las Cooperativas Multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito”**

Con el objetivo de avanzar en la consolidación de un sector solidario de ahorro y crédito moderno, a la vanguardia en la prestación de servicios de pago y facilitador de la inclusión financiera, la URF proyectó un decreto que adiciona el Decreto 1068 de 2015 e incluye las siguientes iniciativas:

- i) Autorizar la actividad de adquirencia para que las Cooperativas de categoría plena puedan vincular comercios al ecosistema de pagos,
- ii) Establecer requisitos para que los asociados de las Cooperativas puedan realizar transacciones con asociados de otras cooperativas y usuarios del sector financiero tradicional,
- iii) Promover la oferta de canales digitales por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito,
- iv) Establecer el deber de la Superintendencia de la Economía Solidaria de emitir instrucciones en materia de prestación de servicios a través de canales digitales,
- v) Promover que las Cooperativas establezcan Políticas internas de transformación digital para la prestación de servicios de pago; y
- vi) Establecer el deber de las Cooperativas de reportar información sobre su participación en el ecosistema de pagos.

Con este proyecto se incorporan algunas recomendaciones derivadas del estudio de transaccionalidad mencionado previamente y se hace un apuesta para lograr que el sector tenga una propuesta de pagos digitales coherente con las características de cada una de sus entidades, adopte soluciones costo eficientes y aproveche las ventajas de las economías de escala, se apalanque en la tecnología de manera efectiva y se mantenga a la vanguardia en la prestación de servicios de pago, y coopere entre sí y con otros actores alternativos para el desarrollo de iniciativas que beneficien a sus asociados.

Este proyecto fue publicado para comentarios del público por un término de 15 días calendario, y actualmente se está surtiendo el proceso de validación de comentarios para continuar con el trámite de expedición.

### **3.2.3 Proyecto de Decreto sobre “Sistemas de Pago de Bajo Valor y las actividades vinculadas con estos servicios”**

El sistema financiero ha experimentado una revolución digital en los últimos años. Las nuevas tecnologías, el procesamiento de datos y la entrada de nuevos competidores han cambiado la forma en la que la sociedad interactúa con el dinero y los servicios financieros (BIS, 2023). Los ecosistemas de pagos han sido uno de los principales exponentes de este desarrollo. Actores públicos y privados en diferentes jurisdicciones han adelantado esfuerzos para que los pagos digitales sean cada vez más eficientes, transparentes, seguros y asequibles.

El efectivo sigue siendo el instrumento de pago preferido en Colombia. La encuesta más reciente del Banco de la República (2022), indica que el 78,4% del total de los pagos habituales en el país se realizan en efectivo. Las transacciones digitales en el país, aunque han alcanzado niveles de 36 operaciones por persona al año, se comparan negativamente con

los niveles de transaccionalidad en economías avanzadas en las que cada persona realiza más de 200 transacciones digitales al año (Banco de la República, 2023). Estas cifras reflejan un espacio importante para incrementar la adopción de los pagos digitales a través de diferentes iniciativas públicas y privadas.

Desde el sector público, el Banco de la República ha liderado el análisis, diseño e implementación de un Sistema de Pagos Inmediatos e Interoperable para el país. Estos esfuerzos se han materializado en múltiples disposiciones normativas como el artículo 104 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, la Resolución Externa 6 de 2023 y la Circular Reglamentaria Externa DSP-465 de 2024 que, en su conjunto, establecen normas para garantizar la interoperabilidad en los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediato (SPBVI). Adicionalmente, el Banco de la República avanza en la creación de un SPBVI que promueva la competencia, acceso y calidad en la prestación de dichos servicios.

El Gobierno nacional, por su parte, ha avanzado en su agenda regulatoria para promover la digitalización de los pagos en la economía. Sin embargo, es necesario promover ajustes normativos que fomenten el desarrollo del ecosistema de pagos digitales en un marco de seguridad y estabilidad.

La URF presentó, un proyecto de decreto que busca promover el desarrollo de un ecosistema de pagos seguro, eficiente e interoperable. Este proyecto modifica el Decreto 2555 de 2010 y plantea las siguientes iniciativas:

- i) Propone un ajuste a la definición de sistemas de pago.
- ii) Define reglas para el proceso de liquidación de operaciones inter-entidad en establecimientos de crédito.
- iii) Incorpora una homologación en el tratamiento regulatorio de las transacciones inmediatas inter-entidad e intra-entidad.
- iv) Incorpora el deber de prestar servicios de pago inmediatos e interoperables para algunas entidades emisoras, y
- v) Define un esquema de coordinación público privado denominado “Consejo Nacional de Pagos”.

Este proyecto fue publicado para comentarios del público por un término de 15 días calendario, y actualmente se está surtiendo el proceso de validación de comentarios para continuar con el trámite de expedición.

### 3.2.4 Finanzas Abiertas

El Gobierno nacional, dentro de la agenda regulatoria, decidió generar un espacio y camino para favorecer la innovación y transformación del sistema financiero colombiano a través de un proceso de construcción normativa robusto que ha permitido explorar y entender las tendencias que replantean los esquemas tradicionales de prestar productos y servicios financieros y nos han permitido actualizar el marco aplicable a las actividades permitidas para las instituciones financieras, entre otros, a través del Decreto 1297 de 2022 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la regulación de las finanzas abiertas en Colombia y se dictan otras disposiciones”*.

Como complemento a la línea de trabajo que ha adelantado el regulador en Colombia para acompañar el proceso de innovación y transformación del sector financiero y facilitar la digitalización e inclusión financiera en el país, se consagró, mediante el artículo 89 de la Ley 2294 de 2023, el esquema de datos abiertos para la inclusión financiera.

Esta disposición busca continuar promoviendo instrumentos que disminuyan las asimetrías de información, promuevan la innovación y transformación digital en toda la gama de productos y servicios financieros y consolidar los esquemas de intercambio de datos como uno de los principales habilitantes para cerrar las brechas en inclusión financiera que persisten en el país, sobre todo aquellas referidas a la inclusión crediticia.

Actualmente, la URF está trabajando en la construcción de la propuesta regulatoria de reglamentación de estos artículos, la cual busca establecer reglas claras que aborden aspectos tales como su armonización con el marco regulatorio vigente en materia de arquitectura financiera abierta (Decreto 1297 de 2022) y el establecimiento de principios o reglas referidas a organización del esquema, temas como seguridad, priorización de productos, fases de implementación, gobernanza de datos, protección del consumidor financiero, reglas para el ejercicio del derecho, entre otros.

Este proyecto es liderado por el equipo de inclusión financiera de la URF y ha contado con el apoyo del Banco Mundial, a través de un equipo consultor de expertos locales e internacionales en materia de datos abiertos y protección de datos personales. Dentro de las actividades realizadas para la construcción de la propuesta se encuentran las siguientes:

- Revisar los mejores estándares y prácticas internacionales relacionadas con implementación de esquemas de open data para la inclusión financiera y crediticia y la portabilidad financiera.
- Identificar los esquemas y modelos internacionales definidos para la implementación de instancias de coordinación y seguimiento en materia de intercambio de datos para la inclusión financiera.
- Analizar propuestas orientadas a la implementación del esquema de open data en Colombia, el cual incluya los aspectos relacionados con las reglas para el adecuado funcionamiento del esquema, tales como:
  - i) Participantes del esquema.
  - ii) Tipologías de información que pueda ser empleada para facilitar el acceso a productos y servicios financieros.
  - iii) Fases de implementación de la arquitectura financiera abierta.
  - iv) Casos de uso de mayor utilidad para los consumidores.
  - v) Estándares tecnológicos, operativos y de seguridad e instancias para su definición.
  - vi) Mecanismos de monitoreo del avance de la implementación de la arquitectura financiera abierta y supervisión del esquema.
  - vii) Demás aspectos necesarios para cumplir el propósito de facilitar el acceso a productos y servicios financieros mediante esquemas de intercambio de datos.

Así mismo, con el fin de conocer las percepciones de la industria, la URF realizó una encuesta que buscó entender las expectativas y necesidades de los establecimientos de crédito, las fintech no vigiladas y las cooperativas de ahorro y crédito frente al esquema de datos abiertos.

Finalmente, es necesario indicar que la propuesta de decreto está en construcción y en este proceso, dadas las dimensiones y alcance del mandato del artículo 89, la URF ha requerido de un constante proceso de comunicación y coordinación con distintos actores públicos.

### **3.2.5 Proyecto de decreto de condiciones para las operaciones de financiamiento de Findeter con la banca multilateral o bilateral (Reglamentación del artículo 288 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026).**

En el 2023, la URF desarrolló los trabajos necesarios para la expedición del Decreto 2276 de 2023. Este Decreto define los criterios y condiciones mínimas para el desarrollo de operaciones especiales de fondeo o financiamiento de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter- con bancos o entidades multilaterales o bilaterales. Entre otros aspectos, el decreto aborda puntos relacionados con los elementos mínimos a incorporar en el reglamento o contrato de la operación, en los cuales se incluirán reglas prudenciales mínimas, sistemas de seguimiento a los recursos, mecanismos de intercambio de información, condiciones para el reintegro de los recursos, entre otros.

Este Decreto se fundamentó en el artículo 288 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Con la creación de esta operación se reconoce que los bancos o entidades multilaterales o bilaterales ofrecen la posibilidad de ampliar la oferta de financiación y realizar acompañamiento técnico calificado a los proyectos o programas de inversión relacionados con el objeto de Findeter, esto es, con las actividades previstas en el numeral 2. del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

## **3.3 Esquemas prudenciales**

### **3.3.1 Convergencia a la NIIF 17, contratos de seguro y modificaciones al régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras**

Existe consenso a nivel internacional sobre el rol estratégico de la industria aseguradora para promover el desarrollo y crecimiento económico. Este sector transfiere riesgos entre actores del mercado; administra y gestiona de manera más eficiente los riesgos; brinda protecciones personales y patrimoniales; y genera confianza y transparencia en los mercados.

Así mismo, la protección de los tomadores y beneficiarios de seguros es el objetivo central sobre el cual se han venido adelantando estrategias encaminadas a la modernización de la regulación del sector asegurador en Colombia. Una de estas estrategias consiste en la convergencia a la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 17, contratos de seguro.

En la convergencia a la NIIF 17 se proponen una serie de simplificaciones dirigidas a aquellos preparadores de información vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) con el objetivo de promover los principios de facilidad operativa, flexibilidad, comparabilidad, gradualidad y contexto del régimen prudencial actual.

Frente a este último principio, los estudios de convergencia, adelantados desde el año 2019, evidenciaron la necesidad de realizar ajustes al régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras con el objetivo de converger de manera ordenada a la NIIF 17, contrato de seguros.

De esta forma la URF viene adelantando la elaboración de dos proyectos de decreto. El primero, modifica el Decreto 2420 de 2015 sobre normas de información financiera e introduce la NIIF 17 y, el segundo, propone modificar el régimen prudencial de las entidades aseguradoras ajustando las metodologías de cálculo de las reservas de acuerdo con la NIIF 17.

En mayo de 2024, considerando que ambos proyectos contienen disposiciones en común que justifican su expedición simultánea, el Consejo Directivo de la Unidad aprobó la expedición de estos:

*"Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras y se dictan otras disposiciones"*

*"Por el cual se incorpora la Norma de Información Financiera NIIF 17, Contratos de Seguro, al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones".*

### **3.3.2 Proyecto de decreto de segmentación y actualización regulatoria para el sector solidario de ahorro y crédito**

La Hoja de ruta para el sector solidario de ahorro y crédito, publicada por la URF en septiembre de 2022, planteó la importancia de incorporar un esquema de regulación prudencial para las cooperativas que realizan actividad financiera, vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que sea proporcional al tamaño, complejidad y exposición estructural a los riesgos de la intermediación, y que acoja estándares, recomendaciones y buenas prácticas en la materia.

El Consejo Directivo de la Unidad en marzo de 2024 aprobó para comentarios el contenido del proyecto de decreto denominado *"Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la segmentación del marco regulatorio prudencial aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito."*

Con la expedición de esta propuesta regulatoria se contará con una identificación pública y normativa de las cooperativas de ahorro y crédito que cuentan con mayor capacidad de gestión de riesgos y que pudieran ser objeto de un régimen más complejo y robusto de operaciones, a la par que se afianza su régimen prudencial; y de las que requieren de herramientas de apoyo y cooperación dado que enfrentan mayores dificultades para cumplir el esquema normativo vigente y para gestionar el desarrollo de sus operaciones. Esta segmentación será la base para la actualización del marco regulatorio prudencial que se realizará posteriormente.

## **3.4 Supervisión Digital**

La labor de supervisión al sistema financiero a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia debe adaptarse al cambio y modernizar su operación para hacer más eficientes sus procesos. Para ello, la modernización de la supervisión a partir del gobierno de los datos, el desarrollo de análisis predictivos y prescriptivos, y del uso de tecnologías emergentes para la gestión de la supervisión digital son fundamentales para la toma de decisiones estratégicas y oportunas, y la difusión de información confiable y dinámica al consumidor financiero.

El proyecto de supervisión digital que actualmente trabaja la SFC, traerá múltiples beneficios, dentro de ellos los más notables son: i) La eliminación y reducción de los actuales costos de reportería de datos de entidades vigiladas, ii) Contar con datos en línea y con mayor oportunidad, en lugar de la tradicional reportería, iii) Fortalecer la analítica predictiva y prescriptiva, impulsada por inteligencia artificial, iv) Desarrollar la supervisión a través de colegios bilaterales, entre la Superintendencia y las entidades vigiladas con máximas autoridades de supervisión y de gestión empresarial, y v) Transformar la supervisión in situ o extra situ en mecanismos complementarios según conveniencia.

### **3.5 Matriz de Supervisión**

La supervisión financiera en Colombia ha experimentado una transformación significativa en la última década, impulsada por la migración de un enfoque de cumplimiento hacia una supervisión basada en riesgos. La diversidad de industrias y tipos de entidades ha dificultado la elaboración de metodologías específicas, así mismo, la complejidad de la supervisión digital y la gestión de riesgos emergentes requiere una mayor capacitación y colaboración con el sector privado. Por lo tanto, modernizar la metodología de supervisión de SFC es fundamental para aumentar la eficiencia en la detección prospectiva de riesgos mediante la inclusión de factores climáticos, sociales, de ciberseguridad y gobernanza empresarial para una supervisión digital que impacten los riesgos tradicionales.

Este proyecto se enmarca en dos grandes fases. En la primera, se incluirán los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en la matriz de riesgos de supervisión, así como los criterios para su evaluación. Adicionalmente, se desarrollará la propuesta de circular externa de riesgos ambientales y sociales (SARAS) para que sea implementado por las entidades vigiladas. En la segunda fase del proyecto, se definirán criterios cuantitativos para complementar la evaluación y determinación del perfil de riesgos de las entidades, robusteciendo la matriz de riesgos y la metodología de supervisión.

Al implementar este proyecto, la Superintendencia estará en capacidad de detectar de mejor manera los riesgos emergentes y realizar la evaluación de riesgos a la actividad financiera, al complementar el ejercicio de la supervisión de una manera integral y detallada con la realidad financiera y de mercado. También, este proceso implicará una mayor transparencia y confiabilidad en el proceso de supervisión, aumentando la confianza del sector y generando una mayor capacidad de adaptar el rol de la Superintendencia a las tendencias globales y evoluciones de mercado.

### **3.6 Depuración Normativa**

La estabilidad y eficiencia del sistema financiero depende en gran medida de su normatividad y entendimiento. Este entendimiento se encuentra reflejado en las mismas Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida, en su eje Calidad, Efectividad, Transparencia y Coherencia de las Normas, junto con otras normas como la Ley 2085 de 2021 y el Documento Conpes 3816 - Mejora Normativa: Análisis de Impacto.

La depuración normativa tiene por objeto revisar las instrucciones vigentes de la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera y tiene como fin de que ambos instrumentos cumplan con criterios de calidad, claridad y eficiencia, al tiempo que faciliten el cumplimiento de las obligaciones allí contenidas a cargo de las entidades vigiladas, así como las funciones de supervisión de la Superintendencia.

Este ejercicio de depuración para la Circular Básica Jurídica se ejecuta con fundamento en cuatro criterios de depuración: Leguaje claro, duplicidad, eliminación cargas innecesarias y obsolescencia. En el caso de la Circular Básica Contable y Financiera cuenta con un criterio adicional: ajuste técnico, el cual pretende mejorar y clarificar las disposiciones técnicas incluidas en la norma. Se busca principalmente promover el desarrollo de las diferentes industrias facilitando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades vigiladas y de las funciones de supervisión, asegurando estabilidad, confianza y solidez del sistema financiero y removiendo cargas o limitaciones innecesarias u obsoletas para la realidad de mercado.

### **3.7 Modernización de la Superintendencia Financiera**

El sistema financiero actual genera nuevos retos para el ejercicio de su supervisión. En particular, existen nuevos desafíos en el sistema financiero derivados principalmente, de la innovación tecnológica, que permite el ofrecimiento de nuevos productos y servicios, adecuados a los cambios de preferencia y las nuevas necesidades de los consumidores financieros, junto con la imperante necesidad de hacer realidad la inclusión financiera como herramienta para combatir la inequidad económica, y la construcción de un futuro más sostenible y ético.

En este contexto, el objetivo principal de este proyecto estratégico es diseñar e implementar la nueva estructura organizacional de la SFC, que permitirá que la entidad fortalezca sus capacidades y formas de trabajar, de acuerdo con las necesidades del sistema financiero del futuro. Con ello, la entidad contará con una organización más ágil, colaborativa, eficiente y fundada en diálogo, el conocimiento y la experiencia de sus funcionarios.

Esta nueva organización contará con grandes beneficios, no sólo para la entidad, sino para la industria. Se fortalecerá la separación de funciones misionales: supervisión de sancionatorio, mejorará la dosimetría sancionatoria, reforzará la toma de decisiones colegiadas, y permitirá la implementación del Proyecto de Supervisión Digital. Todo ello, llevará a la Superintendencia, y a que el mercado, fortalezca su confianza en la transparencia y gobernanza de la entidad en la toma de sus decisiones.

### 3.8 Victorias Regulatorias de la Superintendencia Financiera de Colombia

La SFC ha tomado acciones en beneficio del desarrollo del Sistema Financiero. En la Tabla 10 se presentan sus principales logros regulatorios, clasificados en los siguientes seis (6) ejes: i) Finanzas Abiertas para impulsar la innovación, transformación e inclusión financiera, ii) Contribución al “enverdecimiento” del ecosistema financiero, iii) Fortalecer la protección al consumidor financiero con base en el trato justo, iv) Promover la convergencia a estándares internacionales, v) Requerimientos prudenciales, y vi) Otras instrucciones.

**Tabla 10. Victorias Regulatorias de la Superintendencia Financiera de Colombia 2023-2024**

Tema	Entregable	Logro
<b>Eje 1: Finanzas Abiertas para impulsar la innovación, transformación e inclusión financiera</b>		
Finanzas Abiertas	Circular Externa 004 de 2024	Imparte instrucciones relativas a las finanzas abiertas y comercialización de tecnología e infraestructura a terceros
<b>Eje 2: Contribución al “enverdecimiento” del ecosistema financiero</b>		
Fondos de Inversión Colectiva	Circular Externa 005 de 2024	Modificar el Capítulo III del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica (CBJ) para incorporar en los mecanismos de revelación de información de los FIC las reglas de transparencia sobre la denominación sostenible e integración de los asuntos ASG en la política de inversión y en la gestión de riesgos, particularmente en el reglamento, el prospecto y el informe de rendición de cuentas.
<b>Eje 3: Fortalecer la protección al consumidor financiero con base en el trato justo</b>		
Gestión de Créditos	Circular Externa 014 de 2023	Impartir instrucciones transitorias para la gestión de los créditos de consumo de deudores que se acojan a medidas de modificación.
Simulación Pensional	Circular Externa 015 de 2023	Metodología de estimación de rentabilidad empleada en la herramienta financiera de simulación pensional factores prospectivos que permitan incorporar posibles escenarios de estrés y volatilidad que no se capturan en la información histórica utilizada actualmente.
Microcréditos	Circular Externa 006 de 2024	Imparte instrucciones transitorias para la gestión de los microcréditos de deudores que se acojan a medidas de modificación.

Tema	Entregable	Logro
Supervisión	Circular Externa 007 de 2024	Imparte instrucciones para la reglamentación de las cuentas bancarias establecidas en el artículo 26 de la Ley 2044 de 2020.
Créditos productivos rurales y urbanos	Circular Externa 008 de 2024	Imparte instrucciones relativas a la aplicación del procedimiento simplificado de conocimiento del cliente para certificados de depósito a término (CDT), certificados de depósito de ahorro a término (CDAT), créditos populares productivos rurales y urbanos y créditos productivos rurales y urbanos.
<b>Eje 4: Promover la convergencia a estándares internacionales</b>		
Cálculo del Coeficiente de Fondo Estable Neto (CFEN)	Circular Externa 013 de 2023	A través de esta circular se expiden y modifican instrucciones aplicables a la calibración de factores aplicables al cálculo del Coeficiente de Fondo Estable Neto (CFEN).
Cartera Crediticia	Circular Externa 003 de 2024	Imparte instrucciones para la gestión de los límites a las grandes exposiciones y concentración de riesgos de los establecimientos de crédito, y de los cupos individuales de crédito de las demás entidades vigiladas.
<b>Eje 5: Requerimientos prudenciales</b>		
Provisiones contracíclica	Circular Externa 017 de 2023	Imparte instrucciones transitorias para la activación de provisiones contracíclicas de las carteras de consumo y comercial.
<b>Eje 6: Otras instrucciones</b>		
Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión (CUIF)	Circular Externa 018 de 2023	Se modifica el Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión (CUIF), con el propósito de ajustarlo a las recientes disposiciones de la Contaduría General de la Nación en lo referente a los recursos del régimen de prima media con prestación definida.
SOAT	Circular Externa 001 de 2024	Actualiza las tarifas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.



Hacienda



# Sistema de Protección Social



## Capítulo 4

## Capítulo 4. Sistema de Protección Social

### 4.1 Seguimiento de orden fiscal y financiero al Sistema de Seguridad Social en Salud

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, se encarga entre otras actividades, de realizar el seguimiento del componente económico y fiscal del Sistema General de Seguridad Social Integral, así como analizar y participar en la construcción de medidas relacionadas con el Sistema de Protección Social y su impacto en las finanzas públicas.

Como se observa en la Tabla 11, el Sistema de Seguridad Social en Salud tuvo aportes por más de \$81 billones, siendo el aporte de la Nación para aseguramiento, uno de los más representativos, con \$29,7 billones.

**Tabla 11. Evolución fuentes del SGSSS 2018-2023 (\$ miles de millones)**

Fuentes	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Aporte Nación Aseguramiento	\$ 12.268	\$ 14.997	\$ 16.147	\$ 20.923	\$ 24.434	\$ 29.736
Aportes del SGSSS	\$ 19.920	\$ 21.458	\$ 21.665	\$ 23.561	\$ 27.122	\$ 29.947
Aportes territoriales	\$ 10.457	\$ 10.804	\$ 10.668	\$ 12.109	\$ 12.967	\$ 14.170
Otros aportes PGN	\$ 2.040	\$ 2.215	\$ 2.695	\$ 2.481	\$ 2.934	\$ 3.196
Punto Final	-	\$ 2.416	\$ 1.602	\$ 1.650	\$ 713	\$ 356
Otros ingresos	\$ 1.483	\$ 2.112	\$ 2.591	\$ 2.232	\$ 2.838	\$ 2.307
Pandemia	-	-	\$ 2.580	\$ 6.436	\$ 1.859	\$ 565
Disponibilidad inicial	-	\$ 911	\$ 3.318	\$ 1.513	\$ 1.641	\$ 1.325
<b>Total fuentes</b>	<b>\$ 46.168</b>	<b>\$ 54.913</b>	<b>\$ 61.266</b>	<b>\$ 70.905</b>	<b>\$ 74.509</b>	<b>\$ 81.601</b>

Fuente: DGRESS

En cuanto a los usos, durante 2023 el 90% de los recursos estuvo destinado al pago de la unidad por capitación superando los \$73 billones.

**Tabla 12. Evolución usos del SGSSS 2018-2023 (\$ miles de millones)**

Gastos	2018	2019	2020	2021	2022	2023
UPC	\$ 40.118	\$ 44.304	\$ 47.964	\$ 51.280	\$ 60.976	\$ 73.477
NO UPC	\$ 3.143	\$ 1.745	\$ 4.743	\$ 6.242	\$ 2.869	\$ 2.598
Prestaciones económicas	\$ 1.682	\$ 1.610	\$ 1.756	\$ 1.923	\$ 2.168	\$ 2.338
Promoción y Prevención	\$ 574	\$ 507	\$ 500	\$ 513	\$ 523	\$ 565
Medidas excepcionales		\$ 2.414	\$ 2.555	\$ 6.358	\$ 2.518	\$ 841
SOAT-ECAT	\$ 213	\$ 170	\$ 438	\$ 443	\$ 533	\$ 492
Otros	\$ 339	\$ 413	\$ 892	\$ 1.818	\$ 2.051	\$ 1.289
<b>Total gastos</b>	<b>\$ 46.068</b>	<b>\$ 51.163</b>	<b>\$ 58.847</b>	<b>\$ 68.577</b>	<b>\$ 71.639</b>	<b>\$ 81.601</b>

Fuente: DGRESS

## 4.2 Saneamiento de pasivos - artículo 153° de la Ley 2294 de 2023

Para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, así como los pasivos en salud de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de Vida" en su artículo 153, estableció las reglas que los agentes involucrados en el proceso deberán adelantar para dicho propósito.

En tal sentido durante 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES identificaron y priorizaron los rubros objeto de pago, destinando \$1,32 billones para el saneamiento de pasivos, los cuales fueron cubiertos mediante el uso de deuda pública.

## 4.3 Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL

En materia de riesgos laborales, se realizó el seguimiento periódico financiero al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL. Cabe resaltar que en el apalancamiento del sistema no concurren recursos del Presupuesto General de la Nación, sino las cotizaciones parafiscales recaudadas denominadas primas emitidas y corresponden a los ingresos de las Administradoras de Riesgos Laborales.

La tabla 13 resume el comportamiento de los principales indicadores del Sistema, de donde se deriva que, la población afiliada se incrementó en cerca de 280 mil trabajadores.

**Tabla 13. Indicadores de seguimiento al Sistema General de Riesgos Laborales**

Descripción	2022	2023
Afiliados (millones)	11,7	12
Primas emitidas (billones de pesos de 2023)	6,1	6,7
Primas emitidas (% del PIB en precios corrientes)	0,38%	0,43%
Gastos de funcionamiento (Gastos administrativos / Primas emitidas)	13,30%	15,20%
Siniestralidad (Siniestros incurridos / Primas emitidas)	64,70%	70,40%
Margen de inversiones (Resultados no operacionales / Primas emitidas)	28,90%	34,90%
Respaldo de las reservas (Inversiones Reservas / Reservas Técnicas)	1,09	1,15
Margen de solvencia (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado)	1,42	1,62

Fuente: DGRESS- Cálculos propios con base en información de FASECOLDA y Estados Financieros de las ARL reportados a la Superintendencia Financiera.

Los ingresos por cotizaciones (primas emitidas) durante 2023 fueron de \$6,7 billones repostando un crecimiento de 9,9% frente el año anterior. Estos ingresos también crecieron en proporción al PIB en precios corrientes de 0,38% a 0,43%, implicando un incremento de cerca de 5 pbs.

Por su parte, la siniestralidad del sistema, entendida como la relación entre los siniestros incurridos (siniestros pagados retenidos por el asegurador y movimientos netos de reservas) y las primas emitidas, se incrementó entre 2022 y 2023, al pasar de 64,7% a 70,4%, lo cual se explica entre otros al incremento en la severidad y los montos constituidos de las reservas y, en menor medida, al crecimiento de ciertas frecuencias de alto costo como la muerte por accidentes de trabajo (de 3,91 muertes por cada 100 mil trabajadores afiliados en 2022 a una tasa de 6,06 en 2023).

Finalmente, el resultado de las inversiones, medido en términos de las primas emitidas, fue mayor que los rubros de la siniestralidad y los gastos de funcionamiento, pues pasaron de representar el 28,9% de los ingresos en 2022 al 34,9 % en 2023. Este resultado se ve reflejado en el incremento de las condiciones financieras prudenciales que deben observar las ARL en cuanto a respaldo de sus reservas técnicas (1,09 en 2022 vs 1,15 en 2023) y de margen de solvencia (1,42 en 2022 vs 1,62 en 2023).

## 4.4 Sistema General de Pensiones

En materia pensional la DGRESS se encarga de realizar seguimiento fiscal y financiero del pasivo prestacional del sector salud, el pasivo pensional y cesantías de universidades territoriales y nacionales, del Hospital San Juan de Dios, Armero Guayabal, y de las entidades liquidadas y en liquidación; expide conceptos normativos, técnicos y jurídicos, apoya la regulación económica del sector en materia de pensiones y participa técnicamente en instancias interinstitucionales de decisión.

### 4.4.1 Pasivo prestacional del sector salud

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto del pasivo prestacional del sector salud para las dos últimas vigencias fiscales.

**Tabla 14. Presupuesto Sector Prestacional**

Concepto	2023	2024
Activos y jubilados	\$ 107.976.000.000	\$ 29.603.154.373
Nomina san Juan de Dios	\$ 25.350.000.000	\$ 27.600.000.000
Retirados [1]		\$ 86.789.845.627
<b>Total</b>	<b>\$ 133.326.000.000</b>	<b>\$ 143.993.000.000</b>

Fuente: DGRESS

[1] Este concepto se contempla ya que existe atraso en el pago de retirados que ha generado incremento en la litigiosidad, por lo que se estima generar avances en el particular y de esta manera evitar el riesgo antijurídico del MHCP.

En materia de activos y jubilados para 2023 se adelantaron 10 contratos de concurrencia para Antioquia, Valle del Cauca, y Caldas por \$107.975 millones. Los hospitales beneficiados fueron: San José de Buga – Valle del Cauca; Hospital María Antonia Toro Elejalde de Frontino – Antioquia; Hospital Nuestra Señora de Guadalupe – Antioquia; Hospital San Sebastián de Urabá de Necoclí – Antioquia; Hospital San Vicente de Paúl de Pueblorrico; Hospital San José de Salgar – Antioquia; Hospital San Vicente de Paul de San Carlos – Antioquia y Hospital San Juan de Dios de Santafé de Antioquia – Antioquia. Además, los entes territoriales Caldas y Manizales.

En materia de activos y jubilados para lo corrido de la vigencia 2024, se cuenta con un presupuesto de \$29.603.154.373. A la fecha, se han recibido y revisado 11 cruces de cuentas las cuales, se encuentran en ajustes por parte de los hospitales.

Al 31 de marzo de 2024 se recibieron solicitudes de financiamiento de pasivo prestacional de 89 instituciones de salud por concepto de retirados, las cuales fueron revisadas y regresadas para ajustes, de las cuales 12 cuentan con segunda presentación, de estas 5 fueron regresadas para ajuste y 7 se encuentran en revisión.

#### **4.4.2 Concurrencia en el pago de los pasivos pensionales de las universidades**

El artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto reglamentario 2337 de 1996 establece que la Nación, el departamento y la universidad correspondiente, deberán concurrir en el pago del pasivo pensional generado por la institución educativa antes del 31 de diciembre de 1996. Lo anterior para las universidades del orden territorial. Por su parte, la Ley 1371 de 2009 y el Decreto 530 de 2012 establece la concurrencia entre la nación y la universidad en el caso de las universidades del orden nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se ejecutaron los siguientes recursos:

- Para el año 2023, la ejecución por concurrencia en el pasivo pensional de universidades territoriales ascendió a \$208.237 millones de pesos por Bonos de Valor Constante Serie B, y \$57.460 millones de pesos por Bonos Serie A.
- En lo corrido del 2024 se vienen adelantando validaciones de las siguientes universidades del orden territorial y nacional a efectos de emitir los contratos de concurrencia respectivos: Universidad distrital, Universidad de Cartagena, Universidad del Tolima, Universidad de Nariño, Universidad Industrial de Santander UIS, Universidad del Magdalena, Universidad de Antioquia Universidad del Atlántico, Universidad del Valle, Universidad de Caldas y Universidad del Cauca.
- En el caso de las universidades del orden nacional, hasta el momento se han aprobado los cálculos actuariales de las Universidades de Caldas, Cauca y Chocó, y se avanzó en el estudio legal de las pensiones reconocidas por estas universidades.



Hacienda



# La inversión como motor del cambio



## Capítulo 5

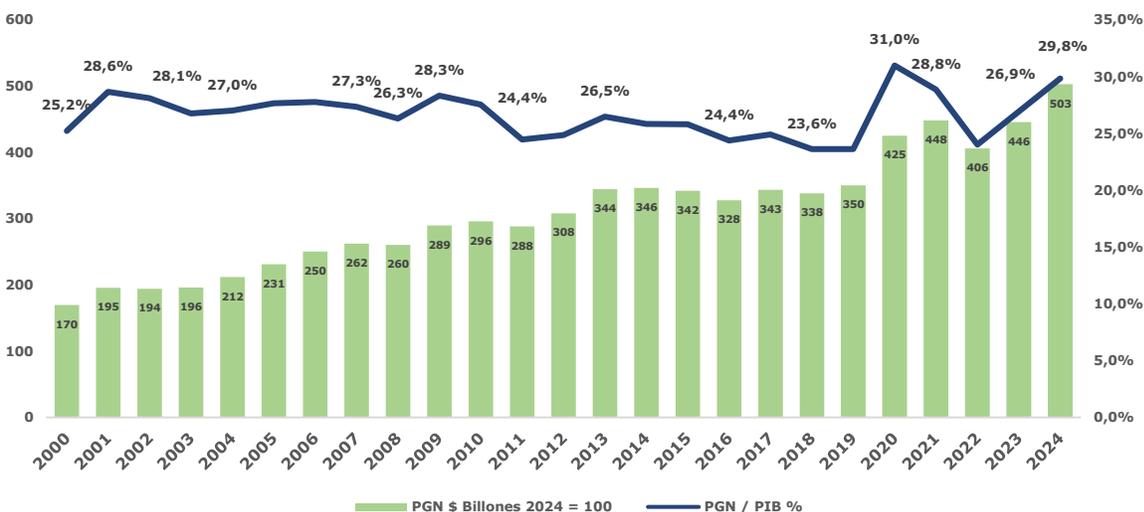
## Capítulo 5. La Inversión como Motor del Cambio

### 5.1 Presupuesto General de la Nación 2024

Mediante la Ley 2342 de 2023, el Congreso de la República aprobó el proyecto de Presupuesto General de la Nación- PGN para 2024, el cual está dirigido a financiar los planes, programa, y proyectos que permitan dar cumplimiento a las metas y objetivos previstos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” - Ley 2294 de 2023 en un marco de responsabilidad fiscal.

El PGN 2024 está alienado con las posibilidades reales de financiamiento del Gobierno Nacional Central- GNC, fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2028. Esto, según lo dispuesto por el Acto Legislativo 03 de 2011, que modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política, al señalar que la intervención del Estado en la economía debe realizarse en un contexto de sostenibilidad de las finanzas públicas, y lo previsto en las leyes 819 de 2003, 1473 de 2011, 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, normas que configuran el marco institucional de responsabilidad fiscal vigente. El PGN 2024 aprobado asciende a \$502,6 billones, correspondiente al 29,8% del PIB (Gráfica 7).

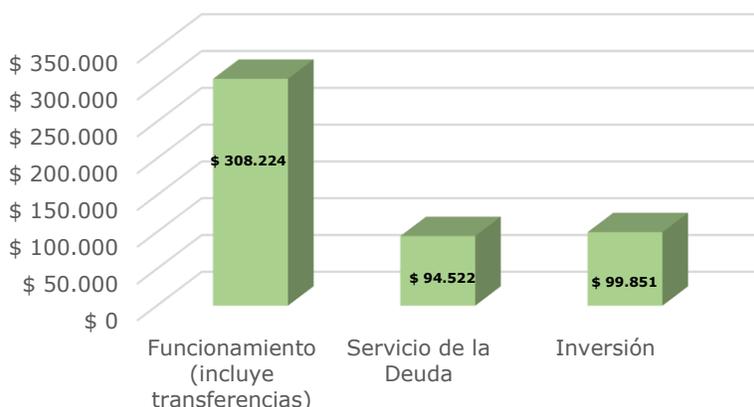
**Gráfica 7. Apropiaciones Presupuesto General de la Nación – PGN**  
(\$Billones de 2024)



Fuente: DGPPN-SACP

Pese a las restricciones que imponen el peso de la deuda y la estructura del gasto corriente, el PGN 2024 apuesta por impulsar la inversión. Del PGN total 61,3% corresponde a funcionamiento, 18,8% a servicio de la deuda y 19,9% a inversión (Gráfica 8).

**Gráfica 8. Composición PGN 2024**  
(\$millones de pesos)

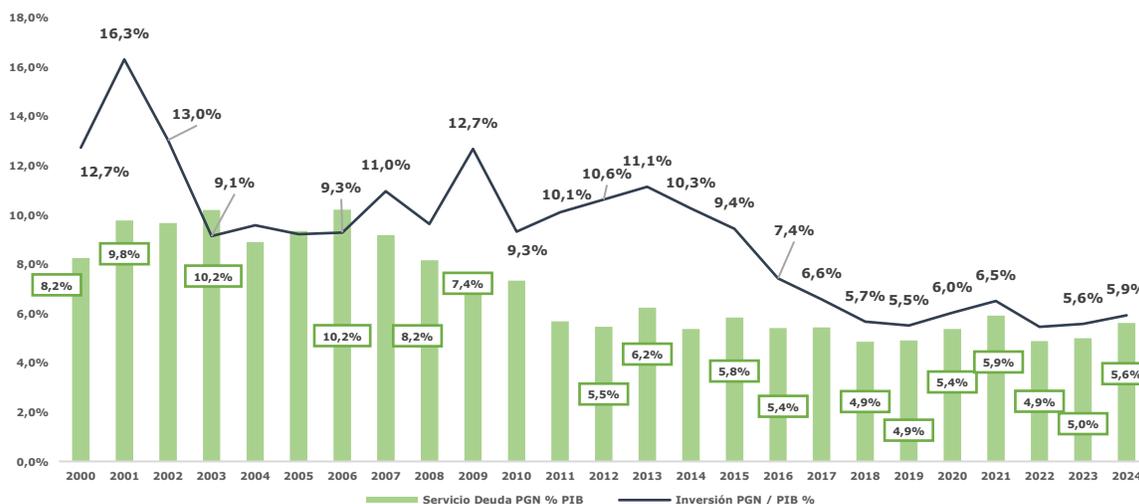


Fuente: DGPPN-SACP

Con el fin de evitar la caída de la inversión pública, durante 2024 se busca impulsar la reactivación económica sostenible e incluyente, así como apoyar la lucha contra la inflación, mediante la ampliación de la base productiva, en especial la agropecuaria, y el cubrimiento de las demandas sociales en materia de salud, educación, servicios públicos, vivienda y generación de empleos de calidad.

Cabe resaltar que el presupuesto de inversión aprobado es coherente con las restricciones fiscales que impone el cumplimiento de la regla fiscal. Su monto asciende a 5,6% del PIB, 0,3% del PIB superior al presupuesto destinado en 2024 para el servicio de la deuda pública, aunque inferior a los montos programados en el PGN de años anteriores para contrarrestar ciclos descendentes del ciclo económico como los observados en 2001 (16,3%), 2009 (12,7%) y 2016 (7,4%) (Gráfica 9).

**Gráfica 9. Inversión y Servicio de Deuda- Apropriaciones PGN**  
(\$billones de pesos, %)



Fuente: DGPPN-SACP

La aprobación del PGN 2024 fue fruto de un esfuerzo interinstitucional de análisis y debate democrático por parte del Gobierno nacional, el Congreso de la República y diversos sectores gremiales y sociales. Esta gestión permitió alinear la inversión con las principales transformaciones productivas y sociales aprobadas por el Congreso en la ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, tal como se ilustra en la (Gráfica 10).

**Gráfica 10. Inversión 2024 en línea con el PND**  
(\$billones de pesos)



Fuente: DNP

Alinear el PGN con las transformaciones del PND significa avanzar hacia el presupuesto por programas; lo cual posibilita la concurrencia de fuentes de financiación y plantea el debate presupuestal desde una perspectiva intersectorial de resultados, ligados con el cumplimiento de metas, la provisión de bienes y servicios, y el impacto las políticas públicas.

## 5.2 Austeridad Fiscal

Se expidió el Decreto 199 de 2024, que establece un Plan de Austeridad que rige para los órganos que hacen parte del PGN durante la vigencia fiscal del 2024. Esto en línea con la política de austeridad del gasto definida por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, que busca eliminar el gasto no prioritario o no justificado, y racionalizar el gasto operacional de los órganos y entidades que conforman el PGN.

En virtud de esta norma, las reformas de plantas de personal y de la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del PGN, pertenecientes a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se pueden realizar a costo cero o cuando generen ahorros en los gastos de la entidad.

El decreto de austeridad 2024 también limita el crecimiento del gasto por adquisición de bienes y servicios, ordena reducir los gastos destinados a suscripción de contratos de prestación de servicios y ajustar el pago de horas extras a las estrictamente necesarias, así como racionalizar la adquisición de bienes inmuebles, tiquetes aéreos, la adquisición de vehículos y gastos de publicidad y papelería. También plantea un plan de ahorro en publicidad estatal, a través de este se solicita a todas las entidades abstenerse de celebrar contratos de publicidad personalizada, tales como agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, en el que se tengan que adquirir revistas, imprimir informes o folletos.

El decreto también ordena priorizar la virtualidad en las reuniones de los funcionarios; así como limitar la compra de vehículos oficiales, únicamente cuando estos tengan más de seis años de antigüedad y su necesidad esté plenamente justificada.

Adicionalmente, en cumplimiento del Decreto 397 de 2022, expedido con base en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, se elaboraron dos informes semestrales sobre los resultados de la austeridad fiscal en 2023, los cuales están publicados en el siguiente sitio web: [Informes semestrales](#)

## 5.3 Sistema General de Regalías

### 5.3.1 Presupuesto de la vigencia 2023 - 2024

El presupuesto bienal del Sistema General de Regalías (SGR) 2023-2024, Ley 2279 de 2022, favorece el cumplimiento de las metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de Vida*”, permitiendo avanzar por una senda de transición energética segura, confiable y eficiente, que mantenga la soberanía energética y destine los recursos provenientes del sector minero-energético para financiar programas de transformación social en los territorios.

El monto inicialmente aprobado fue adicionado en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que regulan el uso de estos recursos: Ley 2056 de 2020 y Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020. Así, al cierre de mayo de 2024, la apropiación vigente del SGR llegó a \$61,9 billones (3,7% del PIB); recursos equivalentes a 60% del presupuesto de inversión nacional programado en el PGN 2024 (\$99,9 billones).

Del total apropiado vigente 50,5% (\$31,6 billones) está autorizado por la Ley 2279 de 2022, y el restante 49,5% (\$30,6 billones) se incorporó mediante decretos gubernamentales. Las principales fuentes de financiación de estas asignaciones son ingresos corrientes (48%), disponibilidad inicial (32%) y el mayor recaudo del bienio anterior (16%). El restante 4% proviene, en su mayor parte, de rendimientos financieros (Tabla 15).

**Tabla 15. Presupuesto Vigente SGR Bienio 2023-2024**  
\$Miles de Millones

Concepto	\$MM	% Total	% PIB
<b>Apropiaciones de Ley 2279 de 2022</b>	\$ 31.260	50,5%	1,9%
Ingresos Corrientes Ley 2279	\$ 29.907	48%	1,8%
Ingresos Rendimientos Financieros	\$ 1.319	2%	0,1%
Ingresos por Mineral de Origen	\$ 33	0%	0,0%
<b>Incorporaciones por Decreto</b>	\$ 30.686	49,5%	1,8%
Disponibilidad Inicial 2023-2024 (Decreto 363 de 2023)	\$ 19.603	32%	1,2%
Mayor Recaudo (Decreto 443 de 2023)	\$ 9.672	16%	0,6%
Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (Decretos 124 y 1279 de 2023 y 53 de 2024)	\$ 1.001	2%	0,1%
Reintegros (Decreto 363 de 2023)	\$ 264	0,4%	0,02%
Ajustes a Liquidaciones o Reliquidaciones (Decreto 1065 de 2023)	\$ 146	0,2%	0,01%

Concepto	\$MM	% Total	% PIB
Sanciones por Multas (Decreto 363 de 2023)	\$ 1	0,0017%	0,0001%
<b>Apropiación Vigente</b>	<b>\$ 61.945</b>	<b>100%</b>	<b>3,7%</b>

Fuente: SPGR

Las incorporaciones hechas por decreto aumentaron de forma significativa los recursos disponibles para la inversión territorial. Estos crecieron 89% respecto al monto aprobado por el Congreso (\$29,0 billones) al llegar a \$55,0 billones (3,3% del PIB); cifra superior a los ingresos anuales de recaudo propio de las administraciones centrales territoriales, que fluctúan alrededor de 3% del PIB. En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020, las asignaciones más representativas son la regional, las asignaciones directas y las destinadas al Acuerdo de Paz, con 61% del total (Tabla 16).

**Tabla 16. Presupuesto de Gasto SGR Bienio 2023- 2024 por Tipo de Asignación (\$Miles de Millones – Corte Mayo)**

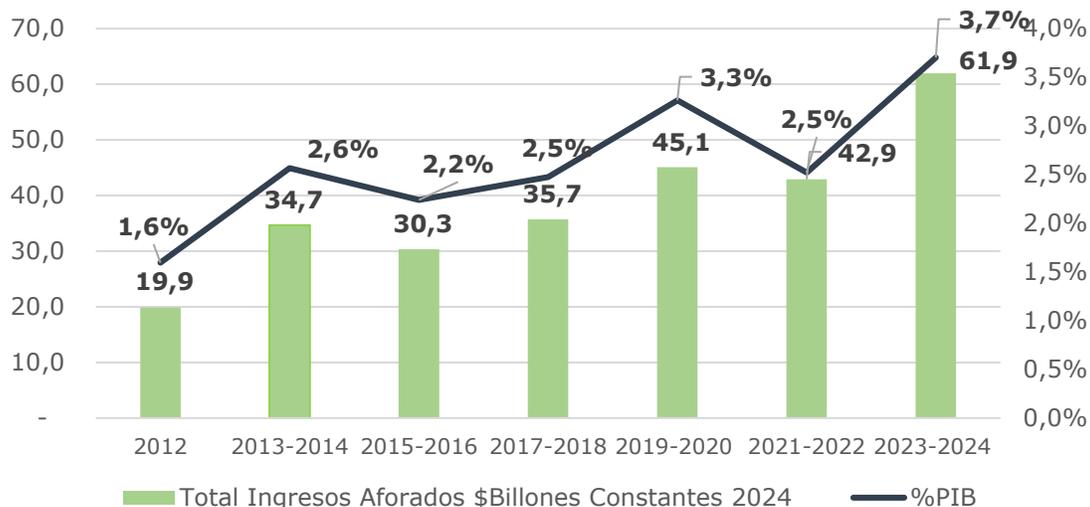
Concepto	Asignaciones de Ley	Incorporaciones por Decreto	Total Asignaciones		
			\$MM	% del TOTAL	% PIB
<b>ASIGNACIONES PARA INVERSION</b>	<b>\$ 29.017</b>	<b>\$ 26.074</b>	<b>\$ 55.091</b>	<b>89%</b>	<b>3,3%</b>
Regional	\$ 10.169	\$ 6.593	\$ 16.762	27%	1,0%
Local	\$ 4.486	\$ 3.881	\$ 8.367	14%	0,5%
Directas	\$ 7.510	\$ 7.057	\$ 14.567	24%	0,9%
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 2.991	\$ 2.731	\$ 5.722	9%	0,3%
Paz	\$ 3.412	\$ 2.672	\$ 6.084	10%	0,4%
Ambiental	\$ 299	\$ 2.528	\$ 2.827	5%	0,2%
Cormagdalena	\$ 150	\$ 129	\$ 279	0%	0,0%
Emprendimiento y generación de Empleo 1/	\$ 0	\$ 484	\$ 484	1%	0,0%
<b>AHORRO</b>	<b>\$ 1.346</b>	<b>\$ 4.355</b>	<b>\$ 5.700</b>	<b>9%</b>	<b>0,3%</b>
Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)	\$ 673	\$ 4.355	\$ 5.027	8%	0,3%
Fonpet	\$ 673	\$ 0	\$ 673	1%	0,0%
<b>ADMINISTRACION SGR</b>	<b>\$ 897</b>	<b>\$ 257</b>	<b>\$ 1.154</b>	<b>2%</b>	<b>0,1%</b>
Fiscalización Exploración y Explotación	\$ 299	\$ 117	\$ 416	1%	0,0%
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)	\$ 299	\$ 16	\$ 315	1%	0,0%
Funcionamiento, Operatividad y Administración	\$ 299	\$ 124	\$ 423	1%	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31.260</b>	<b>\$ 30.685</b>	<b>\$ 61.945</b>	<b>100%</b>	<b>3,7%</b>

1/Decreto 363 de 2023

Fuente: SPGR

Al cierre de mayo de 2024, la apropiación del bienio actual alcanzó su máximo histórico como porcentaje del PIB desde la creación del SGR: superando en 1,2% del PIB el presupuesto apropiado para el bienio anterior y en 1,1% del PIB las apropiaciones correspondientes al promedio histórico 2012-2024 (2,8% del PIB) (Gráfica 11).

**Gráfica 11. Apropiaciones del SGR 2012-2024  
(\$Miles de Millones Constantes de 2024)**



Fuente: DGPPN- SACP

El repunte de la apropiación del bienio actual responde a dos factores: el ciclo alto de los precios del petróleo crudo, del carbón y del ferromanganeso, especialmente el observado en 2022; y el crecimiento de la disponibilidad inicial. El primero impactó al alza las disponibilidades de caja derivadas del mayor recaudo del bienio anterior, y el segundo evidencia recursos recaudados acumulados de vicencias anteriores que están pendientes de pago a través de la cuenta única del SGR.

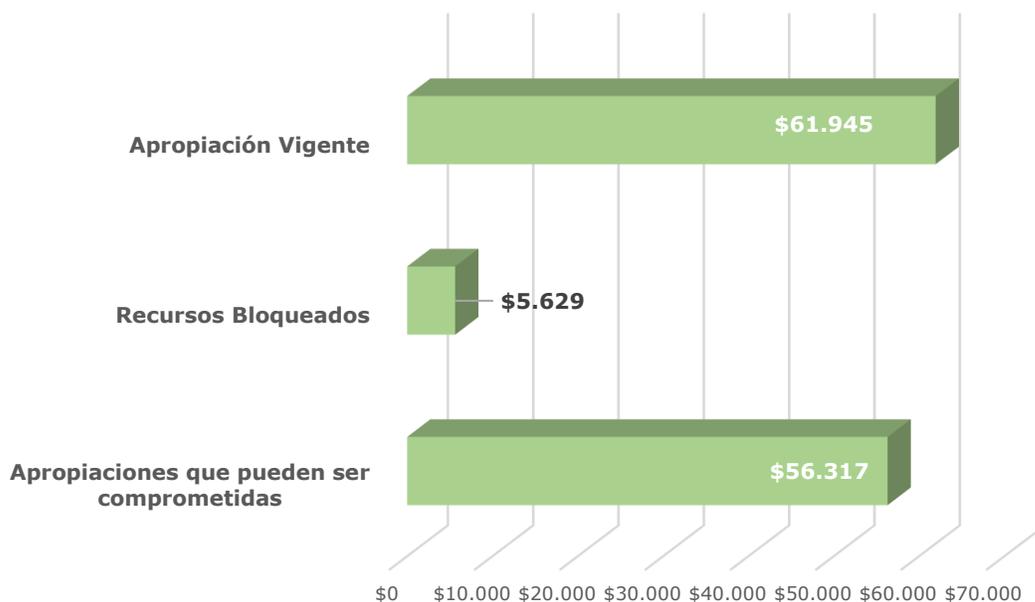
La evolución subyacente de los precios del petróleo y del carbón en los mercados internacionales indica que en 2022 estos se ubicaron por encima de su promedio del presente siglo. El precio anual promedio del crudo de calidad Brent fue \$99,1 dólares por barril en 2022; US\$35 por barril superior a su promedio 2000-2023 (US\$66,0). Entre tanto, el precio promedio anual del carbón llegó a US\$201,5 en 2022; US\$128 por tonelada mayor que su promedio 2000-2023 (US\$73,5).

Al culminar mayo de 2024, una parte de la apropiación vigente del bienio 2023- 2024 se encontraba bloqueada y no podía ser comprometida. Este bloqueo se realiza como medida de cobertura de riesgo frente a la incertidumbre existente sobre la desviación que pueda tener el recaudo efectivo de los ingresos corrientes respecto la proyección señalada en la ley bienal de presupuesto. Esto, debido a que esta proyección de ingresos se basa en supuestos de producción, precios y tasa de cambio que, por su naturaleza, están sujetos a altos niveles de volatilidad.

En vista de lo anterior, el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario -DUR del SGR- indica que luego de expedido el presupuesto bienal, las instancias competentes, podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas. Así, la apropiación total vigente que hasta mayo de 2024 podía ser comprometida, es decir efectivamente ejecutable, corresponde a la diferencia entre el monto de la apropiación vigente y la apropiación bloqueada.

Al cierre de mayo de 2024 la apropiación vigente susceptible de ser comprometida por los beneficiarios del SGR sumaron \$56,3 billones (3,4% del PIB), es decir el 90,9% del total de la apropiación vigente (Gráfica 12).

**Gráfica 12. Apropiación Ejecutable a mayo de 2024 SGR Bienio 2023- 2024**  
**\$miles de Millones**



Fuente: DGPPN- SACP

El marco legal vigente contempla la posibilidad de liberar la apropiación bloqueada. El artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1821 de 2020 autoriza a la DGPPN para efectuar la liberación respectiva en el Sistema de Presupuesto y el Giro de Regalías -SPGR, contando con concepto previo de la Comisión Rectora. Esta autorización se puede efectuar durante el tercer semestre de cada bienio, que para el bienio 2023-2024 corresponde al primer semestre del 2024.

Liberar la apropiación bloqueada depende críticamente del comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes presupuestados en la Ley 2279 de 2022. Para estos efectos, la Comisión Rectora debe determinar si la proyección de recursos contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo en lo corrido del bienio actual.

### 5.3.2 Ejecución de los recursos

La gestión financiera para los diferentes recursos del SGR se realiza directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, en línea con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020. El artículo 27 de esta norma señala que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del SGR deben hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

El pago a beneficiario final contribuye a un manejo eficiente de los recursos del SGR y genera grandes beneficios para las entidades territoriales, no solo en términos de transparencia sino también de rentabilidad y disminución de costos de transacción bancaria, de conformidad con lo señalado en el Boletín Macro Sectorial No. 11 del 22 de enero de 2018 de la Contraloría General de la República. Por otra parte, el registro de esta información en el SPGR facilita la elaboración de informes presupuestales y contables para los organismos de seguimiento y control y, además, permite el monitoreo a la ejecución financiera de estos recursos.

- **Vigencia Presupuestal 2023-2024**

Ahora bien, el presupuesto del bienio 2023-2024, con la restricción establecida en el Artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020<sup>1</sup>, es de \$56,32 billones, de los cuales se ha girado un total de \$21,8 billones, para una ejecución presupuestal del 39%.

**Tabla 17. Ejecución presupuestal SGR Vigencia 2023-2024  
(millones de pesos)**

Destino	Apropiación presupuestal vigente*	Recursos aprobados y asignados en SPGR**	Pagos**	% Ejecutado del presupuesto
Inversión	49.608.001	35.560.548	18.585.726	37%
Ahorro	5.700.451	-	2.886.493	51%
Funcionamiento	1.008.077	-	358.956	36%
<b>Total</b>	<b>56.316.529</b>	<b>35.560.548</b>	<b>21.831.175</b>	<b>39%</b>

Corte de enero 2023 a mayo de 2024

\*Ley 2279 de 2022 (Ley de Presupuesto SGR), Decreto 0124 de 2023 (Rendimientos financiero AD), Decreto 0363 de 2023 (Disponibilidad inicial, reintegros, multas y sanciones), Decreto 443 de 2023 (Mayor recaudo), Resolución 1051 y Decreto 1065 de 2023 e incluye la restricción presupuestal de aprobación en los ingresos corrientes de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2279 de 2022; Decreto 0549 de 2024 Recomposición de Asignaciones Directas

\*\*Fuente MHCP-SPGR. Corte 31 de mayo de 2024

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, durante esta vigencia los giros realizados corresponden a la gestión de ejecución de estos recursos y la ordenación del pago de las obligaciones legalmente adquiridas que realizan las entidades ejecutoras designadas por las instancias aprobadoras, directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

<sup>1</sup> Artículo 2.1.1.5.2. Límites para el uso de los recursos del Sistema General De Regalías. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, las instancias competentes, podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas.

### 5.3.3 Participación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los OCAD

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0558 del 15 de marzo de 2021<sup>2</sup>, al MHCP le corresponde participar en tres de los seis órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) Regionales: Centro Sur, Caribe y Pacífico. Asimismo, el MHCP ejerce un rol de acompañante en el OCAD Paz<sup>3</sup>; por lo tanto, únicamente participa en las reuniones de vértice que realice el presidente de este órgano colegiado.

- **Vigencia 2023-2024**

En lo corrido de este bienio, en los OCAD en los que el MHCP participa, de los recursos presupuestados por \$2,93 billones se han asignado recursos en el SPGR por \$2,13 billones, que corresponden a los proyectos que quedaron con un saldo por ejecutar al cierre del bienio anterior y los proyectos aprobados contra el presupuesto 2023-2024 tanto las vigencias futuras aprobadas en el bienio pasado como los proyectos aprobados en las sesiones realizadas en este bienio. De este ejercicio resulta que se ha aprobado el 73% del presupuesto asignado:

**Tabla 18. Aprobación OCAD MHCP en representación del Gobierno nacional 2023 - 2024 (millones de pesos)**

OCAD	Apropiación Presupuestal	Valor de Proyectos con Saldo a ejecutar y Aprobados en la vigencia	% Aprobación
Región caribe	\$1.396.416	\$995.463	71%
Región centro - oriente	\$750.779	\$532.236	71%
Región pacífico	4785.952	\$610.355	78%
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.933.147</b>	<b>\$2.138.054</b>	<b>73%</b>

Fuente: DGPPN

Así mismo, se precisa que, entre junio de 2023 y mayo de 2024, se han realizado 14 sesiones y en estas se han aprobado 14 proyectos por un total de \$610.364 millones:

**Tabla 19. OCAD Regionales en los que participa el MHCP - Vigencia 2023-2024 (\$millones)**

OCAD	Fecha Sesión	No proyectos aprobados	Valor aprobado
Caribe	13/09/2023	7	\$297.727
Pacífico	1/06/2023	2	\$35.922
Centro oriente	12/07/2023	Se aprueba cambio de ejecutor y prorrogas	-
Pacífico	7/07/2023	1	\$54.904
Pacífico	21/09/2023	1	\$34.499
Centro oriente	27/10/2023	1	\$21.967
Pacífico	27/10/2023	Se aprueba prorroga	-
Caribe	13/12/2023	No se aprueba proyecto, se revisa solicitudes de prorroga	-
Caribe	18/04/2024	Elección de presidente	-
Pacífico	26/12/2023	1	\$57.026
Centro oriente	5/12/2023	1	\$67.951

<sup>2</sup> Por la cual se delega la participación del ministro de Hacienda y Crédito Público en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales.

<sup>3</sup> Conforme lo señalado en el Artículo 1.2.4.2.14 del Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del SGR al MHCP le corresponde, desde el 01 de enero de 2021 a la fecha, ejercer un rol de acompañante en el OCAD Paz.

OCAD	Fecha Sesión	No proyectos aprobados	Valor aprobado
Centro oriente	12/02/2024	1	\$40.365
Pacífico	20/03/2024	Sesión de Instalación OCAD	-
Centro oriente	1/04/2024	Sesión de Instalación OCAD	-

Corte de mayo de 2023 – junio 2024

Fuente: SPGR

### 5.3.4 Avances normativos

El MHCP expidió el Decreto 0549 del 02 de mayo de 2024 mediante el cual se ajustaron los anexos de Asignaciones Directas del presupuesto del bienio 2023-2024 del SGR y se realizó una recomposición de la apropiación presupuestal en la fuente de asignaciones directas teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo. De esta forma, se pudo incrementar el techo presupuestal para 93 entidades por un valor total de \$381.195 millones.

De igual manera, como órgano del Sistema General de Regalías, el MHCP en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía y del Departamento Nacional de Planeación, participó en la elaboración y expedición de los siguientes decretos reglamentarios del Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, así:

- **Decreto 1407 del 29 de agosto de 2023**, mediante el cual se reglamentó parcialmente el artículo 169, el literal b) del artículo 176 y los literales b) y d) del artículo 178 de la Ley 2056 de 2020, relacionado con el adecuado desempeño en la gestión de los recursos del SGR.
- **Decreto 1628 del 6 de octubre de 2023**, expedido con el fin de reglamentar la presentación, viabilidad, registro y financiación de proyectos de impacto regional para la intervención integral de áreas hídricas cenagosas e inundables estratégicas en etapas de pre-inversión e inversión.

Así mismo, como miembro de la Comisión Rectora, el MHCP participó en la elaboración de los siguientes Acuerdos expedidos por esa instancia colegiada:

- **Acuerdo 9 de 22 de septiembre de 2023**, mediante el cual se establecieron lineamientos sobre los recursos de funcionamiento, operatividad y administración del SGR asignados a las Instancias de Decisión de los Grupos Étnicos.
- **Acuerdo 10 de 20 de octubre de 2023**, mediante el cual se adoptó la fórmula de destinación de los ingresos corrientes de las Asignaciones Directas para los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

### 5.3.5 Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)

En relación con el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, herramienta de gestión financiera de los recursos del SGR, y considerando que en 2024 las entidades territoriales dieron comienzo a nuevas administraciones, se hizo necesario que cada una de estas entidades gestionara ante el MHCP las solicitudes de usuarios requeridas para contar con los roles que les permitan realizar la ejecución presupuestal de sus recursos. En ese sentido, con corte a 31 de mayo se atendieron más de 14 mil solicitudes y se alcanzó un avance de 92,5% de entidades territoriales con perfiles de usuario renovados y disponibles.

De otra parte, y con el propósito de precisar las transacciones del sistema a ser utilizadas en la gestión financiera, los perfiles de usuario SPGR que aplican y los vínculos a manuales y videos de usuario, se dispuso en la página web del Ministerio de Hacienda la guía básica de ejecución del SPGR de manera separada para Pueblos y comunidades indígenas; Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y Pueblo Rrom o Gitano.

## 5.4 Seguimiento y Transparencia Presupuestal

Se adelantaron acciones dirigidas a facilitar el acceso ciudadano a la información pública sobre el uso de los recursos del PGN y del SGR. En este aspecto, se mejoró la publicación del documento Presupuesto Ciudadano, logrando que el acceso y la forma de presentar la información presupuestal sean ahora más sencilla, didáctica y concreta a través del Portal de Transparencia Económica - PTE, en el enlace Presupuesto Ciudadano (<http://www.pte.gov.co>).

El PTE está abierto al público sin restricción alguna, y allí se puede consultar la trazabilidad del gasto a lo largo de la cadena presupuestal (apropiación, compromiso, obligación y pago). También muestra los datos históricos con cortes mensuales, mes a mes y acumulado mensual, por sectores y órganos que componen el PGN. Igualmente, el portal informa sobre cuándo y cómo se gasta; cuánto y con quién se contrata, y cuál es su comportamiento a lo largo del tiempo. La mayoría de los reportes son susceptibles de descargar en archivos con formatos abiertos (archivos planos) para su difusión y análisis; y permite el acceso a bases de datos en formatos informáticos de uso generalizado (XLS, JSON y CSV).

Así mismo, se adelantaron mejoras continuas del PTE. Dentro de los nuevos reportes se ajustaron los mapas de giros del SGR; recursos que por mandato constitucional no forman parte del PGN y se deben destinar, en su mayor parte, a financiar programas de inversión regional y local.

Por su parte, En cumplimiento del artículo 93 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se elaboraron informes de seguimiento presupuestal del PGN con base en los avances realizados en materia de estándares internacionales de clasificación presupuestal, los cuales están disponibles para consulta ciudadana en los siguientes sitios web: [Bitácora Económica](#) y [Orden Nacional](#).

Adicionalmente en cumplimiento de las normas que regulan el SGR se elaboraron informes de seguimiento presupuestal del este sistema, los cuales están disponibles para consulta ciudadana en los siguientes sitios web: [Presupuesto Sistema](#) y [Portal SGR](#).

De igual forma, se publicaron informes sobre las políticas públicas relativas al Acuerdo de Paz, Equidad de Género y Grupos Étnicos, con el fin de robustecer la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los recursos del PGN dirigidos hacia estas políticas públicas, los cuales están disponibles para consulta ciudadana en el siguiente sitio web: [Trazadores](#).

Finalmente, cabe resaltar que los documentos que sustentan el PGN 2024 se rigen por mandatos legales y estándares internacionales de presupuestos abierto, adoptados por el país con motivo de su ingreso a la OCDE, los cuales están disponibles para consulta de la ciudadanía y la academia, así:

- **Documento Preliminar:** Según el EOP y la Ley 819 de 2003 corresponden al Anteproyecto del PGN anual y al Marco Fiscal de Mediano Plazo, documentos que se encuentran disponibles para consulta de la ciudadanía y la academia en: [Documento Preliminar](#).

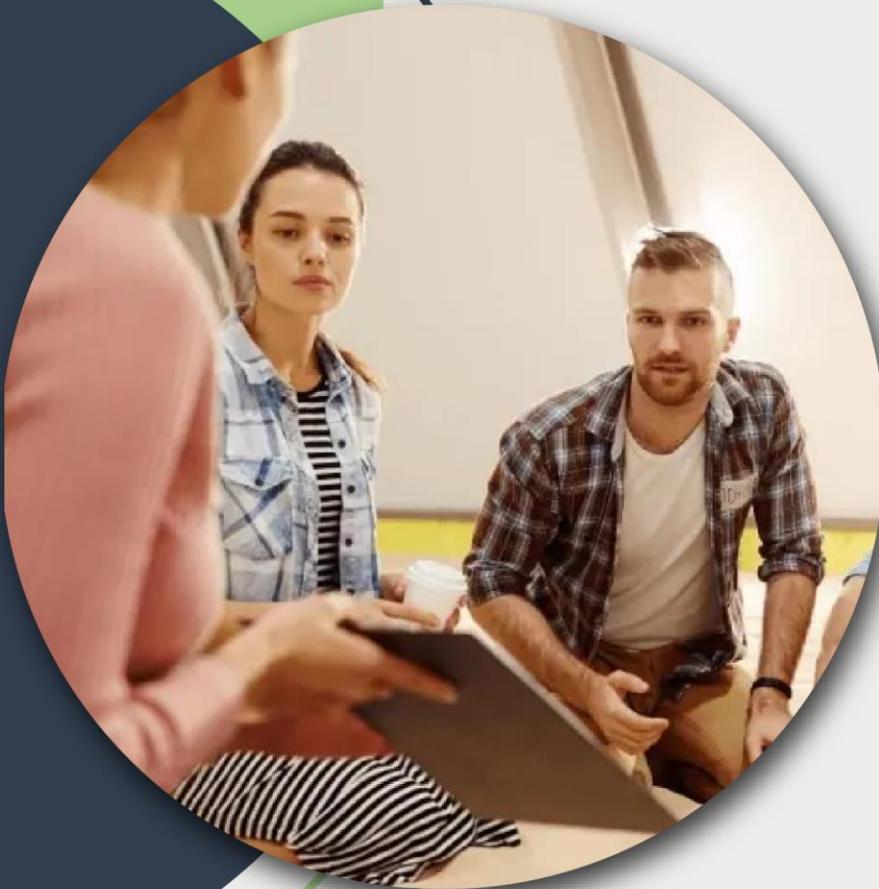
- **Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo:** Se refiere al Proyecto de Ley anual del PGN, está disponible en: [Proyecto de Ley](#).
- **Presupuesto Ciudadano:** Documento anual, que por mandato de la Ley 1712 de 2014, y de acuerdo con el estándar internacional está publicado en: [Presupuesto Ciudadano](#).
- **Presupuesto Aprobado:** Ley anual y Decreto de Liquidación del PGN, EOP, está disponible en: [Presupuesto Aprobado](#).
- **Informes Entregados Durante el Año:** Estándar Internacional, Informes mensuales de ejecución del PGN, están disponibles en: [Mensuales](#).
- **Revisión de Mitad de Año:** EOP, Informes de ejecución semestral del PGN, en Anexo del Mensaje Presidencial PGN, está disponible en: [Informe semestral](#).
- **Informe de Fin de Año:** EOP, Informes anuales de Ejecución anual del PGN, en Anexo del Mensaje Presidencial PGN, están disponibles en: [Informe anual](#).
- **Informe de Auditoría:** Artículo 268 C.P, Ley 42 de 1993, Informes anuales de Auditoría del Balance General de la Nación; Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro; Situación de las Finanzas Públicas del Estado; Situación de la Deuda Pública del Estado, están disponibles en: [Auditoría](#).



Hacienda



# Entidades para la transformación social



## Capítulo 6

## Capítulo 6. Entidades para la Transformación Social

### 6.1 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

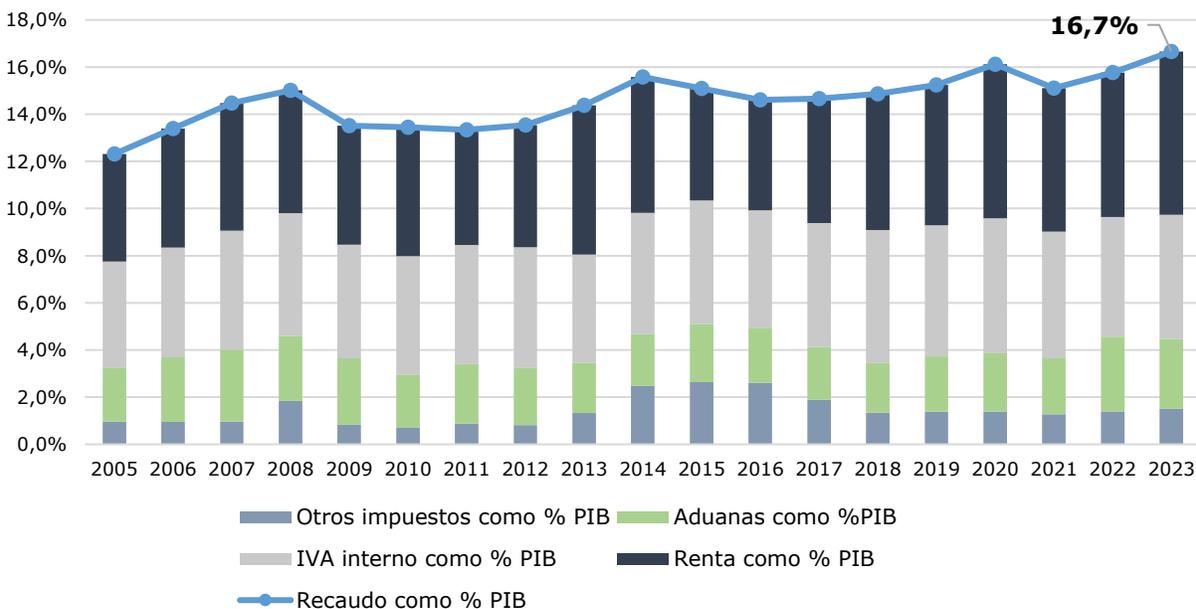
En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” a la DIAN le corresponde recaudar los recursos necesarios para el sostenimiento de los programas sociales diseñados por el Gobierno nacional que propicien la superación de la pobreza y la eliminación de las exclusiones históricas, construyendo así un nuevo contrato social que garantice la protección de la vida a partir los derechos establecidos en la constitución. En tal sentido, la DIAN ha dirigido sus esfuerzos en facilitar el aporte de los contribuyentes y usuarios aduaneros y reducir en el largo plazo el costo fiscal de la evasión y el contrabando a su menor expresión, menos del 1% del PIB.

A continuación, se presentan los logros más relevantes alcanzados por la DIAN entre 2023 y 2024.

#### 6.1.1 Recaudo histórico como porcentaje del PIB

A pesar del menor crecimiento de la economía frente al esperado, de la reversión a la media de las importaciones luego de registrar valores atípicamente altos como porcentaje del PIB en 2022 y de una reducción progresiva de la tasa de cambio nominal (que impacta directamente los ingresos por exportaciones y la base gravable de los aranceles y del IVA externo), el recaudo de la DIAN presentó un crecimiento en términos reales de 13,7% frente al monto registrado en 2022 y representa un 16,7% del PIB (el valor más alto en los últimos diez años) (Gráfica 13).

**Gráfica 13. Recaudo Bruto como % del PIB (2005-2024)**



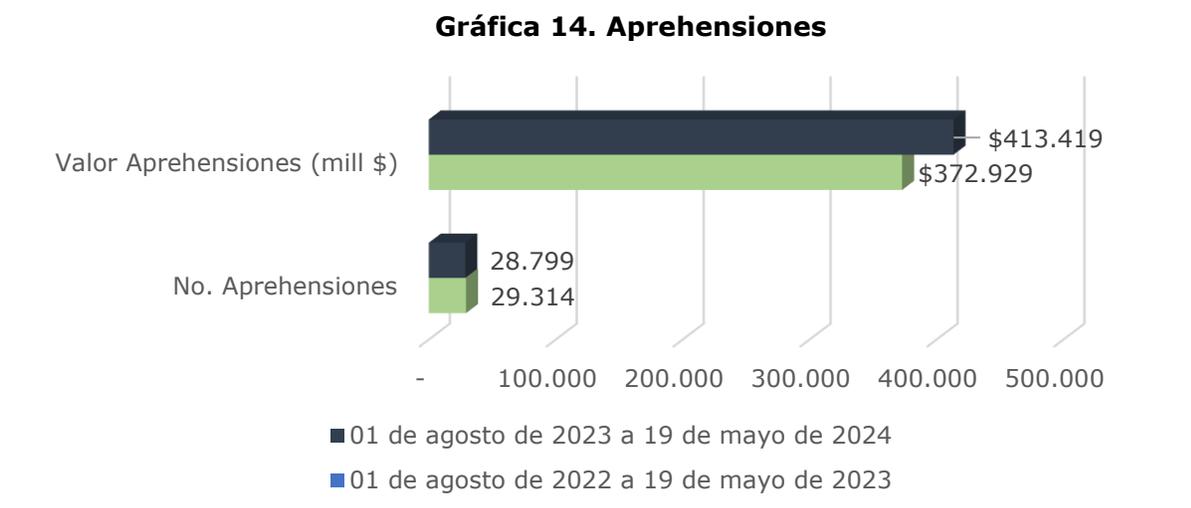
Fuente: Recaudo Bruto DIAN, disponible en la página web de la entidad. PIB trimestral tomado del DANE

Este aumento en el recaudo neto es explicado por varios factores. El incremento en cuatro puntos porcentuales de la tarifa estatutaria del impuesto de renta para personas jurídicas, establecida en la Ley 2155 de 2021, contribuyó al recaudo durante la vigencia, al ser el impuesto de renta un impuesto de periodo, esta modificación afectó las declaraciones del año gravable 2022, que se presentaron en 2023.

Además de esto, los efectos de la reforma tributaria (Ley 2277 de 2022) se comenzaron a ver en el 2023, gracias a la labor conjunta del MHCP y de la DIAN que pusieron en marcha su reglamentación. Incluso, y pese a que varias de las provisiones contenidas en la misma propuestas se declararon inconstitucionales por parte de la Corte Constitucional, se destaca el buen comportamiento de las siguientes medidas: el impuesto permanente al patrimonio de personas naturales, las medidas relacionadas con la reducción en el combustible no causado para el impuesto al carbono y el ajuste al alza de las autorretenciones en el impuesto de renta para personas jurídicas, tendientes por un lado a suavizar el impacto en caja de las sobretasas a los sectores mineros y de hidrocarburos, y por el otro a nivelar las retenciones con el aumento de la tarifa estatutaria, que implicaron un aumento en el recaudo cercano a los \$16,7 billones durante el año.

### 6.1.2 Aprehensiones

Como resultado de las acciones de control ejecutadas, se llevaron a cabo 28.799 aprehsiones por valor de \$413.419 millones de pesos, que representan un decrecimiento del 1,8% en el número de aprehsiones, y un crecimiento del 10,9% en el valor de estas en comparación con el mismo periodo del año anterior, como se evidencia en la gráfica 14.



Fuente: Subdirección de Fiscalización Aduanera - Planilla 3

Es importante mencionar que el sector más representativo en valor de aprehsiones corresponde a materias textiles y sus manufacturas con una participación del 33%, seguido del sector de máquinas, aparatos y material eléctrico (15,43%), plásticos y sus manufacturas (7,63%), calzado, polainas y artículos análogos (7,02%) y manufacturas de piedra (6,13%); el 30% restante corresponde a los demás sectores.

Por otra parte, se dan a conocer algunos casos exitosos de aprehensiones logradas en este periodo:

- En los meses de octubre de 2023 y abril de 2024, la DIAN, a través de la Seccional de Aduanas de Bogotá, logró 3 aprehensiones importantes, mediante acciones de control realizadas en almacenadoras, ubicadas en el municipio de Funza, Cundinamarca. La mercancía aprehendida fue avaluada en \$23.140, \$23.658 y \$3.552 millones; el procedimiento dio lugar a la aplicación de la medida cautelar ya que correspondía a mercancía extranjera, de procedencia China, que no estaba amparada por los documentos exigidos por la normatividad aduanera.

Las mercancías incautadas en estas acciones de control al contrabando fueron, principalmente, confecciones.



Fuente: Subdirección de Fiscalización Aduanera

- Aprehensión realizada durante el mes de mayo de 2024, por parte de la DIAN a través de la Seccional de Aduanas Cali. La mercancía incautada y puesta a disposición contenía variedad de artículos, de los cuales se identificaron confecciones, calzado y textiles, cuyo avalúo fue de \$18.000 millones aproximadamente.



Fuente: Subdirección de Fiscalización Aduanera

### 6.1.3 La DIAN al servicio de las organizaciones populares

La DIAN ha dado continuidad a la facilitación de trámites a las organizaciones populares, incluidas las Juntas de Acción Comunal, para hacer realidad con ellas la paz y la justicia social.

El 07 de diciembre de 2023 la entidad expidió la Circular 000005 dirigida a organizaciones populares con el fin de facilitar el trámite del RUT. La circular informa acerca de línea telefónica directa para estas organizaciones, su atención prioritaria en todas las seccionales, así como que el trámite no requiere intermediarios y no tiene costo. También, define cuáles son los 3 únicos documentos que debe llevar la organización a la DIAN para expedir RUT, elimina la presentación del certificado de domicilio (un documento más que debían presentar) y define que detrás de la copia de la cédula pueden escribir a mano: dirección, correo y teléfono.

Además, la DIAN lanzó en abril de 2024 la *Guía de obligaciones tributarias para organismos de acción comunal y demás organizaciones populares* que con un lenguaje claro explica temas clave como el Registro Único Tributario (RUT), la retención en la fuente, el impuesto sobre las ventas (IVA), entre otros; todos temas esenciales en el propósito del Gobierno nacional de contratar con las organizaciones populares.

Por otro lado, se expidió la Circular 000001 el 9 de mayo de 2024 con un plan de trabajo conjunto con organismos de acción comunal y el Ministerio del Interior para lograr acuerdos y facilidades en el trámite del Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB para comunales, obligación que se encuentra establecida en el Estatuto Tributario – Artículo 631-6. El objetivo es desarrollar mesas de trabajo para buscar que la presentación de este registro sea diferencial acorde a las condiciones particulares de los organismos comunales así como expedir el plazo (corte al 31 de enero de 2025) para que los organismos que se determinen puedan cumplir con dicha obligación (plazo que se sumaría al ya otorgado a través de la Resolución 000108 del 14 de julio de 2023 y que va a julio de 2024), y adelantar campañas pedagógicas e informativas para sensibilizar y orientar en la presentación oportuna del RUB. Vale la pena mencionar, que durante 2023 se realizaron 53 conferencias sobre el RUB en las que participaron 1.740 comunales, mientras que en lo corrido de 2024 – a mayo – se realizaron en las regiones 149 conferencias con 5.930 comunales, que se suman a lo hecho mediante puntos móviles en donde se atendieron 5.033 miembros de Juntas de Acción Comunal para resolver temas relacionados.

### 6.1.4 Nuevo estatuto aduanero

Se logró la modificación del estatuto aduanero quedando formalizada con la expedición del Decreto 0659 de 2024 el 22 de mayo. El estatuto modifica la operación aduanera exigiendo la utilización generalizada de las declaraciones anticipadas, tanto de importación como para el ingreso a las zonas francas, con el propósito de identificar al máximo nivel los productos que ingresan al país y poder inspeccionarlas directamente en los lugares de arribo de acuerdo con la decisión de selectividad dada por el sistema de perfilamientos de riesgos de la DIAN.

Adicionalmente, el nuevo decreto incrementa el control aduanero: Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) para todas las exportaciones de mercancías desde las zonas francas al resto del mundo, posibilidad para la DIAN de operar escáneres propios ubicados en las instalaciones de los lugares de arribo (i.e. puertos, aeropuertos y pasos terrestres de frontera), los transbordos internacionales no pueden abandonar los lugares de arribo por los que ingresaron al país y todas las mercancías bajo control aduanero que se desplacen por el país deben utilizar dispositivos de trazabilidad satelital.

El decreto también facilita el comercio seguro: para incentivar la industria de astilleros, los habilita como lugares de arribo; crea el “comportamiento esperado” como una forma de alinear a los usuarios aduaneros con los comportamientos deseados por la aduana sin que su incumplimiento implique sanciones más allá del adecuado perfilamiento de riesgo; menores plazos en la expedición de resoluciones anticipadas y definición del concepto de unidades funcionales; finalmente, se mejora la gestión de las mercancías bajo el control de la DIAN para facilitar su disposición, incluyendo su donación a comunidades necesitadas.

La DIAN decidió imponer la utilización masiva de las declaraciones aduaneras anticipadas, herramienta de facilitación recomendada por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), de acuerdo con el documento CONPES 3982 de 2020 sobre Política Nacional Logística como mecanismo simultáneo de facilitación de comercio seguro y control de mercancías. El proyecto fue presentado a otras entidades públicas durante dos sesiones del Comité Triple A. Se realizaron múltiples reuniones informativas y mesas técnicas con los principales gremios del comercio exterior (FITAC, ANDI, FENALCO, ANALDEX, ALAICO, AMCHAM, ASOCOLFLORES, etc.). Siguiendo el correcto procedimiento de expedición normativa, se recibieron y respondieron más de 300 comentarios y se atendió de forma personalizada a los representantes de las principales empresas del comercio que contactaron a la Dirección de Aduanas de la DIAN. A pesar del rechazo inicial, actualmente se ha trabajado de la mano con el sector privado para la redacción de las modificaciones de la Resolución 46 de 2019 que reglamenta el Decreto 0659.

## **6.2 Central de Inversiones CISA**

En el 2023 Central de Inversiones S.A. (CISA), implementó acciones que permitieron alinear la gestión institucional con el Plan Nacional de Desarrollo -PND- “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”, el cual sitúa como eje principal la Paz Total, que se convierte en una política que transforma la agenda pública y pone a los ciudadanos, al medioambiente y la garantía de derechos en el centro de las políticas públicas.

Para cumplir con este mandato ciudadano, CISA cambió el enfoque con el que aborda la gestión de activos públicos permitiendo generar estrategias de movilización de manera más eficiente, equitativa, solidaria, generando valor compartido y consolidando a CISA como aliado estratégico de las entidades del Estado.

En este marco, se han adelantado los siguientes proyectos:

### **6.2.1 Gestión de cartera de salud**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 reconoce que es necesario superar las privaciones como fundamento de la dignidad humana y asegurar las condiciones básicas para el bienestar, por lo que se establece la transformación para la seguridad humana y la justicia social. Esta transformación tiene en cuenta, entre otros, el desarrollo un sistema de salud universal basado en un modelo preventista y predictivo.

Para lograr esta transformación el saneamiento de las finanzas del sistema de salud es uno de los componentes principales por lo que el mismo PND establece en su artículo 331 que las entidades territoriales y las Empresas Sociales del Estado -ESE- podrán enajenar o entregar en administración a CISA la cartera corriente y de naturaleza coactiva, incluida aquella por concepto de impuestos y servicios de salud.

En este marco, CISA adelanta la gestión de la estrategia de cartera de salud con el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” – HUV. En el contrato suscrito para tal fin, el cual fue firmado a finales de 2023, el HUV entrega la administración de cartera de dos EPS con operación normal, con la posibilidad del recaudo para el año 2024, teniendo en cuenta que la efectividad de cartera y gestión en salud se da en un plazo de 3 meses en adelante. CISA realiza la prestación de servicios profesionales para pre-auditoría, radicación de cuentas médicas y validación RIPS-FURIPS, gestión de cartera (Aclaración, Manejo de Saldos), conciliación de cartera, glosas y devoluciones, recaudo de cartera y acciones legales y administrativas para recuperar la cartera.

### 6.2.2 ADRES

La gestión de cartera es la línea de negocio más consolidada de CISA, lo que le permite contar con los recursos físicos, técnicos y financieros para prestar servicios de cobranza de manera eficiente, efectiva, eficaz y transparente. En esta medida, CISA busca consolidarse como la casa de cobranza de las entidades públicas, por lo que durante el 2023 se estructuró y consolidó el proyecto que tiene como objetivo prestar el servicio de apoyo a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES en actividades asociadas a la sustanciación de geolocalización, PQRS, cobro persuasivo y proceso de cobro coactivo correspondientes a las obligaciones asignadas a Central de Inversiones S.A. Las características del proyecto son las siguientes:

- Geolocalización de los deudores (18.000 obligaciones)
- Sustanciación de las respuestas a las PQRS, requerimientos Judiciales (tutelas) asociadas las obligaciones asignadas para gestión a CISA.
- Gestión de cobro persuasivo con agentes, mensajes de texto y correos electrónicos. (12.100 obligaciones)
- Sustanciación de Actos Administrativos, recursos, notificaciones y en general todos los actos requeridos en el proceso de cobro coactivo, la cual corresponde a la preparación de la parte motiva de cada uno de los actos administrativos necesarios para iniciar y ejecutar las etapas dentro del proceso de cobro coactivo a cargo de ADRES, conservando en cada caso la secuencia procesal de las actividades desarrolladas. (12.100 obligaciones).

El 1 de septiembre de 2023 se firmó el contrato CM-021-2023 para apoyar y asesorar la sustanciación de las diversas etapas de cobro coactivo, contrato suscrito con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

### 6.2.3 Arriendo Social

Con el Gobierno del Cambio, en CISA se creó la Gerencia Social para facilitar la movilización de activos de CISA, visibilizando el capital humano y generando el capital social en marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin embargo, en la operación la Gerencia identificó la necesidad de ampliar el alcance de su acción en el marco de la economía popular y la aplicación de soluciones de movilización a través de la construcción colectiva.

En el accionar de la Gerencia se analizaron inmuebles y situaciones con condiciones especiales de los que surgen oportunidades determinantes en la creación de valor compartido. De ahí que se haya diseñado la política para la operación de la movilización social de activos a través del arriendo social de Central de Inversiones S.A. (CISA), la cual cuenta con las siguientes características y lineamientos:

- Los inmuebles susceptibles de ser objeto de movilización a través del arriendo social deberán contar con una o varias de las siguientes características:

**Tabla 20. Características inmuebles arriendo social**

Inmuebles para hogares	Inmuebles para organizaciones
Predios 100% CISA	Predios 100% CISA
Predios que presenten conflicto jurídico – social. Más de 5 años en el inventario y ocupados.	Predios desocupados con 10 años o más en el inventario.
Predios que a la fecha presentan gastos recurrentes en sus mensualidades y anualidades.	Predios que a la fecha presentan gastos recurrentes en sus mensualidades y anualidades.
Predios que puedan destinarse a vivienda.	Predios que puedan destinarse a proyectos sociales.

Fuente: CISA

Actualmente se han identificado 82 inmuebles susceptibles de ser objeto de la aplicación de la política sobre un universo de 110 matrículas inmobiliarias. Esta identificación es el resultado de la gestión de movilización de activos debido a que una parte de estos inmuebles llevaban 20 años en el inventario de CISA sin ser gestionados y contaban con ocupación. Además de soluciones de movilización a través de la construcción colectiva, esta política representa para CISA la reducción de gastos de los inmuebles en aspectos como, vigilancia, impuestos, temas legales y jurídicos, generando así el valor compartido.

La siguiente es la ruta para definir la aplicación del arriendo social en los casos observados y relacionados arriba:

- Caracterización social y económica de los hogares ocupantes, así como la calificación del grado de vulnerabilidad de estos, a través de la aplicación de herramienta que identifica 7 dimensiones y 76 variables.
- Verificación de criterios, consultas, valoraciones de los hogares caracterizados en las bases de datos, que soporten con información oficial el concepto social.
- Caracterización social de las organizaciones sociales, que previa solicitud manifiesten su voluntad en el esquema de arriendo social de inmuebles.
- Verificación de la calificación de las organizaciones sociales, de acuerdo con la actividad de la organización, en el marco del valor compartido PND –Proyectos que aportan a la Paz Total –Inclusión –genero, productividad, seguridad alimentaria –economía popular, participación ciudadana alianzas público-populares.

El valor del arrendamiento social será el producto de las siguientes variables:

- Gastos fijos mensuales: servicios públicos, seguridad, mantenimientos.
- Impuesto predial: será el cálculo de la porción mensual de la última vigencia.
- Capacidad de pago del hogar y/o organización social: será el producto de la caracterización social del aspirante al arriendo social, emitido a través de un concepto social.

Teniendo en cuenta las variables anteriormente descritas, el cálculo de la suma de cada uno de los resultados anteriores (gastos fijos mensuales más el impuesto predial mensualizado), se analizará con el resultado de la capacidad de pago arrojado por la caracterización social y así se definirá el valor del arrendamiento social.

Si se cubren los gastos fijos mensuales más el impuesto predial mensualizado, el valor del arriendo será el valor de la capacidad de pago del ocupante.

Cabe destacar que este valor del arriendo social para los ocupantes no pretende recuperar todos los gastos invertidos en el inmueble durante el tiempo que ha estado en el inventario de CISA; su finalidad es reducir ese gasto, a partir del momento en que se materialice al contrato de arriendo social.

En cuanto al contrato de arrendamiento social para hogares, este será hasta tres años y para organizaciones sociales hasta 5 años, cumplido este plazo será evaluada su continuidad.

Se resalta que la Gerencia social se encarga del acompañamiento a los hogares o/y organizaciones para el análisis de continuidad del proceso.

Finalmente, esta política además de formalizar las ocupaciones de las familias atendiendo sus características sociales, tiene a largo plazo la misión generar un acompañamiento desde CISA para que al final del ejercicio estas familias puedan adquirir el inmueble.

#### 6.2.4 Planadas

Planadas es un territorio, catalogado como municipio PDET, localizado en el departamento del Tolima, con una superficie total de 1445 Km<sup>2</sup>. Este municipio cuenta con un total de 29.935 habitantes, de los cuales 22.314 se ubican en zona rural, según información reportada por el DANE. En esta zona se ubica el predio La Trigueña, hasta donde se desplazaron los profesionales de la Gerencia Social de Central de Inversiones S.A, para verificar la situación que se presentaba con los ocupantes del inmueble.

La finca La Trigueña, es un espacio en donde campesinos, naturales en su mayoría de Planadas, realizan actividades agrícolas en torno a cultivos de pancoger desarrolladas desde el 2020, en el marco de la emergencia sanitaria, para fortalecer la seguridad alimentaria de las 16 familias que ocupaban el predio.

El grupo de ocupantes, en su mayoría adultos mayores de 55 años, no contaban para la fecha con ninguna actividad económica que les ayudara a sustentar a sus hogares. Fue así como nació la idea de agruparse para la siembra de productos agrícolas como: papa, plátano, yuca, entre otros.

El Plan de Desarrollo "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*" ordena que las transformaciones se realicen teniendo como punto de partida el territorio y las personas. Por esto, CISA cedió el predio a título gratuito a favor del municipio de Planadas. Su destinación tiene un doble propósito: construir una solución comunitaria de movilización de activos con destino a actividades sociales y, ordenar el territorio alrededor del agua fortaleciendo la cuenca del río San Pablo.

Planadas por ser PDET, ha sufrido los rigores del conflicto armado, desde el Gobierno del Cambio consideramos que con este tipo de proyectos pueden restablecer y fortalecer el tejido social, constituyéndose en un paso más hacia la consolidación de un modelo económico y de producción ambientalmente sostenible.

## 6.2.5 Sistema Georreferenciación

Una de las principales apuestas de CISA desde el 2023 es garantizar la transparencia y publicidad de la información de los activos del Estado con el fin de fortalecer el control social, la rendición de cuentas y la disposición adecuada de estos. CISA es la administradora del Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA), la herramienta web en la cual las entidades del Estado deben reportar sus activos (inmuebles, participaciones accionarias, cartera y bienes en desuso) en cumplimiento al Decreto 1778 de 2016, que tiene como propósito aportar a la centralización de la información de los activos públicos.

La consolidación de esta información aporta a la toma de decisiones estratégicas basada en datos y permite la gestión de activos públicos de manera eficiente y transparente. En este marco, durante 2023 se fortaleció el SIGA generando información relevante y estratégica para las partes interesadas, además de la integración del proceso de información georreferenciada de los activos públicos mediante la publicación de 11 geoportales donde se pueden encontrar los activos gestionados por CISA y aquellos reportados por las entidades estatales. Las características son las siguientes:

- Boletines con información estratégica de los activos del Estado y construcción de 11 geoportales publicados en ZIRUMA para satisfacer las necesidades de ubicación y caracterización de inmuebles del Estado, proporcionando acceso interno a las demás áreas de CISA, las entidades públicas y la ciudadanía en general.
- Geolocalización de 150.000 inmuebles del reporte realizado por las entidades en el SIGA, representando un avance del 70% en la ubicación de activos inmobiliarios reportados.
- Alianzas estratégicas para relacionar y unificar bases de datos (alfanuméricos) espaciales oficiales, para contribuir al mejoramiento en la actualización y gestión catastral del Estado.

## 6.3 SAE

### 6.3.1 Política de Tierras para la paz total

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S-SAE S.A.S., en cumplimiento de su nueva Plataforma Estratégica (2023-2026), y en específico de su objetivo número uno, el cual está dirigido a la democratización de activos para la creación de valor público, social y ambiental y a coadyubar a la política de tierras para la paz total, ha dispuesto de 26.637,25 hectáreas de tierra entre agosto del 2023 a mayo del 2024 para los programas de acceso a tierras y desarrollo rural, reforma agraria, contribuyendo así a fortalecer las economías campesina, familiar y comunitaria y la producción de alimentos.

Los activos se encuentran distribuidos en 21 departamentos a nivel nacional bajo diferentes mecanismos de administración como arriendos, destinaciones y comodatos a entidades públicas y a Empresas Sin Ánimo de Lucro - ESAL, destinaciones definitivas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), cooperativas de firmantes de paz, o ventas directas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Con este logro, la SAE aporta a la materialización de la Reforma Agraria en Colombia y al tránsito de economías rentistas e ilícitas hacia sistemas productivos, distributivos y participativos que sean sostenibles e inclusivos.

### 6.3.2 Ingresos FRISCO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S-SAE S.A.S., en cumplimiento de su objetivo estratégico número cuatro orientado a la generación de rentabilidad económica a partir de la diversificación de ingresos, para la inversión social y la lucha contra el crimen organizado; obtuvo a cierre del 2023 la cifra de recaudo histórico más alta en toda la historia de la entidad. Sus ingresos fueron de \$806.896 millones con un aumento del 36% con respecto al año inmediatamente anterior (2022).

Frente a este recaudo y producto de la estrategia de la Sociedad, se destaca:

- Aumento del 215% con relación al año inmediatamente anterior, por concepto de venta de inmuebles, pasando de \$146.691 millones en el año 2022 a \$463.311 millones.
- Aumento del 146,3% con relación al año inmediatamente anterior, por concepto de por comercialización de semovientes, pasando de \$3.933 millones en el 2022 a \$9.688 millones en el 2023.
- Aumento del 103% con relación al año inmediatamente anterior, por concepto de utilidad y productividad de sociedades activas, pasando de \$13.008 millones en el 2022 a \$26.343 millones en el 2023.
- Aumento del 53% por concepto de rendimientos FRISCO orientado a las inversiones del portafolio, pasando de \$63.355 millones en el 2022 a \$97.054 millones en el 2023.

Adicionalmente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ha suscrito un convenio marco por valor de \$600.000 millones con la Agencia Nacional de Tierras y el acompañamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el ánimo de realizar ventas en bloque para ser tituladas al campesinado y dar cumplimiento a los propósitos del FRISCO, a saber: el desarrollo rural y la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas.

### 6.3.3 Transferencias a la Nación

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S-SAE S.A.S., en cumplimiento de su objetivo estratégico número tres orientado a garantizar la efectiva transferencia de recursos a la Nación, en concordancia con lo establecido en la ley y contribuyendo a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo; aumentó a cierre del 2023 en un 74% las transferencias realizadas a la Nación con un total de \$267.417 millones frente a los \$153.676 transferidos en el año 2022.

En el 2024, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se proyectó transferir \$355.841 millones en virtud del artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, de la Política Antidrogas (entre las que se destacan \$85.640 millones al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la Reforma Agraria del Gobierno del Cambio) y de las transferencias específicas, de los cuales ya ha transferido \$321.883 millones.

### 6.3.4 Entrega de activos para el fortalecimiento de la Economía Popular

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S en el marco de su objetivo estratégico número uno orientado ha entregado 74 activos (muebles, urbanos y rurales) a organizaciones comunitarias y sujetos de especial protección (madres cabeza de familia, población desplazada, víctimas, personas en situación de discapacidad acorde a sentencia T-736-13) para fomentar la economía popular y los procesos de desarrollo territorial.

Adicionalmente, producto de la convocatoria de depositarios y gerentes populares y realizadas las evaluaciones correspondientes, a la fecha fueron incorporadas al Registro de Depositarios Provisionales y Depositarios Provisionales con funciones de liquidador del FRISCO, 36 organizaciones en calidad de depositarios populares y 10 en calidad de gerentes populares.

Así mismo, se ha realizado la asignación de 31 inmuebles a depositarios populares y 4 sociedades a gerentes populares con el objetivo de que administren estos inmuebles. Adicionalmente se ha desplegado una estrategia de acompañamiento a depositarios y gerentes populares, con el objetivo de desarrollar acciones de acompañamiento técnico, operativo y conceptual para la generación de valor público, social y ambiental en los procesos de administración de activos.

### 6.3.5 Lucha contra la corrupción

En el marco de la lucha contra la corrupción y dando cumplimiento a su objetivo estratégico número nueve orientado a garantizar la mejora continua del modelo de operación de la SAE basado en acciones de optimización, automatización, control y articulación de procesos contribuyendo a la reducción de tiempos, la transparencia en la operación y el cumplimiento de objetivos institucionales; desde la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se ha implementado:

- Mesas de Trabajo conjunto con la Fiscalía General de la Nación: espacio creado para mejorar la comunicación y conciliación de cifras de activos entregados por la FGN y recibidos por SAE, en virtud de las diligencias de secuestro programadas y materializadas en la vigencia del 2023, así como conciliar cifras del caso Enilce del Rosario López Romero – Alias “La Gata”, caso Tierra Santa y caso del Clan del Golfo. Lo anterior, ha permitido la revisión y conciliación de 10.183<sup>4</sup> bienes entre la Fiscalía General de la Nación y la SAE, como se muestra en la tabla a continuación.
- Interoperabilidad de Sistemas: con el fin de poder contar con la información de los activos y del estado del proceso en tiempo real, desde la SAE se ha promovido la interoperabilidad de los sistemas de la FGN –SAE, en el marco de la del cumplimiento de la Política Pública contenida en el CONPES 4042 de 2021. A la fecha ha sido posible establecer i) Estudios Previos, ii) Convenio y iii) Acuerdo de Confidencialidad y a Niveles de Servicio.

Así mismo, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., ha avanzado en la implementación de una metodología para calcular el valor aproximado de los bienes objeto de acciones extintas del derecho de dominio. Lo anterior, en aras de consolidar información actualizada de todas las operaciones de extinción del derecho de dominio que se realizan en el país.

---

<sup>4</sup> Es preciso aclarar que, los semovientes son contados por diligencia de secuestro.

**Tabla 21. Conciliación de cifras de activos entregados por la FGN y recibidos por SAE**

TIPOLOGIA	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	CUARTO TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2024
Inmuebles	472	426	624	458
Automotores y Embarcación	73	57	116	43
Establecimiento de Comercio y Sucursales	45	50	73	18
Sociedades	25	12	17	13
Semovientes	107	181	1.151	307
Sustancias Controladas	5	0	0	0
Cupo	0	5	0	0
Dinero	0	3	0	0
Productos Financieros	0	2	0	0
Repuestos Motocicletas	0	7.651	0	0

Fuente: SAE

## 6.4 COLJUEGOS

### 6.4.1 Recaudo de Derechos de Explotación de Juegos de Suerte y Azar

El principal objetivo de COLJUEGOS es transferir recursos para la salud de los colombianos. Entre agosto de 2023 y abril de 2024, se han recaudado un total de \$651.000 millones por concepto de Derechos de Explotación, superando así los registros de años anteriores.

Este logro se debe en gran medida al notable desempeño de los Juegos Localizados, que continúan liderando las cifras con un ingreso total de \$258.780 millones, representando el 39,7% del total recaudado. Además, los Juegos operados por Internet están ganando terreno y aportan de manera significativa, registrando un recaudo de \$245.769 millones y una participación del 37,7%.

Superastro sigue mostrando resultados positivos. En cuanto a Baloto, la implementación de nuevas estrategias y modalidades en el año 2023 demuestra una adaptación a las tendencias actuales.

A continuación, se presenta el recaudo de Derechos de Explotación por tipo de juego:

**Tabla 22. Recaudo de Derechos de Explotación (\$millones)**

Tipo de Juego	agosto 2022 - abril 2023	agosto 2023 - abril 2024	Var abs	Var %
Localizados*	\$ 257.302	\$ 258.780	\$ 1.478	0,60%
Baloto	\$ 24.580	\$ 29.129	\$ 4.549	18,50%
Revancha	\$ 8.495	\$ 10.173	\$ 1.678	19,80%
Miloto	-	\$ 2.454	\$ 2.454	100,00%
Superastro	\$ 95.974	\$ 100.839	\$ 4.866	5,10%
Juegos Operados Por Internet	\$ 231.027	\$ 245.769	\$ 14.743	6,40%
Promocionales	\$ 3.328	\$ 4.042	\$ 714	21,50%
Rifas	\$ 0	\$ 55	\$ 55	100,00%
<b>Total Rentas del Monopolio</b>	<b>\$ 620.705</b>	<b>\$ 651.242</b>	<b>\$ 30.536</b>	<b>4,90%</b>

\*Casinos, Bingos, Videobingos, esferódromos, Máquinas Electrónicas etc.

Fuente: Coljuegos

Es importante mencionar que al cierre de la vigencia 2023, Coljuegos transfirió \$876.653 millones a la salud, lo cual impactó a:

- 371 mil colombianos del régimen subsidiado son atendidos anualmente con los recursos transferidos por Coljuegos.
- Los recursos transferidos al Ministerio de Ciencia y Tecnología representan el 11% del presupuesto de la entidad.
- Con los recursos transferidos al FONPET (Fondo de Pensiones Territoriales) se contribuye a aliviar la carga pensional de los territorios.
- Al finalizar el periodo de gobierno el valor de las transferencias para la salud de los colombianos a través de Coljuegos será superior \$1,2 billones anuales, con lo cual se podrán atender a medio millón de personas del régimen subsidiado de salud por la ADRES, fortalecer los fondos locales y Departamentales de salud, robustecer el fondo de pensiones territoriales FONPET y llegar cuando menos a cubrir el 15% del presupuesto del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

#### 6.4.2 Pactos por la Legalidad

Los Pactos por la Legalidad tienen como objetivo principal impulsar la protección de los recursos del Estado destinados a la salud, entre otros, mediante la colaboración entre Coljuegos y otras entidades, tanto estatales como privadas. Además, buscan generar espacios de conocimiento, promover el trabajo articulado con la fuerza pública y establecer estrategias para fomentar una cultura legal. Entre los aspectos abordados se incluyen:

- Construcción de procesos para combatir la ilegalidad.
- Lucha contra la corrupción.
- Reducción de las barreras que enfrentan aquellos que operan en la ilegalidad.
- Transformación Digital de la entidad.
- Campañas de sensibilización y promoción del Juego Legal.
- Apoyo técnico para la ejecución de acciones de control, como traslado y destrucción de elementos, así como transporte para el desplazamiento de funcionarios, entre otros.

Desde agosto de 2023 hasta la fecha, se han llevado a cabo los siguientes Pactos por la Legalidad:

- 24 de agosto de 2023: Con Asojuegos.
- 25 de agosto de 2023: Con Fecoljuegos, Fedelco y Cornazar.
- 11 de septiembre de 2023: Con la Dirección Nacional de Bomberos.
- 13 de marzo de 2024: Con la Gobernación del Tolima.
- 22 de abril de 2024: Con la Gobernación del Huila.
- 06 de junio de 2024: Con la Gobernación de Norte de Santander.

### 6.4.3 Rediseño Institucional

Uno de los objetivos de COLJUEGOS es optimizar los procesos misionales, de apoyo y control mediante un recurso humano competente, que se soporte en el uso de las mejores prácticas organizacionales, buscando la satisfacción del servicio hacia los operadores y usuarios. Dicho objetivo se hace viable, entre otras cosas, a través de la capacidad que tenga la empresa para responder a todos los requerimientos que surjan dentro de su operación.

Bajo este contexto, Coljuegos ha venido en un proceso de transformación; teniendo en cuenta que el sector de Juegos de Suerte y Azar se encuentra en constante crecimiento y por lo tanto generan mayores requerimientos y necesidades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras. Adicionalmente, ha tenido un aumento de sus demandas, servicios y atención a clientes internos y externos, significativamente superior a su actual capacidad de organización, gestión y desempeño.

Es importante resaltar, que Coljuegos en el desarrollo de su misionalidad y operación recauda miles de millones de pesos por derechos de explotación en los juegos localizados; así como, por los operados por internet, cifras que son transferidas al sector salud y que redundan en el crecimiento en la economía de la nación, convirtiendo a Coljuegos es una empresa pública de gran importancia e impacto positivo para Colombia en el sector de la salud.

Es así, que surge la necesidad de realizar un estudio técnico para el fortalecimiento institucional, que se encuentre acorde a las nuevas exigencias del sector para ser atendidas en los diferentes entornos, que conlleven al estudio de cargas laborales, a una redistribución de funciones que determine la creación de cargos y de oficinas, análisis de la planta personal, formalización y trabajo digno entre otras.

Por lo anterior, Coljuegos firmó un contrato interadministrativo No 130-2024 para el mes de abril del 2024 con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP cuyo objetivo es *"Realizar el estudio técnico de rediseño para la modernización y fortalecimiento de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Azar -COLJUEGOS, ajustado a las necesidades de la Entidad, acatando los lineamientos, metodología y orientaciones que en la materia ha dispuesto el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normativa vigente"*.

#### 6.4.4 Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones

Durante el segundo semestre de 2023, Coljuegos destinó recursos de inversión con el objetivo de fortalecer los procesos de administración, seguimiento y control del monopolio rentístico de los Juegos de Suerte y Azar a nivel nacional. Como resultado, se implementaron las siguientes mejoras tanto en los procesos de apoyo como en los procesos misionales:

- Se fortaleció la ciberseguridad, logrando una implementación del 100% en producción.
- Se completó el 50% de la primera fase del Sistema de Gestión Documental (SGDEA), que incluye licenciamiento, BPM, PQRS y Firma Digital.
- Se llevó a cabo la implementación exitosa de una plataforma inteligente para los juegos de suerte y azar (BINGOS), permitiendo la autogestión, control y envío de información en línea y en tiempo real, alcanzando una implementación del 100% en producción.

Asimismo, en lo que va de 2024, Coljuegos ha ejecutado los siguientes proyectos tecnológicos:

- Se completó la segunda fase de la primera fase del Sistema de Gestión Documental (SGDEA), abarcando la Gestión de Contenido, Radicación, Mensajería, Flujos de trabajo (BPM), Firma digital y PQRS con inteligencia artificial.
- Se implementó un sistema inteligente para las Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET), fortaleciendo la autogestión, control y envío de información en línea y en tiempo real, mediante una infraestructura tecnológica segura, escalable, eficiente y adaptable que respalda las capacidades esperadas.

#### 6.4.5 Convenio con las Naciones Unidas

Coljuegos ha avanzado en la firma de un convenio con las Naciones Unidas con el propósito de unir esfuerzos para fortalecer las capacidades de la entidad en la gestión integral de riesgos relacionados con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), así como las capacidades de los operadores de juegos de suerte y azar, tanto convencionales como innovadores y promocionales.

Este convenio se compone de dos aspectos principales: i) Prevención de LA/FT/FPADM y ii) Sistema de Administración de Riesgos de Coljuegos.

El acuerdo contribuirá significativamente a que Coljuegos realice un diagnóstico exhaustivo de las vulnerabilidades y amenazas presentes en los juegos de suerte y azar, y facilite la transición del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SIPLAFT) al Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT)."

## 6.5 Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP

### 6.5.1 Laboratorio para la formalidad

El laboratorio para la formalidad es un espacio donde la UGPP, en compañía con otras entidades del orden público, el sector privado, la academia y organismos multilaterales, discuten y generan conocimiento para la identificación de estrategias que fortalezcan la formalidad laboral en Colombia, entendiendo sus realidades económicas, sociales, culturales y demográficas. Para esto se tienen cuatro líneas de trabajo: las operaciones estadísticas, los estudios económicos, el apoyo investigativo a la identificación de nuevos evasores, entre otros.

En cuanto a los estudios e investigaciones, para el segundo semestre de 2023 se realizaron las caracterizaciones de la formalidad en el área geográfica rural dispersa o en la sección de Agricultura, Silvicultura, Ganadería o Pesca y la caracterización en amas de casa.

La caracterización se dividió en tres segmentos:

- El primero, se focalizó en empleados según la actividad económica, arrojando la necesidad de priorizar los trabajadores de los cultivos de flor de corte, la cría de aves de corral, la cría de ganado bovino y bufalino, el cultivo de palma, el cultivo de café y el cultivo de plátano o banano.
- El segundo grupo de personas se realizó por territorio, prestando atención a personas jurídicas o naturales que residen en el Valle del Cauca y Nariño, con ingresos superiores a un (1) SMMLV, que para el caso se concentró en buscar mantener un crecimiento de cotizantes en cultivos de café y otros cultivos permanentes.

Tomando como base la información de la encuesta SISBEN 4 se encontró:

- El 68% (174.388) de los trabajadores en finca o jornaleros que viven en la zona Rural ganan menos de 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), y no realizan aportes a seguridad social,
- El 87% de ellos ganan menos de medio salario mínimo,
- El 45% de los trabajadores en finca o jornaleros que ganan menos de un salario mínimo y no realizan aportes, viven con permiso en terrenos del propietario de finca, y solo el 30% (52,076) habita una vivienda propia totalmente pagada.
- El tercer segmento se enfocó en la formalidad en los empleados de servicio doméstico evidenciándose que hay una falta de información sobre las obligaciones que establece la ley de parte de empleadores/as y la exigencia de sus derechos por parte de los empleados domésticos; existe una cultura de no pago y percepción de impunidad frente al incumplimiento.

Así mismo, se percibe por parte de los empleadores, que los procesos de pago son "engorrosos" y una preocupación del empleado sobre la pérdida de subsidios del Estado al ingresar al sistema.

Por tal razón la UGPP, buscando acercarse aún más a la ciudadanía y dar a conocer los retos para la formalidad y las dinámicas de los aportes al subsistema de pensiones, realizó en el segundo semestre de 2023 dos conversatorios, que contaron con la asistencia de entidades del Orden Nacional, Organismos de Cooperación Internacional y la Academia.

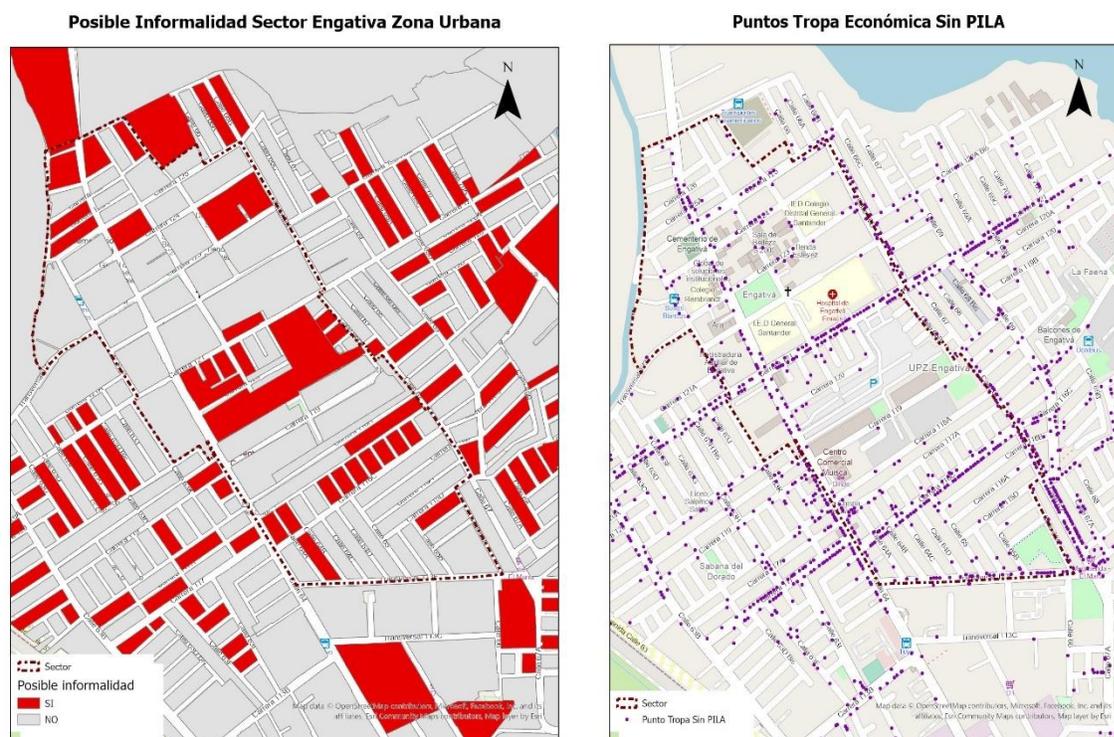
El primero de ellos se llevó a cabo en la Universidad del Quindío<sup>5</sup> el 6 de octubre del 2023, siendo el primer conversatorio territorial, donde se discutieron los retos para la formalización laboral en el eje cafetero. El segundo se realizó en conjunto con la Universidad Gran Colombia, y reunió la experiencia de la construcción del modelo para la estructura de la reforma pensional.

### 6.5.2 Radar de evasores

El radar de evasores busca identificar nuevas estrategias que brinden conocimiento de personas jurídicas o naturales que no aportan al Sistema General de Seguridad Social o que lo hacen de manera incorrecta.

Entre agosto 2023 a la fecha se realizó la actualización de la manzana para la informalidad en Bogotá D.C., donde se identifica y se interviene con campañas educativas a micronegocios en la UPZ 74 (Engativá), en la localidad de Engativá tal como se muestra en la gráfica 15.

**Gráfica 15. Manzanas informales en la UPZ Engativá**



El detalle de la actualización se puede visualizar de manera interactiva en el geovisor con enlace: [Geovisor](#).

Este proyecto fue replicado para los municipios del eje cafetero, en el segundo semestre de 2023, consolidándose en el geovisor con el siguiente enlace: [Geovisor Eje Cafetero](#).

<sup>5</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=imC9kNyCChM>

### 6.5.3 Capacitaciones y brigadas

Con el fin de cumplir con la misionalidad de la Entidad en cuanto a promover el entendimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos y las empresas respecto al Sistema de Seguridad Social Integral, la Dirección de Parafiscales durante el período comprendido entre agosto de 2023 a mayo de 2024 ha realizado 34 capacitaciones presenciales en ciudades capitales del país como: Barranquilla, Medellín, Popayán, Bucaramanga, Bogotá, Manizales, Santa Marta y en municipios como: Anapoima, Sutatausa, Tolú, Puerto Tejada, entre otros.

Adicionalmente para lograr mayor cobertura y facilitar el acceso de la población a la información, se han realizado 51 capacitaciones virtuales cuyas temáticas varían dependiendo el grupo de interés al cual va dirigido utilizando plataformas tales como Teams y Meet, dicho material reposa en la página web de la Entidad para ser consultado cuando el aportante lo necesite.

También en el marco del cumplimiento del objetivo estratégico de Relacionamiento, han realizado 18 brigadas de sensibilización y capacitación a aportantes y ciudadanos en todo el país acercando los servicios de la UGPP a las siguientes ciudades:

**Tabla 23. Relación brigadas de atención realizadas UGPP**

Ítem	Ciudad	Fecha
1	Brigada Pasto	31/08- 1/09/2023
2	Brigada Buenaventura	19-20/09/2023
3	Brigada Cali	21-22/09/2023
4	Brigada Pereira	3-4/10/2023
5	Brigada Armenia	5-6/10/2023
6	Brigada Cartagena	31/10/2023
7	Brigada Barranquilla	1/11/2023
8	Brigada Ibagué	30/11/2023
9	Brigada Sogamoso	15/02/2024
10	Brigada Tunja	16/02/2024
11	Brigada Sincelejo	22/02/2024
12	Brigada Montería	23/02/2024
13	Brigada Chía	14/03/2024
14	Brigada Mosquera	20/03/2020
15	Brigada Manizales	5/04/2024
16	Brigada Fundación	24/04/2024
17	Brigada Santa Marta	25/04/2024
18	Brigada Leticia	16/05/2024

Fuente: Bases de datos GIT Capacitación

### 6.5.4 Acciones persuasivas

Durante el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, la Unidad ha continuado con la identificación de nuevas poblaciones sobre las cuales existen indicios de incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, con el fin de entablar un diálogo persuasivo y construir conjuntamente una cultura de pago de largo plazo. Los programas específicos han sido los siguientes:

- Sensibilización a trabajadores independientes que presuntamente utilizan los servicios de afiliadoras no autorizadas por el Ministerio de Salud: La campaña se realizó sobre 49.190 trabajadores independientes seleccionados para los cuáles se determinó una posible inconsistencia en el pago de sus aportes al Sistema. El objetivo de esta campaña fue dar a conocer los beneficios de realizar los pagos de manera independiente, además de evidenciar el riesgo en que incurren las personas al usar empresas intermediarias no autorizadas al momento de realizar los aportes al sistema. Producto de ello, se evidencio que cerca de 22.000 aportantes empezaron a realizar el pago de aportes como independientes o dejaron de utilizar los servicios de la afiliadora no autorizada.
- Sensibilización a trabajadores independientes que presentan omisión recurrente: La Unidad realizó un ejercicio experimental sobre cerca de 10.000 aportantes que permita evaluar la efectividad de los distintos tipos de mensajes de sensibilización para trabajadores omisos recurrentes. Las comunicaciones fueron ajustadas en su contenido, al incluir herramientas comportamentales del proceso de toma de decisiones de los trabajadores, que los puede reorientar al correcto pago de aportes. Una vez finalice la ejecución del programa, se podrá comparar la efectividad de este tipo de mensajes con la información de campañas persuasivas anteriores que permitan madurar el proceso de sensibilización.
- Por último, la Unidad realizó el programa regular masivo de persuasión a trabajadores Independientes y Empresas identificados a partir de la información de renta y exógena provista por la DIAN. En este acompañamiento, la Unidad se ha aproximado a cerca de 103.000 trabajadores independientes y 2.500 Empresas con el fin de que los aportantes se cercioren del valor del Ingreso Base de Cotización que han utilizaron en vigencias anteriores y procurar que a futuro liquiden la cotización de sus aportes sobre su realidad económica o la de sus trabajadores. Este programa finalizó en el primer semestre de 2024 y acumuló un cambio de comportamiento de cerca de 37.000 aportantes que han ajustado el pago de los aportes al Sistema.

### 6.5.5 Denuncias

La Dirección de Parafiscales a través de la Subdirección de Integración, gestionó las denuncias que interponen los empleados frente a sus empleadores respecto al correcto aporte al Sistema de Protección Social, así como aquellas que recaen sobre independientes frente a las irregularidades en sus pagos, tanto de entidades contratantes como entes de control.

La gestión permitió persuadir y obtener la corrección voluntaria del empleador o independiente que presenta omisión, inexactitud o mora. Cabe señalar que de no ser corregidas esas irregularidades el empleador o el independiente denunciado amplía la posibilidad de ingresar a un proceso de fiscalización, que los obligará a corregir coercitivamente.

En el año 2023 la Unidad logró gestionar 2.807 denuncias, de las cuáles se obtuvo un cambio de comportamiento a través del tratamiento persuasivo del 40% de los empleadores con una relación laboral con el denunciante y ajustando la omisión, inexactitud o mora en el pago de las obligaciones del Sistema.

### 6.5.6 Estrategias contra la Afiliación ilegal

La UGPP junto con diferentes entidades del Gobierno nacional como la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Subsidio Familiar y los operadores PILA ha venido liderado la identificación y consolidación de acciones en contra de las empresas dedicadas a realizar afiliación ilegal, quienes cada año desvían cerca de 1 billón de pesos anuales del Sistema, logrando:

- Iniciar una investigación con la Fiscalía General de la Nación sobre un grupo representativo de este tipo de empresas, como medida ejemplarizante.
- Fortalecer la malla de validación de PILA en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, impidiendo el uso indebido en PILA de los tipos de cotizantes que permiten el no pago de pensión y recuperando cerca de \$40 mil millones mensuales para el subsistema.
- Avanzar en el desarrollo de un proyecto normativo junto con el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Subsidio Familiar para lograr implementar una validación en PILA que impida el pago de aportes al sistema de subsidio familiar por valores inferiores a los que corresponden y ampliar el alcance de las cajas de compensación familiar sobre la documentación que pueden solicitar a estas empresas para confirmar la vinculación formal de sus trabajadores.

### 6.5.7 Acciones de fiscalización (incluyendo Programas de Apoyo al Empleo Formal)

Durante la vigencia 01 de agosto de 2023 a 30 de mayo de 2024 se iniciaron 1.210 procesos de Fiscalización de Aportes Parafiscales, de los cuales 3 están dirigidos a empleadores, y 1.207 dirigidos al segmento de los trabajadores independientes. Igualmente, se realizaron 1.496 acciones de fiscalización que impactaron a 39.686 trabajadores. En el mismo periodo, se iniciaron 186 procesos sancionatorios por no envío de información e incumplimiento de estándares de cobro por parte de las administradoras del sistema. Respecto a los programas de apoyo del gobierno, se iniciaron 3.043 procesos y se realizaron 2.987 acciones de fiscalización.

### 6.5.8 Fondos Administrados por la UGPP

A corte de 31 de mayo de 2024, La Unidad administra la nómina de 38 fondos que corresponden a 302.115 prestaciones para pago, a 292.129 pensionados activos, así:

**Tabla 24. Resumen fondos administrados por la UGPP  
(\$miles de millones)**

<b>Prestación</b>	<b>Cantidad Prestaciones</b>	<b>Valor</b>	<b>Distribución %</b>
<b>Vejez</b>	211.038	\$ 679,45	74,4
<b>Sustitución</b>	80.745	\$ 217,15	23,8
<b>Invalidez</b>	10.332	\$ 16,71	1,8
<b>Total general</b>	<b>302.115</b>	<b>\$ 913,32</b>	<b>100</b>

### 6.5.9 Reconocimiento de los derechos pensionales y administración de la nómina pensional.

Al cierre del año 2023 se logró estabilizar la atención de Solicitudes de Obligaciones Pensionales, con una oportunidad del 95,88% sobre la meta propuesta, para el año 2024 con corte al cierre del mes de mayo contamos con una oportunidad promedio del 93% frente a lo propuesto.

Así mismo, se gestionaron 26.095 Solicitudes de Obligaciones Pensiones, las cuales el 68% de las solicitudes corresponden a las prestaciones de vejez, sobrevivientes y auxilio funerario y el 32% restante a pensión gracia, cuotas partes, indemnizaciones sustitutivas y otros, en donde el 40% se reconoce y el 60% no se reconoce.

Finalmente, se realizaron 4.525 estudios de seguridad a solicitudes que de acuerdo con los lineamientos de la Entidad contenían causales de posible intento de fraude. De estos estudios 373 arrojaron resultado inconforme que alertó a la UGPP para negar la solicitud, lo cual equivale a un ahorro a la Nación de aproximadamente \$140.864 millones.

## 6.6 Fondo Adaptación

El Fondo Adaptación es la entidad nacional especializada en procesos de recuperación post desastres y tiene las capacidades técnicas y administrativas requeridas para realizar la recuperación frente a los principales efectos e impactos asociados a la ocurrencia de La Niña 2021-2023.

El Fondo Adaptación fue creado mediante el Decreto 4819 de 2010 para responder a las afectaciones a La Ola Invernal 2010- 2011. En el desarrollo de esta misión ha ejecutado 2.067 proyectos con recursos de inversión por \$8,3 billones de pesos, destinados principalmente a la recuperación de viviendas, ecosistemas, infraestructura pública y medios de vida, siendo especialmente relevantes el desarrollo de proyectos de carácter integral de recuperación del hábitat.

Posteriormente, el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015 PND – 2014 – 2018 y el artículo 46 El Ley 1955 PND 2018- 2022, se asignó al Fondo Adaptación la facultad de estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

Adicionalmente el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el catalizador Justicia Ambiental y Gobernanza identifica al Fondo Adaptación como una de las entidades encargadas de diseñar e implementar una estrategia nacional para la adaptación al cambio climático de los asentamientos y reasentamientos humanos.

A continuación, se relacionan los logros más relevantes del periodo agosto 2023 a mayo de 2024:

### 6.6.1 Viviendas

- Entrega de 694 soluciones de viviendas beneficiando a 3.987 personas en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, La Guajira, Nariño, Sucre y Tolima, con una inversión aproximada de \$54.043 millones.
- En el Jarillón de Cali se realizó la entrega de 52 soluciones de vivienda para 233 personas y una inversión de aproximadamente \$3.245 millones y el reforzamiento de 7,773 Km asociados el tramo V y VI.
- Se entregaron 85 soluciones de vivienda para 348 beneficiarios del municipio de Gramalote – Norte de Santander, con una inversión aproximada de \$7.818 millones.

## 6.6.2 Infraestructura y acompañamiento socioeconómico

- Se entregó un Sistema de Alcantarillado en el municipio de Candelaria – Atlántico y 2 Sistemas de Acueducto en el municipio de Nóvita - Chocó, con una inversión aproximada de \$5.270 millones y 2.357 beneficiarios.
- Se atendió la afectación de 3 sedes educativas en el municipio de Guaranda - Sucre, con una inversión aproximada de \$11.493 millones para 1.939 beneficiarios.
- Se implementaron los acuerdos de consulta previa, en el marco de la ejecución de las obras preventivas del Centro Poblado Gambote en el área de influencia del Canal del Dique, con una inversión aproximada de \$3.902 millones y beneficiando a 71.180 personas.
- Se entregó el proyecto de acompañamiento socioeconómico de inclusión productiva con una inversión aproximada de \$17.459 millones y beneficiando a 538 habitantes de los municipios de Magangué, Cicuco y Mompós en el departamento de Bolívar.
- También se entregó el proyecto de acompañamiento socioeconómico para el apoyo y financiación de medios de vida y desarrollo económico de 317 habitantes del municipio de Gramalote – Norte de Santander con una inversión aproximada de \$13.366 millones.

El Fondo Adaptación para el periodo comprendido entre agosto 2023 y mayo 2024, realizó una inversión por valor de \$113.352 millones de pesos, para la ejecución de proyectos para responder a las afectaciones a La Ola Invernal 2010- 2011. A continuación, se presenta la inversión por sectores y macroproyectos:

**Tabla 25. Macroproyectos Fondo Adaptación (\$millones)**

Sector	Total
Agua potable y saneamiento básico	\$ 627
Educación	\$ 1.111
Medio ambiente	\$ 1.262
Canal del dique	\$ 1.786
Gramalote	\$ 5.024
Jarillón de Cali	\$ 2.482
La Mojana	\$ 7.739
Rio Fonce	\$ 189
Reactivación económica	\$ 109
Salud	\$ 2.575
Transporte	\$ 1.895
Vivienda	\$ 22.205
No sectorizados	\$ 12.946
<b>Sub-total</b>	<b>\$ 59.950</b>
Inclusión productiva yati-bodega	\$ 437
Gramalote 128 viviendas	\$ 800
<b>Total inversión ago2023 - may2024</b>	<b>\$ 61.186</b>

Fuente: Fondo Adaptación

### 6.6.3 Inversión región La Mojana

Durante la vigencia 2024, el Fondo Adaptación inició la ejecución del proyecto *“Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción de riesgo Bolívar, Sucre, Córdoba”* con una asignación por valor de \$1,12 billones con el propósito de implementar algunas intervenciones del Plan de Acción Integral para la reducción del riesgo de inundaciones y adaptación al cambio climático en la región de La Mojana.

Con este proyecto se busca formular estrategias de intervención adaptadas al contexto actual de cambio climático y del riesgo e implementar las medidas estructurales y no estructurales integrales de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de La Mojana.



Hacienda



# Fortalecimiento Institucional para la Gestión Territorial



## Capítulo 7

## Capítulo 7. Fortalecimiento Institucional para la Gestión Territorial

### 7.1 Seguimiento a Resultados fiscales de gobernaciones y alcaldías para la vigencia 2023

Al cierre de la vigencia 2023, las Gobernaciones y Alcaldías Capitales registraron un déficit fiscal preliminar equivalente al 0,49% del PIB; resultado ligeramente inferior al observado en 2022 (0,53% del PIB). Lo anterior, se dio en un contexto de aceleración de la inversión, fundamentalmente en la formación bruta de capital fijo, en línea con el ciclo político presupuestal propio del último año del periodo de gobierno territorial. El déficit se financió principalmente con recursos del balance (0,87% del PIB) y, en menor medida, con deuda pública (aumentó 0,17% del PIB).

Los ingresos de recaudo propio exhibieron un incremento de doble dígito. El recaudo tributario aumentó 16% con un cumplimiento de 6 puntos porcentuales por encima de la meta para toda la vigencia. Los rubros de mayor crecimiento fueron el impuesto de industria y comercio en el caso de las Alcaldías Capitales, y vehículos, estampillas y tasa pro-deporte en las Gobernaciones. Además, producto del incremento de las tasas de interés y el nuevo endeudamiento, los gastos por intereses de deuda crecieron 98%, sin embargo, este tipo de erogaciones solo representó el 5,9% de los ingresos de recaudo propio obtenidos en el periodo de análisis.

Finalmente, teniendo en cuenta ingresos recaudados y pagos, el resultado fiscal de caja fue superavitario en 0,2% del PIB.

### 7.2 Acuerdos de Reestructuración de Pasivos ARP

La Dirección General de Apoyo - DAF Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acompañó la ejecución de 23 Acuerdos de Reestructuración de Pasivos, dos de ellos se suscribieron en esta vigencia (Palmar de Varela y Ovejas) y uno se modificó (Departamento de Sucre).

De los Acuerdos en ejecución cinco fueron suscritos por departamentos<sup>6</sup>, tres por municipios capitales<sup>7</sup> y 15 por municipios no capitales<sup>8</sup>. Del total de acreencias reestructuradas por estas entidades territoriales (\$3,4 billones), el 73% se concentra en los departamentos, 11% en las capitales y 16% en los municipios no capitales.

---

<sup>6</sup> Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre y Valle del Cauca

<sup>7</sup> Quibdó, Sincelajo y Valledupar

<sup>8</sup> Ayapel, Barbacoas, Ciénega de Oro, Cisneros, Guapi, Magangué, Nariño, Ovejas, Palmar de Varela, Sabanalarga, San Pelayo, Sincé, Soledad, Tamalameque, Toledo.

**Tabla 26. Evolución Estado de Acreencias de Entidades Territoriales con Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – 2023**

**(\$millones)**

Nivel	Saldo Inicial Acreencias	Ajustes e Incorporaciones	Depuración	Total Acreencias	Pagos a 2023	Saldo	% Cancelado
Departamentos	\$ 2.342.541	\$ 1.060.613	\$ 917.913	\$ 2.485.241	\$ 1.815.274	\$ 669.967	73,04%
Municipios Capitales	\$ 200.619	\$ 78.799	\$ 111.218	\$ 168.200	\$ 113.329	\$ 54.871	67,38%
Municipios No Capitales	\$ 567.635	\$ 321.403	\$ 138.158	\$ 750.880	\$ 442.407	\$ 308.473	58,92%
<b>Total</b>	<b>\$ 3.110.795</b>	<b>\$ 1.460.815</b>	<b>\$ 1.167.289</b>	<b>\$ 3.404.321</b>	<b>\$ 2.371.010</b>	<b>\$ 1.033.311</b>	<b>69,65%</b>

Fuente: DAF

Al cierre de 2023, el 70% de las acreencias totales incluidas en los Acuerdos en ejecución, están canceladas, el 30% que resta por pagar se concentra en tres departamentos, principalmente en el de la Guajira (36%) cuyo Acuerdo se suscribió en junio de 2022.

### 7.3 Gestión Sectorial

En el marco de la estrategia de monitoreo seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, se han realizado veinte actuaciones administrativas, dentro de las cuales se encuentran doce medidas preventivas:

- Planes de Desempeño en los sectores de Agua Potable con dos medidas (Cota-Cundinamarca y Sesquillé - Cundinamarca),
- Alimentación Escolar con dos medidas (San Pelayo-Córdoba y Villavicencio-Meta), Salud con tres medidas (Quibdó-Choco, Departamento del César, y en el Departamento de Vichada),
- Propósito General con una medida (San Benito Abad-Sucre),
- Educación con dos medidas (San Andrés de Tumaco-Nariño y Departamento de Guainía).

Por otro lado, se realizó la reformulación de Planes de Desempeño en los sectores de Alimentación Escolar con una reformulación (Fundación-Magdalena) y de Educación con una reformulación (Departamento de Amazonas).

Además, se implementaron dos medidas correctivas, en donde se realizó la suspensión de giros en los sectores de Agua Potable con una medida (Mahates-Bolívar) y de Educación con una medida (Turbo-Antioquia).

Ahora bien, frente al levantamiento de medidas por cumplimiento de lineamientos y objetivos, se realizó uno en el sector de Agua Potable (Mahates-Bolívar).

Por otra parte, en aplicación de la Ley 1966 de 2019 y el Decreto 1068 de 2015, la DAF realizó cinco viabilizaciones de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero -PSFF- para Empresas Sociales del Estado ESE y tres modificaciones.

Por su parte, en términos de las asistencias técnicas, para el periodo señalado se han desarrollado 361 procesos y se expidió el Decreto 460 del 10 de abril de 2024, *“Por el cual se modifican los artículos 2.6.5.5, 2.6.5.8 Y 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en relación con el manejo y administración de los recursos de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto”*.

Como definición de propuesta de expedición de un nuevo marco normativo para el manejo y administración de los recursos de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE, se presentó y se encuentra en revisión interna de la DAF la propuesta de Resolución *“Por la cual se reglamenta la celebración y ejecución de los contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos o de Cuenta Maestra de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto”*, en desarrollo el Decreto 460 de 2024.

## **7.4 Implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.**

La Dirección General de Apoyo Fiscal ha continuado con la ejecución de actividades de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus descentralizadas (CCPET), cuyo objetivo es establecer reglas de unificación de conceptos de ingreso y objetos de gasto en todos los presupuestos territoriales del país.

Este proceso ha contribuido de manera significativa en la consolidación de algunos elementos fundamentales para la producción de información financiera pública de calidad, acorde con los más altos estándares internacionales. Gracias a ello, en el año 2023 se logró: i) un alto grado de consolidación del Modelo de Gestión Financiera Pública en el país; ii) consolidación de las bases normativas que establecen las obligaciones de las entidades subnacionales en la producción de información financiera; iii) cobertura casi plena en el cumplimiento de la obligación de registro de la información, iv) mejoras de la calidad y utilidad de las herramientas de captura de la información; y v) simplificación de la cantidad de reportes que las entidades subnacionales deben diligenciar para las entidades nacionales.

Con estos avances el país se enruta en la senda establecida por el CONPES de Gestión Financiera Pública-GFP, contribuyendo con el objetivo general de esta política de adoptar una visión sistémica de la información de GFP, mediante la redefinición del modelo institucional, conceptual, metodológico y tecnológico bajo el cual esta se produce para contar con información homogénea, fiable, oportuna y transparente de la gestión de los recursos públicos

## **7.5 Acciones de fortalecimiento institucional, asistencia técnica y propuestas normativas en materia tributaria territorial.**

Para el efecto, en el periodo agosto 2023 a mayo 2024 las acciones de mayor relevancia en este sentido fueron:

### **7.5.1 Misión de Descentralización**

En el marco de la Misión de Descentralización, creada en el Decreto 1665 de 2021 con el fin de elaborar los estudios técnicos e insumos en materia de descentralización que permitan evaluar el modelo actual y presentar iniciativas constitucionales y legislativas para definir y ordenar la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales señaladas en el artículo 286 de la Constitución Política, la Dirección General de Apoyo Fiscal participó en las mesas de trabajo técnico y sesiones de comisionados, principalmente en los siguientes aspectos: i) presentación de propuestas normativas en materia tributaria territorial, y ii) presentación de análisis técnicos a las propuestas presentadas por los equipos técnicos de la Misión.

La propuesta normativa presentada comprende modificaciones en los impuestos al consumo de cigarrillo y cerveza; impuesto sobre vehículos automotores; impuesto de Industria y Comercio; impuesto Predial Unificado. Así mismo se participó en las propuestas de modificación al Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías, Creación de un fondo de convergencia regional y modificación o revisión de una regla fiscal para entidades territoriales.

### **7.5.2 Artículo 49 del Plan Nacional de Desarrollo**

El párrafo 3 del artículo 49 de la Ley 2294 de 2023, PND, establece que *"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación coordinarán la elaboración de una propuesta de ley que permita poner límites al crecimiento del Impuesto Predial Unificado derivado del reajuste del avalúo catastral, bajo los principios de progresividad y fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales"*. Para el efecto se estructuró el proyecto de ley *"Por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, se deroga la Ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones"* radicado en el 8 de noviembre de 2023 para iniciar su trámite y aprobación en el Congreso de la República.

A 31 de mayo de 2024 el proyecto de ley se presentó para primer debate con un texto modificado producto de 10 mesas técnicas y audiencias públicas en las ciudades de Puerto Carreño, Cali, Soacha y Sogamoso. El texto del proyecto presentado por el Gobierno nacional unifica las dos leyes, disminuye excepciones (predios a los que no les aplica límite) y precisa las categorías y los límites que les aplican. Además, define límites bajo criterios de progresividad e igualdad, reduce el rango de tarifas para predios actualizados y establece obligaciones a los municipios para la socialización y atención de reclamaciones.

### **7.5.3 Administración de la sobretasa al ACPM.**

En cumplimiento de la competencia de administración de la sobretasa nacional al ACPM, se han efectuado mensualmente los giros de los recursos declarados por los responsables del tributo en las proporciones que señala la Ley (50% para INVIAS y 50% para los departamentos y el Distrito Capital). Así mismo, se adelantaron acciones de fiscalización y control sobre el cumplimiento oportuno y correcto en la presentación de las declaraciones y el pago del tributo, sanciones e intereses. En el año 2023 se logró un recaudo total de \$759.992 millones y en los tres primeros meses de 2024 el monto asciende a \$205.842 millones, de los cuales el 50% para los Departamentos y Distrito Capital, y 50% para el INVIAS. Por acciones de fiscalización se logró un recaudo de \$531 millones.



Hacienda



# Transparencia como Pilar de la Gestión Pública



**Capítulo 8**

## Capítulo 8. Transparencia como Pilar de la Gestión Pública

### 8.1 Contaduría General de la Nación -CGN

#### 8.1.1 Producción de Estados Financieros Consolidados relevantes y confiables

Los Estados Financieros Consolidados del Nivel Nacional y del Sector Público (Balance General de la Nación y Balance de la Hacienda Pública), con corte al 31 de diciembre de 2022, recibieron una opinión sin salvedades por parte de la Contraloría General de la República (CGR) en junio de 2023.

Así mismo, en mayo de 2024 la Contaduría General de la Nación (CGN) presentó a la opinión pública, a los órganos de control fiscal y a los demás usuarios de la información, los informes consolidados correspondientes al Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con corte al 31 de diciembre de 2023, acompañados con sus respectivas notas a los Estados Financieros Consolidados del Nivel Nacional, Nivel Territorial y Sector Público, con las siguientes características:

- **Estado de Situación Financiera y Resultados Consolidados al 31 de diciembre de 2023 - Nivel Nacional**

Presenta las cifras consolidadas del nivel nacional colombiano y fue elaborado con información de 350 entidades contables públicas que representan el 100% del total de entidades registradas en las bases de datos de la CGN y que están clasificadas según el marco normativo contable que cada una aplica.



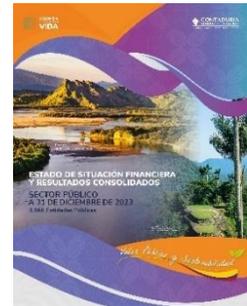
- **Estado de Situación Financiera y Resultados Consolidados al 31 de diciembre de 2023 - Nivel Territorial**

Presenta las cifras consolidadas del nivel territorial colombiano y fue elaborado con información de 3.596 entidades contables públicas, que representan el 99,5% de un total de 3.614 entidades territoriales registradas en las bases de datos de la CGN, las cuales están clasificadas según los marcos normativos contables que aplica cada una. El 0,5% restante corresponde a 18 entidades que no reportaron la información para el proceso de consolidación.



- **Estado de Situación Financiera y Resultados Consolidados al 31 de diciembre de 2023 - Sector Público**

Presenta las cifras consolidadas del sector público colombiano, elaborado con información de 3.948 entidades contables públicas, que representan el 99,55% del total de las entidades registradas en las bases de datos de la CGN, las cuales están clasificadas en los niveles nacional y territorial, según el marco normativo contable que cada una aplica, incluyendo además al Banco de la República y al Sistema General de Regalías. El 0,45% restante corresponde a 18 entidades del nivel territorial que no reportaron la información para el proceso de consolidación; esta situación fue puesta en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación para los fines que son de su competencia en materia disciplinaria.



**Tabla 27. Cifras de Situación Financiera y de Resultados Consolidados al 31 de diciembre de 2023 (\$ miles de millones)**

Conceptos	Nivel Nacional			Nivel Territorial			Sector Público		
	2023	2022	Variación %	2023	2022	Variación %	2023	2022	Variación %
Activo	\$ 895.837,70	\$ 923.753,00	-3	\$ 763.844,40	\$ 718.419,40	6,3	\$ 1.874.765,70	\$ 1.915.362,30	-2,1
Pasivo	\$ 2.145.592,00	\$ 2.014.333,10	6,5	\$ 211.820,70	\$ 200.290,50	5,8	\$ 2.442.462,40	\$ 2.319.637,30	5,3
Patrimonio	-\$ 1.249.754,30	-\$ 1.090.580,10	-14,6	\$ 552.023,70	\$ 518.128,90	6,5	-\$ 567.696,70	-\$ 404.275,00	-40,4
Ingresos	\$ 805.404,90	\$ 630.060,80	27,8	\$ 301.735,00	\$ 248.365,10	21,5	\$ 1.030.417,20	\$ 818.440,20	25,9
Gastos	\$ 650.712,60	\$ 610.482,20	6,6	\$ 216.262,60	\$ 175.422,80	23,3	\$ 779.759,60	\$ 713.433,30	9,3
Costos de Ventas	\$ 143.158,10	\$ 135.978,10	5,3	\$ 57.475,00	\$ 48.550,90	18,4	\$ 197.049,70	\$ 181.700,80	8,4
Resultado antes de operaciones recíprocas	\$ 11.534,20	-\$ 116.399,50	109,9	\$ 27.997,40	\$ 24.391,40	14,8	\$ 53.607,90	-\$ 76.693,90	169,9
Efecto neto de las operaciones recíprocas	\$ 515,10	\$ 217,30	137	\$ 88,80	\$ 856,60	-89,6	\$ 3.248,70	\$ 3.160,60	2,8
Resultado del ejercicio	\$ 11.019,10	-\$ 116.616,80	109,4	\$ 27.908,60	\$ 23.534,80	18,6	\$ 50.359,20	-\$ 79.854,50	163,1
Cuentas de orden									
Deudoras	\$ 2.096.622,10	\$ 1.848.927,90	13,4	\$ 204.762,80	\$ 178.600,60	14,6	\$ 6.075.752,10	\$ 3.995.749,60	52,1
Acreedoras	\$ 14.939.796,90	\$ 13.306.914,20	12,3	\$ 363.886,50	\$ 325.869,50	11,7	\$ 15.366.429,00	\$ 13.694.427,50	12,2

Fuente: Informes de Situación Financiera y Resultados Consolidados 2023

## 8.1.2 Informes Económicos de Base Contable (IEBC)

Entre agosto de 2023 y mayo de 2024, se elaboraron los IEBC, los cuales tienen como objetivo posicionar los productos y servicios de la CGN como insumos para la formulación de políticas por parte de las autoridades económicas y como instrumentos de gestión para usuarios estratégicos nacionales e internacionales. Estos IEBC fueron puestos a disposición de los grupos de valor de la CGN a través de la página web, reflejando así el compromiso con la transparencia activa y la difusión de la información contable pública como un recurso valioso para la sociedad. Los IEBC elaborados y publicados durante en este periodo fueron:

- La situación financiera de las Universidades Públicas en Colombia (2010-2022)
- Cifras Comparativas de la Situación Financiera y los Resultados de los países de la OCDE y de América Latina con Colombia (2021-2022)
- Análisis Financiero del Presupuesto del Sistema General de Regalías (2018-2022)
- Litigios y demandas en contra del Estado: la información contable como insumo para el análisis económico (2018-2022)
- Comparación y análisis de la medición de la deuda pública del Gobierno Nacional Central (2018-2022)
- Análisis contable y económico del sector minero energético (2018-2022)
- Situación financiera del sector educación en Colombia (2018-2022)
- Análisis contable y económico del sector agricultura en Colombia (2018-2022)

De igual forma, con el objetivo de complementar la información y, sobre todo, el análisis de la situación financiera y los resultados consolidados del sector público para el 2023, se elaboraron los informes complementarios (informes por sectores económicos, informes por sectores administrativos e informes especiales).

Los informes por sectores económicos presentaron la desagregación de las cifras por sectores en los que se clasifican las entidades públicas, según la estructura definida en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP)<sup>9</sup>, para propósitos de estadísticas económicas. Los informes que se desarrollaron en esta vigencia fueron: Gobierno general, Fondos de seguridad social, Sociedades públicas financieras y Sociedades públicas no financieras.

Los informes por sectores administrativos fueron estructurados de acuerdo con los decretos únicos reglamentarios que los regulan y presentaron un análisis de las cifras contables agregadas y consolidadas, de acuerdo con la clasificación de las entidades para los sectores administrativos. Los informes que se desarrollaron estuvieron relacionados con los sectores minero-energético, ambiente y desarrollo sostenible, y agricultura.

Los informes especiales realizaron análisis de temas relevantes para el sector público del país, estos son: Comparación y análisis de la medición de la deuda pública del Gobierno Nacional Central, Litigios y demandas en contra del Estado 2023-2022, y Concesiones modo carretero 2023-2022.

---

<sup>9</sup> Fondo Monetario Internacional. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014).

### 8.1.3 Actualización de la regulación contable pública

La CGN avanza en el fortalecimiento de la regulación contable pública a partir de los estándares internacionales de información financiera y del contexto del sector público colombiano.

La CGN actualizó el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) con base en las modificaciones a los estándares internacionales de información financiera y a las disposiciones legales. El RCP es el instrumento de normalización y regulación contable de las entidades del sector público colombiano y está conformado de la siguiente manera:

**Gráfica 16. Estructura del Régimen de Contabilidad**



Fuente: CGN

#### 8.1.3.1 Marcos conceptuales y normas

Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se actualizaron con la edición 2022, tanto de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público como de las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### 8.1.3.2 Procedimientos contables, catálogos generales de cuentas y Doctrina Contable Pública

Con relación a la regulación de carácter instrumental, se modificó el Procedimiento contable para el registro del porcentaje ambiental, la sobretasa ambiental y la tasa retributiva compensatoria. Con el fin de viabilizar el registro de nuevos hechos económicos y hacerlo consistente con la modificación de las normas y procedimientos, se modificaron los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos. También se emitieron 373 conceptos en respuesta a las solicitudes de interpretación de la regulación contable expedida por la CGN, los cuales se compilaron en la Doctrina Contable Pública. Este documento se publicó para el corte de septiembre y diciembre de 2023 y marzo de 2024.

### **8.1.3.3** *Procedimientos transversales*

Se modificó el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

### **8.1.3.4** *Estudios sobre información de sostenibilidad*

La CGN ha conformado un equipo, dentro de su Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas, que avanza en los estudios que permitirán definir una política de información contable pública sobre la sostenibilidad.

## **8.1.4 Fortalecimiento de la cultura contable pública**

### **8.1.4.1** *Capacitación a través de distintas modalidades*

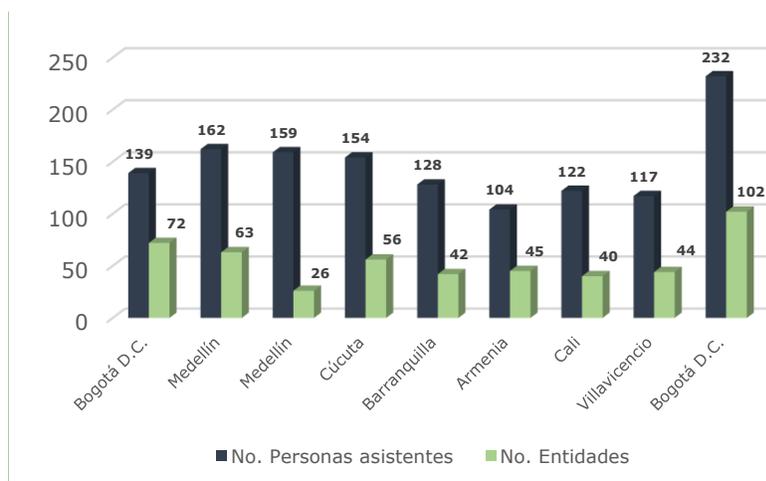
Con el fin de abordar las falencias y problemáticas evidenciadas en la aplicación de la regulación contable pública, mejorar la calidad de la información financiera de las entidades del sector público y aumentar la presencia e interacción de la Contaduría General de la Nación en los territorios, se han venido desarrollando capacitaciones sobre la regulación contable pública, a través de tres líneas: capacitación presencial con enfoque regional, capacitación por demanda y capacitación virtual.

- *Capacitación presencial con enfoque regional*

Se realizó mediante la modalidad de esfuerzos conjuntos con entidades territoriales (gubernaciones o alcaldías) que manifestaron interés y necesidad por el conocimiento de la regulación contable pública. Para ello, las entidades territoriales brindaron el apoyo logístico en la realización de los eventos, mientras que la Contaduría General de la Nación dispuso el diseño conceptual-metodológico y el talento humano idóneo para el desarrollo de la agenda temática, la cual estuvo enfocada en la solución de las problemáticas más recurrentes presentadas en la aplicación de la regulación contable pública.

En la gráfica 17 se ilustra la gestión realizada a través de la línea de capacitación presencial con enfoque regional, la cual se llevó a cabo con la realización de 9 eventos que contaron con la participación de 490 entidades públicas y beneficiaron a 1.317 servidores públicos de las áreas financieras, administrativas y de control interno.

**Gráfica 17. Capacitación presencial con enfoque regional (ago 23 – may 24)**



Fuente: CGN

- **Capacitación por demanda**

Se atendieron las necesidades específicas de capacitación sobre la interpretación y aplicación de los marcos normativos de las entidades que lo solicitaron. El propósito de esta línea fue mejorar la calidad de la información y reducir la demanda de conceptos contables sobre las temáticas abordadas en esta formación. Esta capacitación se realizó con un enfoque teórico y práctico, mediante el cual se solucionaron inquietudes y problemáticas propias de las entidades beneficiarias y se integró a las diferentes áreas que intervienen o proveen insumos al proceso contable.

En la tabla 29 se ilustra la gestión realizada a través de la línea de capacitación por demanda, la cual se llevó a cabo con la realización de 7 eventos que contaron con la participación de 20 entidades públicas y beneficiaron a 423 servidores públicos.

**Tabla 28. Capacitación por demanda (agosto 2023 - mayo 2024)**

Línea de capacitación	Población Objeto	N° Participantes	Entidades
Demanda	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	23	1
Demanda	Contraloría Departamental de Nariño y Contraloría General de la República	47	11
Demanda	Ministerio de Justicia y del Derecho	16	1
Demanda	Municipio de Yopal	27	3
Demanda	Gobernación de Risaralda	28	1
Demanda	Ministerio de Defensa Nacional y Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE	190	2
Demanda	Contraloría General de la República	92	1

Fuente: CGN

- **Capacitación virtual asincrónica**

El primer curso denominado “Introducción a la regulación contable pública y marcos conceptuales” reportó un total de 1.955 personas matriculadas, de las cuales 297 obtuvieron el certificado de aprobación del curso virtual. Adicionalmente, la calificación promedio obtenida con respecto al contenido del curso y los objetivos de aprendizaje fue de 4,9.

#### **8.1.4.2 Cátedra Nacional de Contabilidad Pública**

La CGN en asocio con la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad Central, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquia, la Universidad EAFIT, la Universidad Libre seccional Cali y la Universidad del Valle, llevó a cabo la Sexta edición de la Cátedra Nacional de Contabilidad Pública Édgar Fernando Nieto Sánchez, como mecanismo de interacción de la CGN con la academia, mediante la realización de 3 sesiones que tuvieron la participación de 768, 610 y 579 asistentes, respectivamente, con una calificación promedio de 4,6 en términos de satisfacción.

#### **8.1.4.3 Glosario de Contabilidad Pública**

El 16 de mayo de 2024 se publicó la primera edición del Glosario de Contabilidad Pública, con el cual se busca contribuir a la construcción de la cultura contable, no solo de los profesionales en ejercicio en el sector público, sino también de quienes se encuentran en procesos formativos o de profesionalización. La elaboración y publicación del Glosario se justifica, especialmente, por la modernización del RCP, fruto de la convergencia de la regulación contable pública hacia estándares internacionales de información financiera.



En este glosario, para cada término se identifican las diferentes acepciones que existen y el contexto al que aplica. Adicionalmente, a través de notas, se establece su relación con otros términos definidos dentro del Glosario y, en algunos casos, se presentan aclaraciones y ejemplos. El Glosario se encuentra disponible en versión en PDF y en versión HTML en la página web de la CGN.

#### **8.1.5 Gestión y evaluación de la información contable**

Con el propósito de mejorar la confiabilidad y relevancia de la información reportada y su utilidad en la consolidación de los Estados Financieros de los diferentes niveles, la CGN, a través de su equipo de analistas, brinda orientación a las Entidades Públicas (EP) en la interpretación y aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, genera espacios de entendimiento sobre las operaciones recíprocas con otras entidades, y gestiona la oportunidad para la transmisión de datos y el uso del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). Producto de esta labor, para el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 y mayo de 2024, se alcanzaron resultados satisfactorios en términos de cobertura y gestión de diferencias en operaciones recíprocas.

Frente a los indicadores de cobertura entendido como el número de Entidades Públicas-EP (entidades de gobierno y empresas públicas, que reportaron la Categoría de Información Contable Pública Convergencia (ICPC) para los trimestres de corte), sobre el total de EP registradas en el sistema CHIP, permitieron establecer las acciones a seguir para gestionar el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en la Resolución 411 de 2023 y sus modificaciones, expedida por la CGN. En promedio, el 99% de las EP del país reportaron su información contable a la CGN y aproximadamente el 1% hacen parte de las EP omisas, como se presenta a continuación:

**Tabla 29. Indicador de cobertura**

Entidades de Gobierno	Periodo de corte		
	30-sep-23	31-dic-23	31-mar-24
No. EP con reporte aceptado	2.029	2.032	2.054
EP Omisas	7	7	7
Total EP	2.036	2.039	2.061
Cobertura	99,66%	99,66%	99,66%

Empresas Públicas	Periodo de corte		
	30-sep-23	31-dic-23	31-mar-24
No. EP con reporte aceptado	1.909	1.918	1.914
EP Omisas	18	11	16
Total EP	1.927	1.929	1.932
Cobertura	99,07%	99,43%	99,17%

Fuente: CGN

En cuanto a la gestión y seguimiento de diferencias en operaciones recíprocas, con especial atención en los Estados de Situación Financiera y Resultados Consolidados del Nivel Nacional, Territorial y Sector Público a 31 de diciembre de 2023, la CGN desplegó, durante los meses de febrero y marzo de 2024, una estrategia de acompañamiento y asistencia técnica a las EP; la cual se dio en medio de una situación de coyuntura por el alto volumen de solicitudes, esto en razón a que el cambio de mandatarios del nivel territorial implicó la reorganización de equipos y funcionarios al interior de los entes territoriales. Los resultados de esta gestión se presentan a continuación:

**Tabla 30. Resultados de la gestión en saldos por conciliar<sup>10</sup> (\$millones)**

Consolidado	30-sep-23	31-dic-23	31-mar-24
Diferencias primer consolidado	\$ 44.385.755	\$ 306.960.760	\$ 86.412.363
Diferencias consolidado final	\$ 24.340.347	\$ 5.939.478	\$ 7.542.431
Disminución de diferencias	\$ 20.045.408	\$ 301.021.282	\$ 78.869.933
% Disminución	45,16%	98,07%	91,27%

Fuente: CGN

<sup>10</sup> Se hace referencia a saldos superiores a \$3.000 millones por inconsistencia en reporte y registros contables.

## 8.1.6 Procesos de refrendación y categorización

### 8.1.6.1 Refrendación por eficiencia fiscal

El resultado del proceso de refrendación por eficiencia fiscal que se realizó durante 2023 con los ingresos tributarios de la vigencia 2022, con base en lo establecido en el literal c) del artículo 23 de la Ley 1176 de 2007 que modifica el artículo 79 de la Ley 715 de 2001, y que se utilizó como uno de los criterios para la distribución de recursos de propósito general en lo referente a eficiencia fiscal, fue el siguiente:

**Tabla 31. Resultado del proceso de refrendación por eficiencia fiscal**

Concepto	No. de entidades
Sin reporte en la Categoría Única de Información Presupuestal (CUIPO)	18
Sin reporte en la Categoría de Información Contable Pública	0
Sin reporte en ninguna categoría (Presupuestal o Contable)	0
Información inconsistente	178
Entidades Refrendadas	907
<b>Total (*)</b>	<b>1.103</b>

(\*) Incluye el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Fuente: Proceso de Refrendación Eficiencia Fiscal ingresos 2022 durante 2023 con efectos para el 2024 - CGN

Al respecto, se evidencia que 18 entidades territoriales no remitieron información y 178 presentaron inconsistencias entre las cifras presupuestales y contables, por lo tanto, no pudieron ser refrendadas. Así las cosas, 907 municipios fueron refrendados satisfactoriamente, lo que representa el 82,23% del total de entidades sujetas al proceso.

### 8.1.6.2 Refrendación por eficiencia administrativa

El resultado del proceso de refrendación por eficiencia administrativa que se realizó durante 2023, con el cumplimiento del límite del gasto establecido en la Ley 617 de 2000 para la vigencia 2022, con base en lo establecido en el literal d) del artículo 23 de la Ley 1176 de 2007 que modifica el artículo 79 de la Ley 715 de 2001, y que se utilizó como criterio para la distribución de recursos de propósito general se presenta a continuación:

**Tabla 32. Resultados del proceso de refrendación por eficiencia administrativa**

Descripción	Municipios	Departamentos
Certificadas - cumplieron con el límite del gasto	1.090	31
No fueron certificadas por parte de la CGR	0	0
No certificadas - excedieron el límite del gasto	12	1
<b>Total</b>	<b>1.102</b>	<b>32</b>

Fuente: Proceso de Refrendación Eficiencia Administrativa Límite del Gasto 2022 durante 2023 con efectos para el 2024 - CGN

Sobre la información presentada se resalta que, de un universo de 1.134 entidades, 1.121 (que representan el 98,85%) fueron refrendadas por la CGN y 13 no se refrendaron, dado que no cumplieron con los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

### 8.1.6.3 Categorización

La ejecución de este proceso realizada en la vigencia 2023 con información de la vigencia 2022 para ser aplicada en el 2024 presenta los siguientes resultados:

**Tabla 33. Resultados del proceso de categorización**

Descripción	Departamentos	Distritos y municipios	Total
Autocategorizados	19	426	445
Proceso realizado por la CGN	13	676	689
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>1.102</b>	<b>1.134</b>

Fuente: Aplicativo proceso de Categorización – CGN

Para la vigencia 2024 los departamentos, distritos y municipios del país quedaron distribuidos por categorías de la siguiente manera:

**Tabla 34. Categorías de departamentos, distritos y municipios vigencia 2023**

Categoría	Departamento	Municipios	Total
Especial	3	6	9
Primera	7	27	34
Segunda	7	29	36
Tercera	6	17	23
Cuarta	9	23	32
Quinta	No aplica	48	48
Sexta	No aplica	952	952
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>1.102</b>	<b>1.134</b>

Fuente: Aplicativo proceso de Categorización – CGN

## 8.2 Agencia ITRC

Durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto 2023 al 31 de mayo 2024 y de conformidad con los informes finales de valoración de riesgos de gestión, fraude y corrupción comunicados a la respectiva entidad auditada; la Agencia ITRC, ejecutó 13 inspecciones en la DIAN, UGPP y Coljuegos, identificando 16 riesgos de fraude y corrupción y 70 hallazgos, con sus respectivas causas operativas y estructurales.

Resultado de las inspecciones ejecutadas en el mencionado periodo, se formularon 108 recomendaciones que han sido implementadas en estas entidades de administración de tributos, rentas y parafiscales, a través de 322 acciones preventivas y correctivas

Así mismo, en el periodo mencionado y frente a 11 inspecciones de verificación de la implementación de las recomendaciones entregadas por la Agencia ITRC se contribuyó a la mitigación del riesgo de fraude y corrupción en los procesos de las entidades auditadas, bajando en promedio un 36% el nivel de exposición a riesgos de fraude y corrupción en los procesos auditados, esto confirma la efectividad del ejercicio desarrollado.

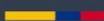
En este período la Agencia ITRC desde su labor preventiva, y continuando con su estrategia integral para la prevención del fraude y la corrupción, comunicó un informe de alerta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que contiene hallazgos y recomendaciones para el fortalecimiento de los servicios informáticos aduaneros que han sido inspeccionados entre el año 2013 y 2023. Este documento se entrega, además, como insumo para el proyecto de modernización que la DIAN está llevando a cabo.

La Agencia ITRC en su labor disciplinaria de instrucción y juzgamiento, profirió, en este período, un total de 26 pliegos de cargos y 17 fallos. Así mismo, se han generado más de 2.000 actuaciones dentro de los procesos; avanzando en su compromiso de investigación y sanción de acciones de fraude y corrupción en las entidades vigiladas.

Bajo el principio de la transparencia y teniendo en cuentas buenas prácticas como el "Gobierno Abierto", desde el Observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia ITRC, se continuó robusteciendo el acercamiento a la ciudadanía, mediante talleres regionales, que le han permitido a la Entidad llegar a personas de diversos departamentos y municipios del país, dándoles a conocer la misionalidad de la entidad, motivando su participación, facilitando el acceso a la información y dando a conocer la forma de realizar una denuncia efectiva y sus características, como herramienta fundamental de la lucha contra la corrupción.



# Hacienda



## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Carrera 8 No. 6 C 38  
Bogotá D.C. Colombia



Conmutador  
(57 1) 381 1700  
Fuera de Bogotá  
01-8000-910071



relacionciudadano  
@minhacienda.gov.co



[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

## SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



Ministerio de Hacienda



@MinHacienda



@minhacienda



Ministerio de Hacienda

